

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

JULIO 2011



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS. ....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	6
1.3. Medios materiales .....	10
1.4. Medios y procesos informáticos .....	11
1.5. Formas de gestión .....	19
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>21</b>
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	37
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	41
2.1.7. Tasa del Juego .....	44
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	46
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	47
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	48
2.2. Valoraciones .....	49
2.3. La gestión inspectora .....	55
2.4. Contabilidad y Fiscalización.....	61
2.4.1. Contabilidad .....	61
2.4.2. Fiscalización .....	63

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	64
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	64
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	68
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>75</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>89</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	91
4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado .....	91
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	92
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	95
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	96
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	96
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>97</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>101</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>111</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	113
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	113
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	114
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	114
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	114

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	114
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	115
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	116
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	117
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ....	117
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	117
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	118
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	118
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	118
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	119
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	119
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	119
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	120
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	121
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	121
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	121
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	122
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	123

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	123
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	123
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	124
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	125
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	125
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	125
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	126
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	127
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	127
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	127
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	128
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	129
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	130
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	131
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	132
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	133

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	134
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	135
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	135
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	136
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	136
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	136
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	137
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	137
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	139
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	140

	<u>Página</u>
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	141
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	141
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	141
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	143
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	143
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	144
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	145
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	146
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	147
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	148
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	149
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	150

	<u>Página</u>
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	151
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	151
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	151
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	152
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	152
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	153
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	153
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	153
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	154
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	155
Nº. 79 Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II).....	156
Nº 79 (Cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	157
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	158
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras. ....	158
Nº 82 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras .....	158
Nº 83. Comprobación de Valores declarados .....	159
Nº 83 (Cont) Comprobación de Valores declarados .....	160
Nº 84. Comprobación de valores (Porcentajes de incremento) .....	161
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	161

	<u>Página</u>
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	161
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	162
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	162
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	162
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	163
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	163
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	163
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	164
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	164
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	164
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	165
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	165
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	165
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	166
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	166
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	166
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	167
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	167
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	167

	<u>Página</u>
Nº 105. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	168
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	168
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	168
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	169
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	169
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ....	169
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	170
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	170
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	170
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución.Miles de Euros. ....	171
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	171
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	171
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	172
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	172
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	173
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	174
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	174
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	174
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	174
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	175

	<u>Página</u>
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	175
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	176
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	176
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	177
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	177
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	178
Nº. 131 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	179
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	180
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	180
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	180
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	181
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	181
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	181
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	182
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	182
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	183
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	183
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	184

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación.
APR:	Actos del Procedimiento Recaudatorio.
BBDD:	Base de Datos
BBDDCC:	Base de Datos Catastrales
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT
CA:	Comunidad Autónoma
CACM:	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA:	Comunidades Autónomas
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda de la CACM
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGTCM:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha
CUC:	Censo Único Compartido
DEH:	Delegación de Economía y Hacienda
DGC:	Dirección General del Catastro del MEH
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEH
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
GRECO:	Gestión de Recursos Económicos (aplicación informática de gestión tributaria de la CACM)
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos

IGCM:	Intervención General de Castilla-La Mancha
IGMEH	Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPYAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria)
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PA:	Procedimiento Abreviado
PDF:	Portable Data File
PG:	Procedimiento General
PIC:	Punto de Información Catastral
RD:	Real Decreto
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIAC:	Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente
SSCC:	Servicios Centrales
SSGGTT:	Servicios de Gestión Tributaria
SSPP:	Servicios Provinciales

TAREA:	Tramitación Automatizada de los Recursos Económicos Autonómicos (aplicación informática de gestión contable de la CACM)
TC.	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCM:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TTPPCC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Toledo, Cuenca y Guadalajara, dependientes de la Consejería Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por la Inspectora de los Servicios D<sup>a</sup> Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Pilar Pesquera Prieto.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe.*

*Madrid, 14 de Julio de 2011*

*LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,*

*Marina Fernández-Castaño Santos*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. Durante el ejercicio objeto de informe la Comunidad Autónoma visitada dictó el Decreto 81/2010, de 1 de junio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda que asumió, desde esa fecha, las competencias en materia de turismo y artesanía.

Este Decreto creó en cada una de las provincias una Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, con un Delegado al frente, del cual dependen los Coordinadores Provinciales de Hacienda. No obstante, los Coordinadores siguen ejerciendo sus funciones como lo venían haciendo hasta entonces con la única particularidad de que ahora el Delegado Provincial les convoca ocasionalmente a reuniones informativas.

Se puede concluir, por lo tanto, que la aprobación del Decreto no ha afectado sustancialmente a la gestión de los tributos cedidos, al mantenerse sin variaciones, en el ámbito periférico, las competencias que en dicha materia tenían asignados los anteriores Servicios Provinciales.

En 2010 también se produjo el nombramiento en los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos de un Coordinador de Gestión Tributaria, que asumirá funciones (todavía no instrumentadas) acordes con la denominación de su plaza.

Tal y como se ha venido reflejando en anteriores informes, la prestación de servicios informáticos de soporte en materia tributaria se lleva a cabo por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, no disponiendo la Dirección General de Tributos de servicios propios. Esta circunstancia determina que la asignación de prioridades en la materia pueda sufrir disfunciones, tal y como se reflejará, por ejemplo, en el apartado 1.4.4. respecto al desarrollo de la Administración Electrónica.

Respecto a la posible creación de una Agencia Tributaria, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 165 la creación de una entidad con dicho nombre. El proyecto de Estatuto fue aprobado por las Cortes Regionales con fecha 29 de enero de 2007, y en 2010 entró a trámite en el Congreso de los Diputados, si bien cabe señalar que la Comisión Constitucional de éste, en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, no ratificó la ponencia y dictamen de aprobación del mismo.

No se observan, para finalizar, posibles asimetrías en la organización de los distintos Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) que, por otra parte, tiene ya adaptados los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Sin embargo sería deseable una mayor coordinación de los Servicios Centrales sobre las Unidades Territoriales.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Durante la visita fueron modificados los partes de personal de los Servicios Territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara para adaptarlos a los efectivos reales a 31 de diciembre de 2010.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 225 efectivos, frente a los 213 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (220 efectivos) representó un 97,8% respecto del total (225 efectivos), correspondiendo el 2,2% restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,7% y 2,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	34	37	3	8,8
B/A2	64	67	3	4,7
B	0	0	0	--
C/C1	32	31	-1	-3,1
D/C2	78	85	7	9,0
E/AP	5	5	0	0,0
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>225</b>	<b>12</b>	<b>5,6</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	2,8	6	2,7
Gestión Tributaria	112	52,6	120	53,3
Recaudación	19	8,9	20	8,9
Inspección	17	8,0	22	9,8
Valoración	41	19,2	39	17,3
Intervención	8	3,8	8	3,6
Informática	5	2,3	5	2,2
Servicios Generales	5	2,3	5	2,2
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>100,0</b>	<b>225</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18,6%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos asciende a 125 efectivos (cuadro nº 8) no habiendo experimentado variación respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y dado que no se dispuso en 2010 de personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 350, lo que representa un incremento del 3,6% con respecto al ejercicio precedente.

**3.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se han incrementado durante el ejercicio 2010 en 12 efectivos, incremento superior al que se produjo en el ejercicio anterior (6 efectivos) y que corresponde en su totalidad a personal funcionario, habiéndose mantenido constante el personal contratado y el personal de las OOLL.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Inspección, Gestión Tributaria y Recaudación ha aumentado el personal en 5, 8 y 1 efectivos, respectivamente (un 29,4%, 7,1% y 5,3%).

- En las áreas de Jefatura, Intervención, Informática y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Valoración ha disminuido el personal en 2 efectivos (un 4,9%).

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 19 (11 reales) y 1 efectivos respectivamente. Por el contrario, el personal funcionario del Estado ha disminuido en 8 efectivos (no se trata de una disminución real sino de una reclasificación ya que esos 8 funcionarios han pasado a ser considerados funcionarios de la CA).

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 46,2% (46,0% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Grupo D/C1 el 13,8% (15,0% en 2009) mientras que el Grupo C/C2 ha supuesto el 37,8% (36,6% en 2009). Todo el personal laboral, 5 efectivos, pertenece al grupo E/G5 (un 2,2%)

El personal de las OOLL ha permanecido constante en 2010 al igual que en 2009.

**4.** Durante 2010 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, al igual que en los ejercicios anteriores.

**5.** Los 41 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 2,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 19,2% al 18,6% de la plantilla, cifra que, aunque se haya reducido, se sigue estimando elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

**6.** La principal problemática en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la Comunidad visitada carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad. Ello determina mayores necesidades de formación y ésta, en ocasiones, no puede rentabilizarse al producirse nuevos traslados, supuesto especialmente flagrante en el área de Inspección (por el grado de especialización que requiere). No han existido modificaciones reseñables respecto a dicha situación en 2010, así como tampoco respecto a la problemática referida a la movilidad del personal en los puestos de atención al público que, a juicio de los responsables de la Comunidad, carecen de los incentivos necesarios para hacerlos atractivos y poder evitar su

sustitución, cada dos años, por concurso, del personal que ha adquirido cierto grado de cualificación y especialización, por personal sin previa experiencia en la gestión de tributos y sin formación.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Tanto los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos como los Servicios Territoriales visitados (Cuenca, Guadalajara y Toledo) están situados en los mismos inmuebles ya descritos en anteriores informes. Todos ellos disponen de servicio de vigilancia y cuentan con señalización de emergencia, alarmas y medios antifuego. El de Toledo se encuentra en edificio compartido con otras unidades, y es amplio y funcional, con una antigüedad de unos 7 años. El edificio de Cuenca se remodeló integralmente hace unos 20 años. El espacio es algo justo para el número de empleados que prestan en el sus servicios y hace varios años se tomó la decisión de trasladar a los funcionarios de la Intervención a un local distante unos 100m<sup>2</sup> debido a su escaso contacto con el público. En el año 2010 hubo que acometer obras por filtraciones de agua en la azotea, y aprovechando dicha obra, se sustituyó la maquinaria de aire frío y caliente. El edificio de Guadalajara tiene una antigüedad de unos 30 años y también el espacio es justo para los empleados que prestan sus servicios en el.

En todos los casos el espacio disponible para archivos se revela limitado, lo que obliga a prestar atención al proceso de depuración mediante traslado de expedientes antiguos a otras dependencias. No se han observado carencias en lo tocante a la seguridad de los almacenes donde se custodian los cartones del bingo.

Según se informó por los responsables de los diferentes servicios visitados, se dispone de un plan de prevención y evacuación para los edificios, fruto de las evaluaciones en su momento llevadas a cabo por la correspondiente unidad de la Consejería de Administraciones Públicas, estando designados en todos ellos los responsables preceptivos.

Del total de quejas y sugerencias presentadas durante el ejercicio 2010, ninguna se refería a las condiciones de los locales.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio 2010 no ha habido modificaciones de las dotaciones (hardware) a nivel central para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma.

En cuanto al equipamiento microinformático (ordenadores e impresoras) debe señalarse que en el ejercicio 2010 se han remitido a las Delegaciones Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda los siguientes equipos:

SERVICIOS PROVINCIALES	ORDENADORES PERSONALES	IMPRESORAS
ALBACETE	5	2
CIUDAD REAL	6	1
CUENCA	12	5
GUADALAJARA	4	7
TOLEDO	3	3
<b>TOTAL CLM</b>	<b>30</b>	<b>18</b>

2. La Comunidad visitada cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria denominada Gestión de Recursos Económicos (GRECO), desarrollada con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante Convenio suscrito en su momento (julio de 1998) y que a lo largo del ejercicio 2010 tuvo como desarrollos más relevantes los siguientes:

- a) Implantación del circuito de revisión y, con él, todos los circuitos de recaudación asociados al mismo (puesto en explotación sólo en la provincia de Guadalajara en septiembre de 2010).
- b) Implantación de la conexión con la Dirección General de Tráfico para la generación del CET (Código Electrónico de Transferencia) en el modelo 620. A 31 de diciembre dicho desarrollo estaba en fase de pruebas, pero a fecha de emisión del informe se encuentra plenamente operativo.
- c) Nueva herramienta para la generación de los indicadores de Gestión de Tributos Cedidos de la AEAT.
- d) En materia de notificaciones, incorporación de una nueva opción que permite asignar en bloque la fecha de notificación a las relaciones de comparecencia tributaria.
- e) En materia de recaudación ejecutiva, nuevos controles y validaciones para el envío a la AEAT de las liquidaciones inferiores a una determinada cuantía; control

para no enviar liquidaciones prescritas; modificación del certificado de suspensiones para la AEAT; actualización de los certificados individuales de deudas y desarrollo de los certificados masivos.

- f) En valoración, adaptación de las fórmulas, tablas de valores, plantillas y procedimientos a las nuevas órdenes de valoración; nuevas plantillas de valoración catastral urbana anteriores a 2007; nueva versión de valoración rústica por gestión; modificaciones en la grabación y tratamiento de los valores catastrales de los bienes.

En cuanto a la previsión de los desarrollos más relevantes para 2011, pueden indicarse los siguientes:

- a) Implantación de la Web tributaria.
- b) Implantación de la plataforma electrónica de pago y presentación.
- c) Integración en GRECO de las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- d) Implantación del circuito de presentación.
- e) Implantación de la nueva herramienta de liquidación.
- f) Implantación del circuito CROL (control de recaudación de oficinas liquidadoras).
- g) Modificación del circuito de valoración previa.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, sí bien la totalidad de las existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma se encuentran informatizadas, no están conectadas con el sistema GRECO, sino que disponen de una aplicación informática desarrollada por el Colegio de Registradores. Se trabaja, en cualquier caso, en la posible integración de las Oficinas en el Sistema de Gestión de Recursos Económicos de la Administración Autonómica.

A la vista de lo indicado en el presente epígrafe, cabe sugerir a la Comunidad que trate de avanzar tanto en el desarrollo de la totalidad de los módulos de gestión de la aplicación GRECO como en la posible integración de las OOLL.

**3.** El módulo de gestión informática del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPYAJD) de la aplicación GRECO permite desagregar los diferentes datos del mismo, distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los tres hechos imponibles que comprende el tributo, así como por epígrafes dentro de cada subconcepto, si bien, en lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, debe señalarse, como ya se hizo en el informe correspondiente al ejercicio anterior, lo siguiente:

- La información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias sólo está disponible desde 2006, no pudiendo todavía ofrecerse en términos de ingresos aplicados.
- Aunque la obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no es factible directamente de la aplicación, existe una estadística habilitada a partir de los datos de gestión que permite recuperar los datos de ingresos y obtener datos desagregados desde 2002 para las operaciones de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas y traslado a España de sede o domicilio social no situado en estado miembro de la Unión Europea.
- La información sobre incidencia recaudatoria del tipo incrementado de la cuota gradual del ITPYAJD puede estimarse a partir de los datos declarados por los contribuyentes, dado que el modelo de declaración del impuesto contiene un campo al efecto.

Por lo que hace al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, GRECO permitió tener información separada respecto a los dos hechos imposables del mismo (adquisiciones mortis causa y adquisiciones gratuitas intervivos), aunque no es posible separar unas y otras en términos de ingresos aplicados.

En la aplicación GRECO pueden generarse, respecto de los impuestos cedidos, estadísticas anuales por conceptos tributarios, si bien en determinados casos dichas estadísticas no están predefinidas. Nuevamente, ha de indicarse la eventualidad de la existencia de posibles errores en las estadísticas generadas, que pueden derivarse tanto de la información facilitada por los obligados tributarios como de la captura informática de las autoliquidaciones.

La CA visitada no cuenta con un sistema business inteligent (tipo DATAMART o DATAWAREHOUSE)

**4.** La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha abordado el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo indicarse que en el mismo se ha optado por la creación de una única sede electrónica para el conjunto de la Administración Autonómica.

En el ámbito tributario no se había publicado norma alguna con medidas de impulso de la Administración Electrónica, si bien a lo largo del ejercicio 2010 se intentó avanzar en lo tocante, de forma específica, a registro electrónico y pago telemático. No obstante, la incidencia del Decreto más arriba citado ha determinado que quedaran en suspenso

dichos desarrollos, que serán retomados a lo largo de 2011 para ajustarse al modelo de registro y pasarela de pagos únicos.

Una vez aprobado el Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la JCCM, la Dirección General de Tributos ha elaborado borradores de las distintas órdenes que, a su juicio, son imprescindibles para establecer el marco normativo que dé soporte tanto a la página Web tributaria como al procedimiento electrónico de pago y presentación. Los borradores de órdenes elaborados son los siguientes:

- a) Borrador de Orden de creación del punto de acceso derivado.
- b) Borrador de Orden de regulación del Registro Electrónico Tributario.
- c) Borrador de Orden de pago electrónico.
- d) Borrador de la Orden de presentación (está en fase inicial).

A fecha 31 de diciembre se encontraba pendiente de firma el convenio con la Dirección General de Tráfico, si bien esta Administración Regional ya había remitido las observaciones al borrador de convenio enviado por dicho órgano.

Aunque se ha continuado con diversos trabajos encaminados a la implantación de la Web tributaria, es lo cierto que en el año 2010 no ha habido avances significativos en este ámbito. Como principales mejoras pueden señalarse la actualización de todos los programas de ayuda, mediante la implementación de las versiones 2010, y, sobre todo, la incorporación al programa de ayuda del modelo 620 de la conexión con la dirección General de Tráfico para la obtención de los datos técnicos del vehículo transmitido y del código electrónico de transferencia. Esta funcionalidad estaba en pruebas a 31 de diciembre de 2010 y plenamente operativa desde febrero de 2011.

En cuanto a los proyectos de futuro, se espera que en 2011 esté plenamente implantada la Web tributaria y la plataforma de pago y presentación electrónica.

**5.** En cuanto a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet, son accesibles a través de la página *web* de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es). La página cumple con los criterios de accesibilidad para discapacitados *WS WAI-AA WCAG 1.0*, y *RSS* y, si bien contiene un enlace directo denominado *Administración Electrónica*, éste no permite acceder a los servicios tributarios, lo que debe hacerse a través del enlace a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda que, a su vez, contiene un *banner* denominado *Tributos-Programas de Ayuda*.

Una vez en esta página, los apartados de mayor interés en lo tocante a la gestión de los tributos son los correspondientes a Cita Previa y a Programas de Ayuda para la Confección de Autoliquidaciones. El primero de ellos se limita a ofrecer los números de

teléfono (diferentes para los distintos Servicios Provinciales) en los que se puede concertar cita para la confección de autoliquidaciones del ITPYAJD y del ISD, no permitiendo la solicitud telemática de las mismas.

En cuanto a los programas de ayuda, el contenido se extiende a los programas de ayuda en línea, programas de ayuda descargables, confección de autoliquidaciones por lotes, visualización de borradores e instrucciones de cumplimentación, existiendo para la práctica totalidad de los modelos aplicables a la gestión de los tributos cedidos: 045, 600, 610,620, 630, 650, 651 y 655, todos estos modelos pueden cumplimentarse por Internet, en el caso del modelo 650 mediante programa descargable para la utilización de los programas de ayuda al contribuyente puestos a disposición de la ciudadanía en la página Web de la Comunidad Autónoma, aún no es necesaria la utilización de sistemas de autenticación y firma, porque las aplicaciones y servicios publicados no autentican a los usuarios (todavía no está implementado el pago y la presentación electrónica).

Las futuras aplicaciones y servicios que necesiten autenticar al usuario y que permitan realizar firmas de clientes van a utilizar la Plataforma de validación de firma electrónica @firma proporcionada por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Existe, por otra parte, un enlace para la formulación de sugerencias y reclamaciones accesible directamente desde el apartado Atención a la Ciudadanía, de la página principal del portal. No están disponibles, por el contrario, la consulta de valores de bienes inmuebles, la presentación telemática de declaraciones, la pasarela de pagos o la práctica de notificaciones.

Sí está disponible, en cualquier caso, información sobre la organización, directorios, órganos competentes para las diferentes materias, etc.

**6.** El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2010 el siguiente:

		Matriz de puntos	Presentación telemática	TOTAL	TOTAL DECLARACIONES PRESENTADAS	% Presentación telemática o con matriz de puntos
JUEGO	Modelo 043 Tasa Fiscal sobre el Juego; salas de bingo	406		406		
	Modelo 045 Tasa Fiscal sobre el Juego; máquinas recreativas	7		7		
	<b>TOTAL</b>			<b>413</b>	494	<b>83,60%</b>
ITP	Modelo 600 Transmisiones	6.081	1.002	7.083		
	Modelo 620 Transmisiones Vehículos	986	18.112	19.098		
	<b>TOTAL</b>			<b>26.181</b>	115.861	<b>22,60%</b>
ISD	Modelo 650	1.346	-	1.346		
	Modelo 660	1		1		
	Modelo 651	592	-	592		
	Modelo 661	12		12		
	Modelo 652	159		159		
	Modelo 653	1.938		1.938		
	Modelo 662	25		25		
<b>TOTAL</b>			<b>4.073</b>	20.706	<b>19,67%</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>11.553</b>	<b>19.114</b>	<b>30.667</b>	137.061	<b>22,37%</b>

En 2010 estaban a disposición de los obligados tributarios los siguientes modelos de autoliquidación: 045 (Tasa fiscal sobre el juego –máquinas o aparatos automáticos-); 600 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados); 610 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que llevan aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden); 620 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados -transmisión de determinados medios de transporte usados-); 630 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados – pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio-); 650 (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –adquisiciones “mortis causa”-); 651 (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –adquisiciones “inter vivos”-) y 655 (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –consolidación de dominio).

Todos estos modelos de autoliquidación pueden cumplimentarse por Internet, en el caso del modelo 650 mediante programa descargable. Por el contrario, aún no está implementado el pago y la presentación electrónica de los mismos.

7. En relación con la seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias, el acceso se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo. El responsable de seguridad en esta materia es el Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, existiendo una estadística de control de accesos que se utiliza para

llevar a cabo controles aleatorios al respecto. De forma complementaria, se procede a dar de baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante tres meses.

En cuanto a los accesos a la aplicación GRECO se hace un seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios.

No está aprobado un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los servicios tributarios. No obstante, sí que están establecidos unos criterios de actuación para el tratamiento tanto de los ficheros como de la información que se intercambia entre el sistema GRECO y los diferentes sistema externos. A este respecto, cabe destacar:

- Todas las comunicaciones que se realizan por editran y servicio Web van cifradas.
- Los ficheros que se reciben por editran se guardan en los discos del servicior de editran y se pasan, previa demanda, a la Dirección General de Tributos. De tales discos, el Servicio de Informática realiza una copia diaria. Anualmente se mueven a DVD, dejando una copia en el armario ignífugo.
- Un tratamiento similar se realiza para la información que se recibe a través del CUC, una vez cargados los datos en la aplicación GRECO.

A la información recibida se aplica el siguiente protocolo en copias de seguridad:

- Copia completa cada fin de semana, con cinco juegos de copia, uno para cada semana, que rotan. Cada lunes, esta copia se guarda en el armario inifugo del edificio donde tiene su sede la Vicepresidencia.
- Copia incrementales de lunes a viernes, guadándose la última en el armario ignífugo del edificio de la Vicepresidencia y la anterior en el armario ignífugo del edificio donde se ubica el Servicio de Informática.
- Copias mensuales completas, con cuatro juegos de cintas, repartidas en distintos armarios ignífugos.

**8.** El acceso a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se encuentra regulado en la Instrucción 1/1996, de 14 de mayo, de la entonces Dirección General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, que se mantuvo vigente durante 2010. En el ejercicio objeto de informe estuvieron dados de alta dos responsables de la realización de controles, siéndolo por parte de la Comunidad Autónoma el Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo mediante la herramienta CONTROLA, a los que se añade, en su

caso, los necesarios para alcanzar un mínimo mensual por servicios. La justificación se hace previa petición de informe mediante el envío de hard copy a los Directores de los Servicios Provinciales.

Se seleccionaron para auditar 149 accesos, de ellos 41 accesos seleccionados por el controlador autonómico, de los que se resolvieron 147 con un tiempo medio de resolución de 62,96 días, algo superior a lo observado en 2009, que fue de 60 días. De los accesos resueltos, todos resultaron conformes y solo uno fue justificado por el controlador.

El número total de accesos efectuados por los usuarios activos de la Comunidad Autónoma durante 2010 fue de 37.948 de los que, por tipos de información, el 10,83 por cien fue a Identificación; el 10,79 por cien a Indicadores de Información de la BDC; y el 79,39 por cien al Resto de la Información. No hubo accesos con relaciones en 2010.

Las solicitudes de alta en la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT se cursan por los Coordinadores Provinciales de Hacienda al Coordinador de Gestión Tributaria (controlador autonómico) quien, por correo electrónico, realiza la petición al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Otorgada el alta, se notifica al nuevo usuario autorizado, a través del respectivo Coordinador Provincial de Hacienda, con entrega del protocolo de seguridad establecido por la AEAT.

Las bajas se solicitan por el Coordinador de Gestión Tributaria al DIT.

La Comunidad Autónoma no ha informado de insuficiencias o posible problemática respecto al acceso a la BDC, habiendo hecho referencia a algún caso puntual de demora en la autorización por el Delegado Especial no imputable a la actuación de éste, sino a la circunstancia de haber tenido que solicitar conformidad a otras Comunidades Autónomas.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Durante el ejercicio 2010 no se produjeron novedades en materia de calidad, no habiéndose aprobado Carta de Servicios alguna para los servicios tributarios. No obstante, se considera oportuno dejar constancia de que el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 26 de enero de 2010, acordó aprobar en el ámbito de la Administración de la misma la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas, elaborada en el seno de la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos y presentada en noviembre de 2009 en la reunión de la Conferencia Sectorial de la Administración Pública.

2. La formulación de quejas y sugerencias en la Comunidad Autónoma está regulada con carácter general por la Orden de 21 de septiembre de 2000, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación y el modelo de las reclamaciones, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para facilitar la presentación existe un modelo de hoja de reclamaciones, iniciativas y sugerencias formado por un juego de tres hojas autocopiativas. La tramitación se lleva a cabo directamente por el órgano ante el que se han presentado (Dirección General de Tributos o Servicios Provinciales), existiendo también quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo o el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. Ya se ha hecho referencia en el epígrafe 1.4.5. a que en la página web de la Comunidad Autónoma figura un enlace directo denominado Sugerencias y Reclamaciones mediante el que se accede a un formulario electrónico denominado, precisamente, Hoja de Reclamaciones, Iniciativas y Sugerencias, lo que abre la posibilidad de presentación a través de Internet.

El número total de quejas presentadas en 2009 para el ámbito tributario de la Comunidad Autónoma fue de 17, según la siguiente distribución: Una fue presentada según lo establecido en la Orden de 21/09/2000 de la Consejería de Administraciones Públicas, tres se presentaron ante el Defensor del Pueblo, cuatro se presentaron ante el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha, dos se presentaron ante la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y siete ante la Consejera de Economía y Hacienda.

Por lo que hace a los principales contenidos de las quejas tramitadas, los motivos fueron los siguientes: defectuosa o incompleta atención al contribuyente (5), valoración de inmuebles (4) y aspectos varios de la gestión tributaria (6). Cabe indicar, finalmente, que 9 de las quejas se referían a Oficinas Liquidadoras, 6 a los Servicios Provinciales y que existían otras 2 que contenían quejas por la normativa en materia de tributos cedidos.

3. Con carácter general, no existen Planes de Objetivos para la gestión de los tributos cedidos, con excepción del Plan de Inspección que, en teoría, se elabora anualmente aunque el último aprobado data de mediados de 2009, y al que se hace

amplia referencia en el apartado 2.3. del presente informe. Por otra parte, si bien se manejan indicadores de gestión no se relacionan con objetivos de gestión en sentido estricto, es decir, que sólo se utilizan como mera forma de medición de las magnitudes realizadas.

4. La forma de atención y asistencia al contribuyente en los Servicios Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda no ha sufrido modificaciones reseñables respecto a lo informado en 2009. Los medios utilizados han seguido siendo la información ofrecida en la página web de la Comunidad Autónoma, que se describe con mayor detalle en el apartado 1.4.5., y la prestada por medios telefónicos y presenciales.

No se cuenta con un centro de atención telefónica único que permita la recepción de llamadas y resolución de consultas para el conjunto de la Comunidad Autónoma, sino que cada Servicio Provincial tiene sus propios números que, eso sí, figuran en la información que al efecto se ofrecen en la página web de la Comunidad Autónoma. Existe un sistema de cita previa para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

La atención en los Servicios Territoriales se lleva a cabo tanto en mostrador como mediante mesas de atención personalizada de carácter, en general, polivalente. Se dispone de sistemas de gestión de colas pero su utilización plena sólo ha podido comprobarse en las dependencias de Toledo y Guadalajara, en tanto que en Cuenca no se cuenta con un sistema electrónico para la gestión de la atención al público.

En todos los casos se efectúa la confección de borradores de declaración por parte de los funcionarios, aunque no existen pantallas en las áreas de atención al público para que los contribuyentes puedan llevar a cabo directamente su gestión. Algunos de los terminales utilizados por los funcionarios pueden utilizarse como Puntos de Información Catastral. En el cuadro que figura a continuación se reflejan datos estadísticos sobre tiempos de atención a los usuarios para los cuatro servicios con sistema electrónico de gestión de la atención a usuarios:

SERVICIO PROVINCIAL	TIEMPO MEDIO DE ESPERA	TIEMPO MEDIO DE ATENCIÓN	TIEMPO TOTAL DE ESTANCIA
Albacete	00:09:08	00:10:05	00:19:13
Ciudad Real	00:04:10	00:05:49	00:09:59
Guadalajara	00:08:54	00:06:02	00:14:56
Toledo	00:10:20	00:10:09	00:20:29

En el año 2010 no se han presentado consultas de carácter vinculante. En cuanto a solicitudes de información, se presentaron por escrito seis consultas que fueron contestadas en plazos inferiores al mes.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- e) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- f) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- g) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. Los datos contenidos en este apartado en relación con la documentación recibida en la CA se corresponden con los disponibles en el Servicio de Gestión Tributaria en los tres Servicios Territoriales visitados.

Los datos fueron comprobados de conformidad. Únicamente se modificó en el curso de la visita el número de paralelas emitidas y revisadas en el Servicio Territorial de Guadalajara debido a un error de grabación.

En la Comunidad afirman no haber recibido ninguna declaración en papel de las Delegaciones de la AEAT, dicho dato no es coincidente con el facilitado por la AEAT en el modelo D1 en el que consta el envío de dos declaraciones al Servicio Territorial de Guadalajara.

2. No se ha recibido ninguna declaración en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009).

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 1.140 (cuadro nº 12).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 83,3% (cuadro nº 12) y por Servicios Territoriales oscila entre el 100% de Toledo y el 49,6% de Albacete.

En el total de la Comunidad se han presentado 9 recursos en 2010 (cuadro nº 13). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 25%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 100% del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 72,7% para el conjunto de la Comunidad y entre los tres Servicios Territoriales: Ciudad Real, el 100%;Albacete, el 50%; Toledo, el 33,3% y Guadalajara y Cuenca, sin actividad.

**3.** Los Servicios Provinciales llevan a cabo la revisión sólo de aquellas declaraciones que aparecen afectadas por los filtros que incorpora el fichero DATECO. Para dicha revisión no utilizan el programa VISOR, ya que las declaraciones en cuestión son impresas en papel por los SSCC de la Comunidad, que las remiten a los correspondientes Provinciales.

Es la única gestión liquidatoria propiamente dicha de los Servicios de Gestión Tributaria (SSGGTT) (genéricamente, OOGG) por este impuesto. En 2010 fueron revisadas 950 liquidaciones paralelas, cuya revisión dio lugar a la práctica de 92 liquidaciones complementarias, por un importe total de 96 miles de euros (cuadro nº 12), con lo que el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas se situó en el 9,7%.

**4.** A pesar de que en esta administración tributaria las actuaciones sobre no declarantes del Impuesto sobre Patrimonio se desarrollan en el área de Inspección, en 2010 el área de Gestión inició tres expedientes de control de autoliquidaciones en el IP respecto de titulares de cuentas en entidades de depósito en el extranjero. Dichos expedientes fueron cerrados una vez que se conoció que la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha había abierto actuaciones de inspección acerca de los mismos contribuyentes.

Además, en 2010 el Servicio de Tributos de la Dirección General remitió a las Delegaciones provinciales, para su revisión, 1.137 declaraciones del Impuesto de Patrimonio, correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007, en las que se apreciaron diferencias cuantitativas entre las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos y las verificaciones realizadas por la AEAT. Con respecto a estas declaraciones no se han efectuado actuaciones ni por los Órganos de Gestión, ni por los de Inspección.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos relativos a la tramitación de expedientes del ISD y a la emisión de liquidaciones de las Oficinas Gestoras los proporciona la aplicación GRECO, no así los relativos a recursos y tasaciones periciales contradictorias, que se obtienen a partir de los registros y programas ofimáticos que cada uno de los SSPP ha establecido para su control. La comprobación tanto de unos como de otros resultó de conformidad.

Los datos de las OOLL al no estar estas integradas en la aplicación GRECO son elaborados por los SSPP a partir de los estados informativos que aquellas Oficinas rinden periódicamente.

En las Oficinas Gestoras de Guadalajara y Toledo, así como en las OOLL de Brihuega y Cogolludo, existen ligeras diferencias entre los datos de expedientes pendientes a 1-1-11 con los suministrados en el ejercicio anterior como pendientes a 31-12-10. En las OG figuran los que proporciona la aplicación informática en el momento de confección de los partes que varía el pendiente inicial debido a la reapertura de expedientes (no así en Cuenca porque el ajuste de dicha variación se hace en las despachadas y no en el pendiente inicial) y en las OOLL porque se ha proporcionado el dato obtenido por recuento físico.

En cuanto al principal supuesto que da lugar a duplicidades registrales de entrada son las incompetencias dentro de la propia CA (entre OG y entre las OOLL y las OG).

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

h) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %									
Oficinas Gestoras	13.908	12.772	-8,2	10.511	10.536	0,2	11.756	12.875	9,5	12.663	10.433	-17,6
Oficinas Liquidadoras	8.631	8.623	-0,1	19.743	20.186	2,2	19.743	19.025	-3,6	8.631	9.784	13,4
<b>Total</b>	<b>22.539</b>	<b>21.395</b>	<b>-5,1</b>	<b>30.254</b>	<b>30.722</b>	<b>1,5</b>	<b>31.499</b>	<b>31.900</b>	<b>1,3</b>	<b>21.294</b>	<b>20.217</b>	<b>-5,1</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 19,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,6% en pendiente de datos y el 77,3% pendiente por otros motivos.

En valores absolutos, la pendencia disminuyó un 5,1% en el conjunto de la Comunidad, debido a la reducción experimentada en las OOGG (-17,6%) mientras que las OOLL mostraron un aumento del 13,4%.

Son las OOLL de Toledo las que arrojan un mayor número de expedientes pendientes, seguidas de Ciudad Real (con casi un 27% del total).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,6 meses (9,7 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL) mejorando el del ejercicio anterior, es notable el avance en OOGG y un ligero retroceso en OOLL (12,9 meses y 5,2 meses, respectivamente en 2009).

La entrada de documentos ha aumentado ligeramente en un 1,5% (un 0,2% en las OOGG y un 2,2% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 65,7% del total de la Comunidad (65,3% en 2009). Esta proporción, oscila del 81,5% en Toledo al 19,6% en Guadalajara y las despachadas por aquéllas alcanzan el 59,6% (62,7% en 2009), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

i) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados han supuesto el 56,0% en la Comunidad, representando el 48,7% para las OOGG y el 59,8% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Albacete con el 52,0% y el menor correspondió a Guadalajara con el 44,9%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 67,2% de las de Ciudad Real y el 58,9% de las de Guadalajara. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Almodóvar del Campo y de Hellín con un significativo 79,9% y 76,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación destacando por el contrario Belmonte y Cifuentes con el 25,1% y 26,1% (cuadro 20).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (8,3 meses por 11,2 meses en 2009).

La evolución de la pendencia fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, tanto en valores absolutos como en términos de índice de demora (6,9 meses, frente a 7,3 meses en 2009), siendo atribuible tal mejora exclusivamente a las OOGG ya que las OOLL empeoran ligeramente

j) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 44,0% para el total de la Comunidad (43,6% en 2009), con un 51,3% para las Oficinas Gestoras y 40,2% para Oficinas Liquidadoras.

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Guadalajara, con el 55,1%, y el menor correspondió a Albacete, con el 48,0%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 48,2% de las de Toledo y el 36,6% de las de Albacete.

La gestión de los expedientes con autoliquidación en su conjunto presenta unos índices muy parecidos a los de 2009 con una leve mejoría, gracias a la mejora de las OOGG (11,3 meses de demora, frente a 15,2 meses en 2009) pese al retroceso de las OOLL (6,3 meses, frente a 5,3 meses). Destacan positivamente la OG de Cuenca y las Oficinas de Talavera de la Reina, Almansa, San Clemente y Huete con unos índices de actividad por encima del 90% y Molina de Aragón con el 100% y negativamente Daimiel, Brihuega y Navahermosa, esta última con un índice de actividad del 8,8% y una demora de 124,4 meses.

- k) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.959, por importe de 26.451 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.615, por importe de 26.330 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 38,2 %; el mismo para las Oficinas Gestoras y para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 35,6%; 28,9% en Oficinas Gestoras y 39,6% en Oficinas Liquidadoras. Destacan con unos porcentajes muy superiores a la media la OG de Cuenca (con un 63,1% y 55,9%, respectivamente) y las oficinas de Almagro, Tomelloso y Sigüenza, con porcentajes superiores al 70%.

- l) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 874, por importe de 4.363 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.238, por importe de 4.062 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 14,4%, y para las Liquidadoras el 16,8% (13,7% y 18,6% respectivamente en 2009). Destacan por encima de la media la OG de Cuenca (con un 29,5%) y las oficinas de Daimiel, Brihuega (con un 38,2% y 50%, respectivamente) y Tomelloso, esta última con un sospechoso porcentaje, 99,2% y

negativamente Cifuentes, Pastrana y Sacedón que no han practicado ninguna liquidación complementaria y Ocaña con un 0,7%.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	105	270	157,1	549	511	-6,9	384	455	18,5	270	326	20,7
Oficinas Liquidadoras	184	172	-6,5	485	343	-29,3	496	351	-29,2	173	164	-5,2
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>442</b>	<b>52,9</b>	<b>1.034</b>	<b>854</b>	<b>-17,4</b>	<b>880</b>	<b>806</b>	<b>-8,4</b>	<b>443</b>	<b>490</b>	<b>10,6</b>
Impugnación de valor	180	240	33,3	489	505	3,3	429	444	3,5	240	301	25,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 17,4% en los recursos entrados, pese a ello la pendencia se incrementa. Destaca en cuanto al mayor número de entradas el Servicio Territorial de Ciudad Real, las Oficinas Gestoras de Ciudad Real y Guadalajara, las Oficinas Liquidadoras de Toledo y en particular las de Tomelloso e Illescas que acumulan entre las dos el 28,3% del total entradas de OOLL.

Por lo que se refiere a su tramitación, los indicadores de gestión empeoran respecto a los alcanzados el ejercicio anterior: índice de actividad del 62,2% en el conjunto de la CA frente al 66,5% de 2009, y el índice de demora aumenta de 6,0 a 7,3 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 59,1% del total de los recursos presentados, 63,6% en Oficinas Gestoras y 52,5% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5,7% del total, 2,0% en Oficinas Gestoras y 11,4% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46,9% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 39,4%; 44,7% en Oficinas Gestoras y 32,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 40,4%; 58,5% en Oficinas Gestoras y 27,7% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2010 fueron solicitadas 71 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto. Con un incremento del 36,5% respecto del ejercicio anterior.

Se tramitaron 49 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 40,8% (42,0% en 2009). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 71

expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 17,4 meses (16,6 meses en 2009).

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamación. El GRECO dispone de un circuito SP, de suspensiones, que se abre cuando se interpone una TPC. Además, en los tres servicios territoriales visitados se lleva un control en una base de datos propia.

La CA no ha regulado los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC.

**3.** La gestión informática de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se concreta en la existencia de programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 650 y 651, sin que sea posible, por el momento, la presentación de los mismos a través de Internet. En cuanto a los citados programas, existen dos versiones: una más sencilla, existente en el portal web para su utilización directa por los interesados y una segunda, más compleja, de la que disponen sólo los funcionarios que llevan a cabo la atención y asistencia al contribuyente.

La Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Tributos, estableció las normas para la tramitación de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tanto en las Unidades de Gestión como en las Oficinas Liquidadoras y Unidades de Inspección dependientes de los Servicios Provinciales, por lo que las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2010, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de dicha Instrucción que, en esencia, establece unos límites cuantitativos de los expedientes del ISD que habrán de remitirse a las unidades de inspección y modifica también algunas de las instrucciones que se contenían en la Instrucción de 15 de noviembre de 2006, sobre el procedimiento a seguir en expedientes del ISD, a la que sustituye.

Por otra parte, se utilizan herramientas de selección propias de la Comunidad como son los cruces de ficheros de Patrimonio con los ficheros del impuesto, a los efectos de seleccionar los declarantes de Patrimonio fallecidos que no han tributado por este impuesto, o los fallecidos que no declaraban patrimonio pero que tenían un patrimonio calculado susceptible de tributación por el Impuesto de Sucesiones. Durante el ejercicio 2010 no se ha utilizado la herramienta ZUJAR por problemas de operatividad informática, según los responsables de la CA.

**4.** El número de expedientes despachados con declaración de prescripción del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ascendió, en 2010, a 3.095, correspondiendo de ellos 696 a los Servicios Provinciales y 2.399 a las Oficinas Liquidadoras, pudiendo señalar que éstas cifras son inferiores a las correspondientes al año 2009, en el que prescribieron 4.453 expedientes (762 de los Servicios Provinciales y 3.691 de las Oficinas

Liquidadoras). El desglose por provincias y oficinas así como los porcentajes de expedientes prescritos sobre expedientes presentados es el siguiente:

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
**Expedientes Prescritos 2009 en CASTILLA-LA MANCHA**

SERVICIO PROVINCIAL	OFICINAS GESTORAS			OFICINAS LIQUIDADORAS			TOTALES		
	Prescritos	Presentados	%	Prescritos	Presentados	%	Prescritos	Presentados	%
ALBACETE	75	2.570	9,1	477	3.657	26,1	552	6.227	19,1
CIUDAD REAL	175	1.938	5,4	697	6.021	17,3	872	7.959	14,4
CUENCA	31	1.344	9,1	35	2.715	16,8	66	4.059	14,2
GUADALAJARA	208	3.053	4,9	177	578	7,4	385	3.631	5,3
TOLEDO	207	1.606	9,5	1013	6.772	17,7	1220	8.378	16,1
<b>TOTAL</b>	<b>696</b>	<b>10.511</b>	<b>7,2</b>	<b>2399</b>	<b>19.743</b>	<b>18,7</b>	<b>3095</b>	<b>30.254</b>	<b>14,7</b>

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Lo expuesto en el punto 2.1.2.1 respecto a la obtención de los datos relativos al ISD es aplicable en su totalidad a la información del ITP y AJD.

Los datos se refieren a autoliquidaciones.

La comprobación de los mismos resultó de conformidad.

Igual que en el ISD se producen desajustes entre el pendiente final a 31/12/10 y el pendiente inicial a 1/1/10 en los datos de OOGG proporcionados por GRECO que son debidos a las reaperturas de expedientes y por lo que respecta a vehículos (en los que la reapertura de expedientes es excepcional) la posible causa de los desajustes, según la información proporcionada por la Jefa de Servicio de Guadalajara, puede ser debida a que las autoliquidaciones que se ingresan a través de entidades colaboradoras entren en el sistema antes que el dinero y, mientras este no llegue, las autoliquidaciones sean consideradas como "exentas" por la aplicación y cuando llega el dinero pase a computarlas como "con liquidación". Existen también desajustes en las OOLL de Brihuega, Cogolludo, Cifuentes, Sacedón y Talavera de la Reina, porque se han consignado nuevos datos obtenidos por recuento físico.

Al igual que en el ISD la causa más probable de las duplicidades registrales de entrada son las incompetencias dentro de la propia CA.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	178.074	147.028	-17,4	165.684	151.128	-8,8	196.682	161.506	-17,9	147.076	136.650	-7,1
Oficinas Liquidadoras	66.872	61.438	-8,1	125.894	110.939	-11,9	135.796	120.932	-10,9	56.970	51.445	-9,7
<b>Total</b>	<b>244.946</b>	<b>208.466</b>	<b>-14,9</b>	<b>291.578</b>	<b>262.067</b>	<b>-10,1</b>	<b>332.478</b>	<b>282.438</b>	<b>-15,1</b>	<b>204.046</b>	<b>188.095</b>	<b>-7,8</b>

El 21,5% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,5% en pendiente de aportación de datos y el 78% pendiente por otros motivos. El 31,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 68,4% con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha empeorado en valores absolutos ya que pese a la disminución de la entrada se incrementa la pendencia

final al haber disminuido los despachos un 15,1% (17,9% en OOGG y 10,9% en OOLL) alcanzando la demora media 8 meses (7,4 en 2009) resultante de 10,2 meses en OOGG y 5,1 meses en OOLL (9 y 5 en 2009).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n<sup>os</sup>. 47, 48 y 49 y 50).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones. Las autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 ha sido de 69.900 (68.569 en 2009), con un incremento del 1,9% respecto de las entradas en el ejercicio anterior.

Existen pendencias de gestión tanto en las autoliquidaciones exentas (las caucionales) como en las autoliquidaciones con liquidación (37.108 pendientes a 31 de diciembre). Se aplica un sistema de comprobación en mostrador abriéndose dos tipos de expedientes; los "VEVALCOM" cuando se liquidan presencialmente con el programa de ayuda, son expedientes que no necesitan comprobación por ajustarse al valor de tablas y que se tramitan automáticamente (no existiendo pendencia) y los expedientes "VE", los caucionales (pendientes hasta que transcurra el plazo de un año y se compruebe su venta) y las autoliquidaciones hechas en papel o con el modelo de la Web, que se envían a Gestión Tributaria para su comprobación, que acumulan un retraso de 3 o 4 meses. Se recomienda acelerar la reducción de esa pendencia o retraso.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, del GRECO se pueden obtener aquellas liquidaciones caucionales que exceden del plazo de un año, trimestralmente se obtiene dicho listado, en Cuenca y Guadalajara, se revisan los expedientes físicos, se agrupan por compraventistas, requiriéndose las facturas. Si las aportan, se eleva a definitiva y si no, se les gira una propuesta de liquidación. En Toledo, un funcionario autorizado acude a Tráfico con el listado de las caucionales para comprobar en su sistema informático si la venta se ha efectuado dentro del año .

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad.

La utilización informática del modelo 620 es creciente. Así, prácticamente el 71% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página Web.

El 22/12/2010 entró en funcionamiento la cumplimentación de los modelos 620 con conexión automática a los datos del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (RGV) para todo tipo de vehículos, excepto embarcaciones o aeronaves (con esta nueva utilidad al consignar los datos del transmitente y la matrícula

del vehículo transmitido, el programa accederá a los datos que figuren en el RGV, cumplimentándose los datos automáticamente).

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 48.791 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 81.502 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 54.507 y a 45.878, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 47,2%, (54,4% en 2009), aumentando la demora de 10 a 13,4 meses; y en las Liquidadoras el 64,0%, (64,2% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 6,7 a 6,8 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 56,5% frente al 59,4% de 2009 y una demora de 9,2 meses por 8,2 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 64,3% de Toledo, y el 28,6% de Ciudad Real, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 73,3% de Albacete y el 59,9% de Cuenca. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Chinchilla y Pastrana con poco más de un mes y negativamente los de Daimiel y Navahermosa en torno a 30 meses.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 12.957, por importe de 24.356 miles de euros., y para las Liquidadoras, 21.709, por importe de 34.290 miles de euros. En relación con 2009, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 3% en el número de liquidaciones y del 37,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 1,8% en el número y una disminución del 0,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras asciende al 20,6%, y para las Liquidadoras al 26,6% (14,8% y 22,9% respectivamente en 2009). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Ciudad Real con un 39,4% y el menor correspondió a Guadalajara con el 12,1%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 32,3% de Toledo y el 10,1% de Guadalajara, destacando las oficinas de Torrijos con un 64,1% y Almadén y Villanueva de los Infantes con el 0,9 y 4%, respectivamente.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.892, por importe de 614 miles de euros, el porcentaje que representan sobre el total de

autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 4,1% (3,6% en 2009). Únicamente las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones.

La mayor parte, estimativamente superior al 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	319	472	48,0	1.212	1.015	-16,3	1.059	926	-12,6	472	561	18,9
Oficinas Liquidadoras	582	556	-4,5	1.484	1.371	-7,6	1.510	1.495	-1,0	556	432	-22,3
<b>Total</b>	<b>901</b>	<b>1.028</b>	<b>14,1</b>	<b>2.696</b>	<b>2.386</b>	<b>-11,5</b>	<b>2.569</b>	<b>2.421</b>	<b>-5,8</b>	<b>1.028</b>	<b>993</b>	<b>-3,4</b>
Impugnación de valor	693	779	12,4	1.907	1.603	-15,9	1.821	1.677	-7,9	779	705	-9,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11,5% en los recursos entrados. En cuanto al mayor número de recursos destaca el Servicio Territorial de Toledo con prácticamente el 40% del total (cuadro nº 59). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Toledo seguida de Guadalajara las que registran el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Toledo, en particular las de Illescas, Talavera de la Reina y Ocaña, que acumulan en torno a un 30% del total de recursos de OOLL (cuadros nº 60 a 68).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 67,2% del total de los recursos presentados; 64,9% en Oficinas Gestoras y 68,9% en Liquidadoras. Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 2,9% del total; 0,8% en Oficinas Gestoras y 4,4% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 35,1% (cuadro nº 62). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 36%, 34,8% en oficinas Gestoras y 36,6% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (7,8% en 2009), 7,8% en Oficinas Gestoras y 6,3% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2010 fueron solicitadas 514 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 28,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 376, situándose el índice de actividad en su resolución en el 45,2% (50,3% en 2009). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 43,4% hasta situarse en 456 expedientes (316 en 2009), con un índice de demora estimado para su tramitación de 14,6 meses (11,9 en 2009).

Se aplica el art. 135 de la Ley General Tributaria que, en combinación con el reglamento de este impuesto, determinan los efectos suspensivos de la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria o la reserva del derecho a promoverla.

**3.** Las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2010, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de la Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Tributos, que entre otras cosas, establece el procedimiento a seguir por las OOLL sobre determinados expedientes de este impuesto que deberán someterse a supervisión por los Servicios Provinciales de los que dependen.

En general, las actuaciones se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, así como en la verificación de la adecuación del valor declarado según los coeficientes aplicables y el requerimiento a los contribuyentes de los documentos necesarios y no aportados.

No se aplican filtros informáticos de gestión.

Como consecuencia de las actuaciones de control de los puntos de conexión, en el año 2010 las Delegaciones Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda iniciaron, en el ámbito del ITPAJD, 83 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, por un importe total de 10.435 miles de euros. Fruto de tales actuaciones se recibieron 81 expedientes, por un importe de 8.313 miles de euros. Los 2 expedientes pendientes se encontraban recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias.

**4.** Se recibe en la Comunidad Autónoma la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, si bien la Administración Autonómica la considera poco detallada al no ofrecer una mayor identificación e individualización de los ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos 610 y demás, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias; por este motivo no se instrumentan controles a efectos inspectores.

**5.** La regulación del suministro de información por parte de los Notarios conforme a los artículos 32.3 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y 52 del Texto

Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se contiene en la Orden de 13 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa de los notarios a efectos tributarios y se dictan instrucciones para su gestión y presentación; esta norma autonómica mantuvo su vigencia durante el año 2010 sin que existieran otras novedades significativas en la materia. La información referida a los índices de protocolos notariales se recibe mediante CD.

Respecto al cumplimiento por los notarios de las obligaciones de información que les señala el artículo 52 de la Ley del ITPAJD, en el año 2010 se ha recibido la información trimestral a que se refiere la Orden de 13-02-2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa de los notarios. En concreto, se ha remitido información sobre 173.339 protocolos, de los cuales 163.743 corresponderían al ejercicio 2010. Dicha información ha sido remitida por 1.698 notarios, de los cuales 143 tienen código de notaría en esta Comunidad Autónoma.

Del total de las operaciones informadas (254.385), 146.169 han sido consideradas por los propios notarios, mediante la asignación del correspondiente código, como sujetas al ITPAJD, en tanto que 85.172 operaciones carecen de código de sujeción.

En cuanto a los hechos imponibles de los que se remite información, debe señalarse que los más repetidos en los índices notariales son los siguientes: clave 0501, compraventa de inmuebles; clave 1701, préstamos, créditos y descuentos sin afianzamiento; claves 1702, préstamos, créditos y descuentos con afianzamiento; clave 1203, hipoteca inmobiliaria en garantía de préstamos, créditos o reconocimiento de deuda; clave 1302, carta de pago y cancelación de hipoteca; y clave 1103, adjudicación por título sucesorio.

Se aprovecha la información proporcionada sobre operaciones sujetas al ITPAJD para actuaciones de gestión y de inspección.

En cuanto a la posibilidad de tratamiento de escrituras públicas electrónicas, la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma mantuvo unos contactos con el Consejo de Colegios Notariales en el ejercicio objeto de visita, para tratar sobre la misma, asistiendo igualmente un representante de la entidad de certificación de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT); como fruto de ello se están adoptando previsiones para la aceptación de los certificados emitidos por la citada entidad, aunque no se ha iniciado el desarrollo informático para implementación de la escritura pública electrónica.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 42,3% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 42,4% de la recaudación por ISD, el 53% del ITP y el 46,3% de AJD (cuadro nº 141).

Como se ha indicado en anteriores apartados, las Oficinas Liquidadoras no están integradas en la informática corporativa de Comunidad Autónoma, utilizando aplicaciones propias o la informática colegial.

Con independencia de las visitas anuales a las que se hace referencia extensa en el apartado siguiente, existe un trámite que implica un control específico por parte de los Servicios Territoriales respecto de las actuaciones gestoras de las Oficinas Liquidadoras, consistente en la necesaria remisión de determinados expedientes para su valoración por aquéllos Servicios. En algunos casos, como el del Servicio Provincial de Ciudad Real, los Valoradores se desplazan personalmente a las Oficinas con determinada periodicidad para revisar los expedientes pendientes de enviar y estimular la realización del trámite.

No existe convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma visitada y el Decanato de Registradores de la Propiedad, habiéndose efectuado la encomienda de gestión a las Oficinas Liquidadoras mediante Decreto y regulándose las compensaciones indemnizatorias por Orden de la Consejería competente. La gestión de las Oficinas Liquidadoras no está sometida a un sistema de fijación de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos, si bien en la Orden que regula la retribución de los Registradores existe una somera referencia a la posibilidad de fijarlos.

2. Las visitas a Oficinas Liquidadoras se llevan a cabo por personal de los Servicios Territoriales. En 2010 se giraron visitas a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la región (cuarenta, en total) con referencia al ejercicio 2009, redactándose las oportunas actas. En Cuenca, las visitas fueron realizadas por el Director de los Servicios Provinciales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria; en Guadalajara, por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y los Jefes de Sección de Gestión Tributaria; y en Toledo, por el Director de los Servicios Provinciales y la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria.

No existe un guión de Visita de Inspección específico sino que en cada caso, se analizan diferentes aspectos de la gestión por parte de las OO.LL. Las actas que se extienden son pormenorizadas y de las mismas se desprende que no se realizan de forma sistemática controles específicos sobre el servicio de asistencia al contribuyente, en su caso, prestado por las Oficinas.

Todas las visitas tuvieron carácter ordinario, pudiendo destacar entre los aspectos examinados en el conjunto de las Oficinas los siguientes: La llevanza de los libros de registro obligatorios; la tramitación de expedientes, en especial, aquellos que exigen la aprobación posterior por parte de los Servicios de Gestión Tributaria; los recursos de reposición; la tramitación de las reclamaciones económico administrativas; los procedimientos de tasación pericial contradictoria; la recaudación y los aplazamientos y fraccionamientos concedidos; y el grado de aplicación de instrucciones y recomendaciones previas.

Del conjunto de las actas se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las Oficinas, con excepción de las de Daimiel, Piedrabuena y Villanueva de los Infantes en Ciudad Real y Escalona, Madridejos, Torrijos, Puente del Arzobispo y Talavera de la Reina en Toledo, en las que se observaron algunas deficiencias.

**3.** Por lo que respecta a la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el importe facturado por los titulares de las Oficinas Liquidadoras, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de noviembre de 2009 en el asunto C-154/08, según la cual deben considerarse sujetos al Impuesto indicado los servicios prestados a una Comunidad Autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de Liquidadores Titulares de una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dictó la Instrucción de 19 de abril de 2010 de la Dirección General de Tributos y la Intervención General por la que se modifican las Instrucciones de 26 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Hacienda y de la Intervención General, sobre el procedimiento a seguir para el abono de las compensaciones a percibir por las Oficinas de Distrito Hipotecario por la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con la Orden de 23 de febrero de 1996. En la misma se especifica que en los estados-liquidación de las cantidades devengadas por la gestión de las Oficinas Liquidadoras deberán quedar reflejados de forma independiente, el total devengado, el tipo, la base y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y repercutido, determinado de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria de aplicación de dicho tributo. La aplicación de las nuevas Instrucciones tiene efecto retroactivo al día 1 de enero de 2010.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. En lo referente a los puntos de conexión, en esta Comunidad Autónoma el responsable único de coordinación para el control de la recepción de los documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas, por entenderse incompetentes para la gestión de los expedientes, es el Jefe del Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos.

En 2010, el Servicio de Tributos de la Dirección General ha remitido a las Delegaciones Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, unos criterios de actuación, tanto para las Delegaciones Provinciales como para las OOLL, en relación con las incompetencias de hechos imponible devengados a partir del 26/12/2008 en el ITPAJD y del 01/01/2010 en el ISD.

Conforme a los referidos criterios, cuando una Delegación Provincial u oficina liquidadora se considera incompetente, por entender que el rendimiento del impuesto corresponde a otra comunidad Autónoma, la remisión de los expedientes a la Comunidad Autónoma competente se efectúa desde cada Delegación Provincial, por ser este el órgano que declara la incompetencia; acordándose igualmente el envío por transferencia del importe ingresado, que se tramita como un expediente de devolución de ingresos indebidos. Tanto la declaración de incompetencia como el nombre de la Comunidad Autónoma a la que corresponde la tramitación del expediente se comunican al sujeto pasivo, según plantilla que permite emitir el sistema informático para la gestión de los recursos económicos de la Comunidad.

La detección de la incompetencia territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha puede producirse en el momento de presentación de los documentos- en cuyo caso, si es posible, no se admite ni la presentación ni el ingreso- o, posteriormente, con ocasión de la revisión del expediente por los correspondientes órganos liquidadores de la correspondiente Delegación Provincial u oficina liquidadora del Distrito Hipotecario.

A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas puede tener lugar, bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la Propiedad de esta Comunidad Autónoma y éste lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Tributos. Desde 2005, los Registradores de la Propiedad Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en la Comunidad Autónoma están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la Administración Tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos a ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en sus Registros,

cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra Comunidad Autónoma.

En 2010 se remitieron a doce Comunidades Autónomas, por aplicación de los puntos de conexión, 654 expedientes, por un importe total de 4.751 miles de euros, en tanto que se recibieron 1.911 expedientes por un importe de 27.673 miles de euros, procedentes de ocho Comunidades Autónomas. Debe señalarse que las ligeras diferencias entre los datos anteriores y los contenidos en el parte C12, se deben a que este último se refiere a transferencias emitidas o recibidas, siendo posible que una transferencia afecte a más de un expediente.

**2.** El cierre registral se rige por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al objeto de introducirlo con carácter general. La Comunidad visitada fue una activa promotora de la promulgación de dicha norma, respecto a cuyos efectos, en opinión de los responsables de la Dirección General de Tributos, al haber coincidido el segundo año de vigencia con la inversión de las tendencias de número de documentos presentados como consecuencia de la crisis económica, no ha sido factible realizar análisis suficientemente expresivos. No obstante, se apuntó que la problemática de aplicación de un nuevo sistema se redujo considerablemente como consecuencia del criterio de la Comunidad de Madrid (con la que existía la mayor conflictividad por la proximidad geográfica), que se anticipó a dictar instrucciones a sus diferentes servicios para que no se recogieran documentos en las que la deuda pudiera corresponder a otra Comunidad.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. La Comunidad visitada dispone de los medios y controles necesarios para posibilitar la recepción y envío al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de las reclamaciones económico-administrativas presentadas ante la misma, si bien no tiene implementado un sistema para hacerlo telemáticamente en la medida en que todavía no se dispone de un registro electrónico (ver epígrafe 1.5.). Por otra parte, la Presidenta del TEAR manifestó, en el curso de la Visita, que se proponía agilizar los envíos y comunicaciones con la Comunidad Autónoma a través de medios informáticos poniendo a su disposición la dirección de correo electrónico de aquél, a través de la que se podrían canalizar las comunicaciones dirigidas a cualquier sede o sección del Tribunal.

Los expedientes se envían directamente desde las Oficinas Gestoras y Liquidadoras, recibándose directamente en la sede del Tribunal competente para su tramitación. El tiempo medio de envío de los expedientes, según la información ofrecida por el TEAR, es de 41 días para los tramitados por el procedimiento normal y de 41 días para las que se tramitan por el procedimiento abreviado, cifras que representan un retroceso respecto de las del año pasado. No se aprecia, en la distribución provincial de tiempos medios de remisión, variación significativa de los datos ofrecidos en la recepción de expedientes. No se revisa el acto administrativo dictado en caso de reclamación económico-administrativa.

Se mantiene, por otra parte, una comunicación telefónica fluida entre el TEAR y los órganos encargados de remitir los expedientes, lo que permite solucionar muchos de los pequeños problemas que surgen en el proceso.

La Presidenta del TEAR hizo referencia a las deficiencias en la documentación que compone el expediente de algunas Oficinas Liquidadoras.

En la Dirección General de Tributos existe un Servicio de Recursos y Reclamaciones que centraliza las relaciones con el Tribunal Superior de Justicia, analizando e informando igualmente las posibles Sentencias que impliquen establecimiento de nuevos criterios o cambio de los existentes en materias que afecten a la gestión tributaria.

2. La CA visitada no se ha planteado, hasta el momento, la posibilidad de asumir la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos por la misma dictados respecto de los tributos cedidos.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto) ha mantenido una tendencia variable en los últimos años, con un máximo de 2.749 presentadas en 2001, pasando por

un mínimo de 1.473 en 2005, hasta llegar a las 2.322 del ejercicio 2010 (con una variación negativa del 4,5% respecto a 2009).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Albacete	612	297	431	406	296	208	289	334	450	351
Ciudad Real	581	525	708	652	409	287	385	499	508	473
Cuenca	264	201	180	135	110	99	137	189	225	318
Guadalajara	153	77	46	49	57	249	200	163	385	259
Toledo	1.139	927	925	441	601	654	513	959	864	921
<b>Total</b>	<b>2.749</b>	<b>2.027</b>	<b>2.290</b>	<b>1.683</b>	<b>1.473</b>	<b>1.497</b>	<b>1.524</b>	<b>2.144</b>	<b>2.432</b>	<b>2.322</b>

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones han disminuido en Albacete, Ciudad Real y Guadalajara en 22%, 6,9% y 32,7%, respectivamente, y aumentado en Cuenca y Toledo en un 41,3% y 6,6% respectivamente.

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 1.764 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 76% del total, y 488, un 21%, al ISD. Las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,8%, siendo insignificantes las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y por otros motivos, no existiendo ninguna por la Tasa sobre el Juego.

Por otro lado, en lo referente al ISD (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 94,3% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 2% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ITP y AJD fueron del 96,5% y del 0,5% respectivamente. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supuso el 25% mientras que el 75% restante obedece a Otras actuaciones y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 79,7% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2010 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.282 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.027 expedientes, un 45,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 74,9% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 22,4% al ISD y el 2,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 26,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 47,3% en el caso del ISD y en el 21,5% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del

Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 100% y del 0% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 84,6% del total de las entradas en el ejercicio prácticamente el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior (el 83,6%).

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó entre el 93,1% en Toledo y el 74,5% en Guadalajara (en 2009 este intervalo se situó entre el 95,5% de Toledo y el 71,9% de Guadalajara).

El 26,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 40% del Servicio Territorial de Cuenca y el 25,4% de Ciudad Real y el 60,5% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 16,4% y el de las estimadas parcialmente del 10,5%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son en la mayor parte de los casos, los relacionados con supuestos de obra nueva.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, en la mayor parte de los casos, los relacionados con supuestos de obra nueva.

Tanto el TEAR como la Comunidad Autónoma acomodan sus criterios a los mantenidos por la respectiva Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad respecto a las reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor; no obstante, se ha informado de la existencia de supuestos en los que las dos Secciones de la citada Sala mantienen diferentes criterios, lo que produce algunas incertidumbres al respecto.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La gestión de la Tasa del Juego se encuentra integrada en GRECO, aplicación que facilita los datos relativos a los diferentes subconceptos que la constituyen.

La comprobación de los datos estadísticos resultó de conformidad.

Procede señalar que el dato de número e importe de autoliquidaciones y/o liquidaciones trimestrales de máquinas atiende al principio de caja (las realmente ingresadas) no al de devengo. GRECO computa las presentadas fuera de plazo y las complementarias.

Además, el número de autorizaciones censadas a 31 de diciembre (dato recogido en el parte) no coincide con las censadas a 1 de enero que obligatoriamente tienen que pagar la tasa todo el año. Las autorizaciones censadas a 1/1/2010 ascienden en los tres Servicios Territoriales visitados, a 3.881, 1.129 y 1.085, respectivamente, en Toledo, Cuenca y Guadalajara y a 1/1/2011 a 3.812, 1.129 y 1.076.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene competencias en materia de tributos cedidos sobre el juego, correspondiendo en 2010 tanto las de carácter administrativo como las de índole fiscal a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda en virtud del Decreto 81/2010, de junio de estructura orgánica y competencias de dicha Vicepresidencia y Consejería.

La Ley autonómica 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos cedidos actualizó a partir de 2006 las cuotas y tipos de la tasa. A su vez, la Ley autonómica 9/2008, de 4 de diciembre, del mismo carácter, estableció, con efecto a partir de 2009, el tipo tributario aplicable a la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, fijándolo en el 24,5 por ciento. La Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2011, en su art. 52 modifica los tipos de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar regulados en el art. 15 de la Ley 9/2008 de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos.

Para su aplicación en 2011, se dictó la Orden de 18/02/2011, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 045 de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas o aparatos automáticos y se dictan las normas para su gestión.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

No existen casinos autorizados en la Comunidad Autónoma.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, habiendo estado operativas todas ellas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.503 (en miles), frente a 20.140 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 8.723 en miles de euros frente a 9.974 en 2009.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 11.313 en 31-12-09 a 11.184 en fin de 2010, lo que supone un porcentaje de -1,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 44.470 por importe de 41.129 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 44.082 por importe de 40.999 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +0,9% en el número y del +0,3% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante 2010 se presentaron 2 declaraciones por el concepto de “Rifas y Tómbolas” por importe total de mil euros y 6 declaraciones por el concepto de “Combinaciones Aleatorias”, por importe total de 23 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se interpuso un único recurso en el total de la Comunidad, un recurso de reposición en el Servicio Territorial de Toledo, que continuaba pendiente a fin de año.

**4.** El control de declaraciones e ingresos de la Tasa por explotación de máquinas recreativas o de azar, se realiza manualmente en base a los datos que arroja la aplicación informática de gestión tributaria. Los listados de máquinas, que se mantienen actualizados, se cruzan con los ingresos trimestrales de las declaraciones presentadas por las empresas operadoras de máquinas y, en su caso, se procede al requerimiento de los no declarantes.

No se emiten distintivos acreditativos del pago de la Tasa de Juego.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha seguido manteniendo su colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2009 en la forma que a continuación se indica:

Al igual que en el año anterior, el número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 2 en cada una de las Oficinas de los 5 Servicios Provinciales, en todos ellos con conexión a la Intranet de la AEAT, atendidos por 19 efectivos, aunque no se han constituido plataformas conjuntas. El servicio se prestó, igualmente, en 24 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en los que se establecieron 26 puestos de atención al contribuyente, asistidos por un total de 34 personas.

Se cumplieron 11.112 declaraciones de IRPF (12.034 en 2009), grabándose 3.645 en PDF y 7.467 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 2.429, la confirmación de los mismos 632 y la rectificación 493 lo que hace un total de 3.554 borradores.

La prestación del servicio, que se llevó a cabo de forma integral, se realizó de lunes a viernes en horario de 9 a 14,30 horas. El número de citas concertadas en los Servicios Provinciales ascendió a 5.678, siendo atendidas de forma efectiva 6.187.

Como conclusión, puede decirse que, en términos generales, la campaña se desarrolló con normalidad.

En el mes de abril se impartieron cursos teórico prácticos en cada capital de provincia de la CA, de 25 horas en Albacete, Guadalajara y Toledo, y de 20 horas en Ciudad Real y Cuenca.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.**

1. Al igual que en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no tuvo asumida en 2010 la gestión efectiva de este impuesto.

La información del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte fue puesta a disposición de la CA visitada, vía editran, el día 19 de octubre de 2010. Se recibieron un total de 133.332 registros referentes a los modelos 006 y 576, correspondientes a los ejercicios de 2007, 2008 y 2009. La información del ejercicio 2010 tuvo entrada en fecha 7 de febrero de 2011, recibándose 8.027 registros de los modelos antes citados.

En cuanto a la información del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, debe indicarse que a fecha 31 de diciembre de 2010 aún no se había recogido la información puesta a disposición de la CA en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por problemas en la autorización del usuario regional. No obstante, en fecha de elaboración de este informe ya se había recogido toda la información del modelo 569. En lo referido al ejercicio 2010, dicha información se extiende a los cuatro trimestres del año y alcanza 3.161 registros.

En cuanto a la utilidad de la referida información, debe hacerse constar que no habiéndose comenzado la explotación de la misma en 2010, por las razones antes mencionadas, los comentarios se harán en futuros informes.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

1. En el ejercicio 2010, la Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo. En cualquier caso, se sigue recibiendo la información mensual que remite la AEAT, así como las estadísticas trimestrales de declaraciones y recaudación que, lo mismo que se ha indicado para el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma consideran mejorable en lo tocante a su posible tratamiento para estimación de impacto de las medidas normativas autonómicas.

## 2.2. VALORACIONES.

1. La información estadística se obtiene del circuito de valoraciones del GRECO. Además, en el Servicio Territorial de Cuenca y Guadalajara se lleva una aplicación ofimática independiente que facilita el seguimiento de las actuaciones realizadas como consecuencia de resoluciones o sentencias, o de recursos de reposición. En relación con estos últimos, cabe indicar que en su cómputo se incluyen las actuaciones desarrolladas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia que figuran también en el apartado A) “tramitación de expedientes” del parte, por no ser posible su desglose.

Para las actuaciones del Servicio de Valoración consecuencia de resoluciones o sentencias, o de recursos de reposición y para las solicitudes de información previa se abre un expediente, por lo que también se computan en el apartado A).

La información estadística de los Servicios Provinciales de Ciudad Real y Guadalajara presenta descuadres entre las pendencies finales en 2009 y las iniciales en 2010, modificándose el pendiente para reflejar el dato que proporciona GRECO a la hora de elaborar el parte. Estas diferencias en Ciudad Real son muy importantes en número (se pasa de 3.146 a 2.283 expedientes pendientes, 882 expedientes menos). En el Informe del año anterior se explicaba que en años anteriores se habían duplicado los expedientes grabados en la aplicación informática GRECO, por lo que han tenido que adaptar los datos de la aplicación GRECO a la realidad de las pendencies.

Durante la visita de Inspección se modificó el parte para incluir los datos de actuaciones realizadas como consecuencia de recursos de reposición.

En los datos facilitados figuran un total de 824 valoraciones realizadas para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (computándose tanto en el apartado A) “tramitación de expedientes”, como en el apartado B) “resultados de la comprobación”). El desglose por provincias se refleja en el siguiente cuadro:

	AB	CR	CU	GU	TO	TOTAL
Pendientes a 31-12-2009	0	9	67	60	0	136
Entrados en 2010	147	125	105	350	2	729
Despachados en 2010	147	120	157	398	2	824
Pendientes a 31-12-2010	0	14	15	12	0	41

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de de Castilla-La Mancha.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	58.219	38.858	-33,3	26.898	28.788	7,0	44.728	34.260	-23,4	40.389	33.386	-17,3
Inspectoras	282	932	230,5	370	1.452	292,4	377	1.338	254,9	275	1.046	280,4
<b>Total</b>	<b>58.501</b>	<b>39.790</b>	<b>-32,0</b>	<b>27.268</b>	<b>30.240</b>	<b>10,9</b>	<b>45.105</b>	<b>35.598</b>	<b>-21,1</b>	<b>40.664</b>	<b>34.432</b>	<b>-15,3</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (10,9%) y un descenso de los despachos (21,1%) pese a ello la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 15,3%.

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 11,7 meses frente a los 10,8 meses de 2009, aunque destaca negativamente Cuenca con una pendencia de 20,7 meses (11,9 meses en 2009). En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 9,4 meses frente a los 8,8 meses de 2009. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 11,6 meses. Destacando negativamente los servicios de valoración de Cuenca y Toledo y positivamente Ciudad Real con sólo 2,8 meses de demora (cuadro nº 79).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador igual que el Servicio de Gestión Tributaria, mediante aplicación de coeficientes sobre valor catastral y precios medios de mercado, valorando todo lo que no sea dictamen de técnico o TPC.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

**3.** En conjunto, en la Comunidad visitada (cuadro nº 83.1), con 69.435 valoraciones urbanas efectuadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 4.019.423 miles de euros, un 35,5% (27% en 2009). Siendo el Servicio Territorial de Toledo el que mayor número de valoraciones ha efectuado, 21.175, y el de Ciudad Real el que mayor incremento ha obtenido, 82,4%.

Las valoraciones de bienes rústicos (32.387 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2010 un incremento de 37,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 234.295 miles de euros (20,8% en 2009). Siendo el Servicio Territorial de Guadalajara el que mayor número de valoraciones ha efectuado, 7.464, y el de Toledo el que mayor incremento ha obtenido, 90,2%.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos (10.154 valoraciones efectuadas), el incremento se eleva a 58.045 miles de euros, 11,3% (7,9% en 2009). Siendo el Servicio Territorial de Albacete el que mayor número de valoraciones ha efectuado, 5.139, y el de Cuenca el que mayor incremento ha obtenido, 76,0%.

**4.** El sistema de valoración de bienes urbanos empleado por la Comunidad Visitada está basado en la aplicación de coeficientes sobre los valores catastrales, y se articula

con base en lo dispuesto en los artículos 134.1 y 90.2 de la Ley General Tributaria, en el sentido de que la Administración Tributaria no procederá a la comprobación de valores cuando el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia administración actuante, y el artículo 158.1 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que dispone que la aplicación del medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el período de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración Tributaria que los vaya a aplicar.

En desarrollo de la citada normativa, y como viene siendo habitual en anteriores ejercicios, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dictó la Orden de 4 de marzo de 2010 aprobando las normas para aplicación de los medios de valoración de a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, manteniendo el orden de prelación de los medios de comprobación de valor existente (estimación por referencia valores catastrales), valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, valor asignado a los bienes de las pólizas de contratos de seguros, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien en el último año, dictamen de peritos de la Administración y, residualmente, cualquier otro medio que se determine en la Ley), y aprobando los coeficientes aplicables a los valores del Catastro Inmobiliario para la obtención de los valores cuya utilización en las declaraciones determina que no se proceda a la comprobación con carácter preferente.

Por lo que hace a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y dentro del mismo marco normativo, se utiliza como medio de valoración preferente el de precios medios de mercado regulado en el artículo 57.1.c) de la Ley General Tributaria, habiéndose dictado en el ejercicio objeto de visita la Orden de 25 de enero de 2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios aplicables para el ejercicio.

Las dos Ordenes citadas, que tuvieron efectos desde el 1 de enero de 2010, contienen también previsiones respecto a los supuestos en los que no se consignen en las declaraciones valores determinados conforme a los medios considerados preferentes.

Para la valoración de otros bienes y derechos, las unidades de valoración aplican los medios habituales, tales como análisis de balances, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Las valoraciones se llevan a cabo en los Servicios Provinciales, existiendo en la aplicación informática GRECO un módulo de valoración. Existe un servicio centralizado en la Dirección General de Tributos con funciones de coordinación y preparación de las normas, estudios de mercado, etc, aunque, en la realidad, esta función de coordinación

no se ejerce. No se han apreciado, sin embargo, diferencias de criterio o método de valoración entre los distintos Servicios Territoriales u Oficinas Liquidadoras, atendida la aplicabilidad uniforme de las disposiciones indicadas.

Las hojas de valoración remitidas a los contribuyentes junto con las propuestas de liquidación indican el método de valoración utilizado haciendo referencia tanto al artículo 57 de la Ley General Tributaria en sus diferentes apartados como a la restante normativa de aplicación (la específica de cada tributo, así como las Órdenes Autonómicas Aprobatorias de las Normas de Aplicación de Medios de Valoración).

La Comunidad Autónoma, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, cuenta con medios de valoración suficientes y adecuadamente regulados en las normas al efecto dictadas (para el ejercicio 2010, las Órdenes de 25 de enero y 4 de marzo del mismo año, referidas, respectivamente, a los bienes rústicos y a los urbanos).

Los responsables de la Dirección General de Tributos se muestran, en general, satisfechos respecto a la suficiencia de los medios de comprobación en la forma en que están regulados, si bien apuntaron que sería deseable mantener el mayor grado posible de revisión catastral, atendida la dependencia que se tiene de los valores catastrales, sobre todo en lo tocante a los bienes urbanos. Cabe indicar que, por su parte, la Gerencia Regional del Catastro, tal y como se describirá en el epígrafe 3.4., trata de mantener un ritmo de revisiones lo más elevado posible, pero que se encuentra condicionado por la implicación que al respecto muestren los Ayuntamientos.

**5.** Durante el ejercicio 2009 se atendieron 113 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 24,7%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla manualmente. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

**6.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 922 recursos de reposición, cifra inferior en un 18,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 90,1%, (80,1% en 2009) y la demora en 1,3 meses frente a los 3 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100% en Albacete y el 78,4% en Toledo.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos, como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, como ya se indicó en el apartado relativo a las reclamaciones económico administrativas, las relacionadas con las declaraciones de obra nueva, tanto por la valoración del suelo como por la incidencia del criterio jurisprudencial respecto a la no inclusión de los gastos generales, licencias, beneficio industrial y honorarios técnicos.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 65,7% y la demora en 6,3 meses. En 2009 estos índices se situaron en el 57,8% y en 8,7 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (a la que se suman alegaciones dado que no han podido excluirse) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 100 en 2010 vs. 150 en 2009 y los despachos de 167 en 2010 v.s las 214 en 2009.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

En cuanto a la última jurisprudencia sobre los criterios o métodos de valoración debe señalarse que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJ CLM), se compone de dos Secciones, que no siempre siguen los mismos criterios, especialmente en lo referido a la suficiencia de motivación de las valoraciones realizadas mediante dictamen de perito de la Administración.

La jurisprudencia reciente de ambas Secciones sobre el método de comprobación de valor por referencia a los valores del Catastro Inmobiliario, definido en el artículo 57.1.b) LGT ha reconocido como ajustada a Derecho la utilización de dicho método por la Administración Tributaria regional, entre otras en sus sentencias de 06/07/2010, en recurso número 298/07 (EDJ 2010/163790); DE 07/07/2010, recurso número 389/06 (EDJ 2010/159441); o en la de 11/10/2010, en recurso número 787/07 (EDJ2010/233516).

En cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1e) LGT, por dictamen de peritos de la Administración, la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha es más heterogénea, pudiendo distinguirse entre:

- a) Las que aceptan las valoraciones emitidas por los dictámenes de peritos de la Administración regional como suficientemente motivadas y explicativas de su proceso de valoración, con la consiguiente desestimación de las pretensiones de los sujetos pasivos, entre las que cabe citar, por todas, las sentencias de 17/05/2010, en recurso número 100/07 (EDJ2010/102869); de 01/06/2010, en

recurso número 210/06 (EDJ 2010/145326); de 21/06/2010, en recurso número 352/07 (EDJ 2010/145287); y de 10/11/2010, en recurso número 850/07.

- b) Las que estiman puntualmente las pretensiones de los demandantes, bien como consecuencia de la incorrección en la forma de aplicar los métodos de valoración o los coeficientes aplicables, o bien por deficiencias en la motivación de los peritajes, entre las cuales cabe destacar las sentencias de 27/04/2010, en recurso número 152/06; de 10/05/2010, en recurso número 173/06 (EDJ 2010/102940); de 08/07/2010, en recurso número 398/06 (EDJ 2010/159427); o de 18/10/2010, en recurso número 397/06 (EDJ 2010/246924).
- c) Por último, especial mención en el apartado de este método de valoración cabe hacer sobre las comprobaciones de valor realizadas en expedientes del ITPAJD, relativos a obra nueva y división horizontal, en las que, tras la sentencia del Tribunal Supremo de 29/05/2009 (EDJ 2009/17441), dictada en recurso de casación en interés de ley instado por esta Comunidad Autónoma, la Sala siguiendo los criterios determinados por el TS, ha estimado las pretensiones de los obligados tributarios en todos los dictámenes realizados en dichos expedientes con anterioridad a la fecha de emisión de la STS citada. Así lo hacen las sentencias de 19/07/2010, en recurso número 447/07 (EDJ 2010/169542), y en recurso número 626/07 (EDJ 2010/169523); de 14/09/2010, en recurso número 355/06 (EDJ 2010/279783); de 04/10/2010, en recurso número 628/07 (EDJ 2010/233485); o de 18/10/2010, en recurso número 750/07.

Por último, y en cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1G) LGT, por el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, la jurisprudencia de la sala parece unánime en cuanto a la aceptación del citado método para la comprobación del valor de los bienes inmuebles, como se desprende, entre otras, de las sentencias de 04/10/2010, en recurso número 618/07 (EDJ 2010/233487), de 20/12/2010, en recurso número 920/07 (EDJ 2010/320183), o de 24/01/2011, en recurso número 116/07 (EDJ 2011/23008).

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Debido a la inexistencia de un módulo en la aplicación informática GRECO para el seguimiento y control de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores la comprobación de los datos estadísticos sobre la actividad inspectora facilitados previamente por la Comunidad se realizó en base a los registros propios e informes mensuales que se elaboran por cada uno de los Servicios Provinciales.

No se consideran como actas los expedientes sancionadores y en el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y la reducción del 25% en el supuesto de conformidad con la sanción, importe neto (art. 188 de la LGT).

Los datos facilitados por la AEAT en el modelo D3 referido al número e importe de las actas instruidas por la Inspección del Estado son coincidentes con los proporcionados por la CA, no así el dato referido a las Diligencias de Colaboración. El responsable de los datos proporcionados explicó que las diferencias son debidas a que la AEAT no computa las diligencias de colaboración remitidas por otras Delegaciones Especiales de la AEAT, ni las remitidas por las Dependencias de Gestión Tributaria de las propias Delegaciones Provinciales de la AEAT.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 255, por un importe total de 8.994 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 208 actas por un monto total de 4.589 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,6% en el número y del 96% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 35 miles de euros, lo que supone un incremento del 59,1% respecto a los 22 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 8.994 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,0% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma (0,9% en 2009).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2010 fueron 39 y el montante total 2.153 miles de euros, con un aumento del 77,3% en su número y del 28,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 55 miles de euros (Cuadro 93), un 27,6% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, (0,5% en 2009).
- Se incoaron 152 actas por el ISD con importe total de 6.337 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 46,2% respecto a las cuotas incoadas durante 2009 y del 153,8% en el importe. La deuda media por acta ascendió a

42 miles de euros, superior en un 75% a la obtenida en 2009 y su participación en la recaudación del impuesto alcanza el 7,9% (3% en 2009).

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 64 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 504 miles de euros con un descenso del 22% en su número y un aumento del 19,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 8 miles de euros (Cuadro 91), un 60% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 33,1% de la recaudación aplicada por este concepto, (52,8% en 2009). En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.
- No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 222 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.224 miles de euros y 33 de disconformidad por valor de 1.770 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 87,1% y el 12,9%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 80,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 19,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

Al igual que en el ejercicio anterior no hubo actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 95).

**3.** De las 274 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 255 intruidas en el ejercicio y 19 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 257, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,8%, (91,4% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 257 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes.

**4.** Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, los mismos del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 47,2 por un importe de 1665,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (38,5 en 2009) y del importe de dicho año 2009 (849,8 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Albacete con 82 y un importe de 2.680 miles de euros (64 y 1.693,8 miles de euros en 2009), seguido de Ciudad Real con 65,6 actas y 897,7 miles de euros (30 y 414,4 miles de euros en 2009). Toledo alcanzó 36,4 actas por Inspector normalizado y 3150,9 miles de euros (34,5 y 236,4 miles de euros en 2009).

**5.** Anualmente, la Dirección General de Tributos elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las unidades de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho plan incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de expedientes por líneas de actuación. Cabe indicar, no obstante, que la vigencia de los planes no se ciñe necesariamente al año natural, sino que al ser normalmente aprobados ya iniciado cada ejercicio (por ejemplo, el de 2009 lo fue en el mes de mayo), su ejecución se extiende normalmente a más de una anualidad.

En el citado plan de inspección aprobado en 2009 que en el vigente a la fecha de la Visita por no haberse aprobado otro con posterioridad, las actuaciones aparecen desglosadas por Impuestos y, a su vez dentro de estos, por líneas de actuación. La parte descriptiva del plan fija las diferentes líneas, desarrolla su contenido y establece criterios para ejecutarlas. El plan contiene igualmente cuadros, desglosados por conceptos y líneas de actuación y por Servicios Territoriales que reflejan la cuantificación de las actuaciones a llevar a cabo.

El seguimiento del Plan se hace mediante unos informes mensuales que los Servicios Provinciales han de rendir, lo que permite al Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos elaborar estadísticas mensuales y llevar a cabo, en teoría, las funciones de impulso y coordinación correspondientes aunque dicha coordinación no produce en la práctica. Como fruto de ello, se pueden producir reajustes periódicos con la consiguiente reasignación de objetivos.

**6.** Al igual que en el ejercicio anterior, para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados se han utilizado como principales instrumentos inspectores los cruces de datos disponibles en la propia Comunidad Autónoma con los índices notariales y los ficheros facilitados por la AEAT.

La selección de contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio se realiza mediante cruces de ficheros, en los que se tiene en cuenta la información facilitada por la AEAT a través de diferentes ficheros, como son los del Impuesto sobre el Patrimonio DATECO, los de ingresos fuera de plazo del Impuesto sobre el Patrimonio y los de cruces de patrimonio también facilitados por la AEAT.

Durante el ejercicio 2010 se formalizaron 7 actas de inspección de Impuesto sobre el Patrimonio, por importe de 36.629,15 euros, que se derivan de expedientes seleccionados a través de los ficheros de cruces IP.

En cuanto a las actuaciones sobre titulares de cuentas en el extranjero, dichas actuaciones han sido llevadas por el área de gestión.

También se formalizaron 2 actas de Inspección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por importe de 5.764,13 euros, procedentes de expedientes seleccionados a través de los ficheros de “cruces de patrimonio” y de los ficheros de “fallecidos”.

Para la selección de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se utilizan, básicamente, herramientas propias de la Comunidad Autónoma. No obstante, algunos expedientes son objeto de selección a través de cruces de ficheros, en los que se tienen en cuenta ficheros enviados por la AEAT, como los de fallecidos, los del Impuesto sobre el Patrimonio DATECO y los de cruces de patrimonio.

Para la selección de expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se utilizan, exclusivamente, herramientas propias de la Comunidad Autónoma, principalmente para la detección de documentos no presentados a liquidar mediante el cruce de los documentos efectivamente presentados con la información remitida por los notarios.

Por lo que respecta a la utilización de la herramienta ZUJAR, facilitada por la AEAT, la Comunidad Autónoma refiere algunos problemas entre los que cabe hacer referencia los siguientes:

- Complejidad. El uso adecuado de la herramienta requiere de formación previa y, al parecer, sí bien la AEAT indicó en su momento a las Comunidades Autónomas que se iban a impartir cursos prácticos sobre la primera versión de la misma a lo largo de 2006, no se llegaron a realizar. No obstante, con posterioridad se desplazó a Toledo en una sola ocasión personal informático de la Agencia para hacer una demostración del funcionamiento de ZUJAR.
- Dificultades para el uso de la herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel, aunque el tema ya se encuentra solucionado. Tras un período inicial en el que la exportación no era prácticamente posible, en 2009 se efectuaron las oportunas solicitudes de adaptación que, en 2010, han permitido que la herramienta ya funcionara. No obstante, al tiempo de llevarse a cabo la visita de inspección tanto la Comunidad Autónoma como la Delegada Especial de la AEAT refirieron la existencia de un último problema concretado en que el correo que se genera desde el ZUJAR y es remitido automáticamente a la Comunidad Autónoma (Directora General de Tributos y usuario activo) y a la Delegada

Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, y que contiene el fichero con los datos exportables, únicamente le llega a esta última, pero no a los primeros.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 13 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, una menos que en el ejercicio 2009. Al igual que ocurrió el pasado año, no consta que los servicios de inspección de la Comunidad remitieran a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Por otro lado, se recibió una diligencia de colaboración procedente de otra Comunidades y una también fue enviada a éstas (Cuadro nº 98).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	4	287	13,33
Impuesto sobre el Juego			
<b>TOTAL</b>	4	287	3,2
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 15 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 11 entrados en 2009, uno en el Servicio Territorial de Albacete y el resto en Ciudad Real, todos correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se resolvieron 14 recursos, todos desestimados, quedando uno pendiente a fin de ejercicio, situándose el índice de actividad en el 93,3% frente al 100% de 2009, y la demora en 0,9 meses.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 195 expedientes sancionadores por importe de 1.020 miles

de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 8,3% en el número y un descenso del 1,4% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 99 expedientes por valor de 472 miles de euros; 33 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 369 miles de euros, 63 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 179 miles de euros y ninguno derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 192 por un total de 945 miles de euros.

La aplicación informática GRECO no brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras ya que no está desarrollado el circuito referente a este tipo de actuaciones, llevándose por cada Jefe de Servicio en una aplicación Excel. En los servicios de inspección visitados se efectúa un adecuado seguimiento, mediante esta aplicación, de las actuaciones inspectoras y sus plazos, con el fin de que no se incurra en prescripción.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

1. En el ejercicio objeto de informe no se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad, que ha continuado atribuida a la Intervención General en cuanto a centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma. La gestión contable ha continuado llevándose sobre la base de la aplicación informática TAREA.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 8 de abril de 2011 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

En el apartado C) del modelo C13 no se ha incluido el desglose del importe recaudado del ISD entre las modalidades Sucesiones y Donaciones ni en TP y AJD con las modalidades transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias, porque una parte del importe recaudado procede de ejercicios cerrados en los que ambas modalidades compartían la misma cuenta contable. A partir del ejercicio 2006 ya se conoce el desglose por lo que en el parte del año que viene se recogerá dicho desglose porque el importe que no se puede desglosar será mínimo. No obstante, en los cuadros siguientes se recoge la información facilitada por la Intervención General, en el que se incluye tanto el importe recaudado por las modalidades citadas del que se conoce el desglose, como el importe que no se puede desglosar:

<b>CASTILLA-LA MANCHA (Año 2010)</b>	<b>SUCESIONES Y DONACIONES</b>	<b>SUCESIONES</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
Albacete	30	14198	2258	16.486,00
Ciudad Real	272	16290	1675	18.237,00
Cuenca	16	6605	1322	7.943,00
Guadalajara	5	11641	1740	13.386,00
Toledo	1	20934	3014	23.949,00
SSCC		2	7	9,00
<b>Total</b>	<b>324</b>	<b>69670</b>	<b>10016</b>	<b>80.010,00</b>

<b>CASTILLA-LA MANCHA (AÑO 2010)</b>	<b>TRANSMISIONES Y OPERACIONES SOCIETARIAS</b>	<b>TRANSMISIONES</b>	<b>OPERACIONES SOCIETARIAS</b>	<b>TOTAL</b>
Albacete	15,00	23.688,00	881,00	24.584,00
Ciudad Real	28,00	32.422,00	958,00	33.408,00
Cuenca	6,00	14.434,00	462,00	14.902,00
Guadalajara	0,00	28.274,00	568,00	28.842,00
Toledo	9,00	60.248,00	1.665,00	61.922,00
SSCC		160,00	1	161,00
<b>Total</b>	<b>58,00</b>	<b>159.226,00</b>	<b>4.535,00</b>	<b>163.819,00</b>

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

### **2.4.2. Fiscalización.**

1. Las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos están atribuidas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, utilizando el sistema de control inherente a la toma de razón en contabilidad, complementado con el control posterior a través del ejercicio de la actividad de control financiero. Los actos de ordenación de pago y de pago material derivados de las devoluciones de ingresos indebidos son objeto de fiscalización plena, no constando que en 2010 ésta actividad diera lugar a la formulación de reparos de disconformidad por escrito.

2. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha llevado a cabo durante 2010 actuaciones de control financiero posterior sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Tribunal de Cuentas.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 8 de abril de 2011.

En el curso de la Visita fueron proporcionados nuevos partes con los datos definitivos tras el cierre contable. Los datos relativos a la recaudación aplicada no tuvieron que ser modificados al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

Se ha proporcionado el dato de aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y en ejecutiva.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>55.336</b>	<b>93.909</b>	<b>69,7</b>
Rectificaciones	-720	-543	24,6
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>54.616</b>	<b>93.366</b>	<b>70,9</b>
Derechos contraídos	556.858	499.270	-10,3
Derechos anulados	16.440	19.110	16,2
<b>Derechos líquidos</b>	<b>595.034</b>	<b>573.526</b>	<b>-3,6</b>
Derechos cancelados	501.127	458.605	-8,5
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>93.907</b>	<b>114.921</b>	<b>22,4</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) suponen un total de 114.921 miles de euros, de los cuales el 22,6% corresponden a Albacete, el 16,5% a Ciudad Real, el 9,3% a Cuenca, el 28,4% a Guadalajara, el 23% a Toledo y el restante 0,2% a los Servicios Centrales. Respecto del total de derechos contraídos en el ejercicio, los derechos pendientes de cobro a 31.12.10 suponen una proporción del 23,0% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT,

dicha relación es del 30,3% en Albacete, 17,8% en Ciudad Real, 24,6% en Cuenca, 38,0% en Guadalajara, 15,2% en Toledo y 7,9% en Servicios Centrales.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 21.012 miles de euros (22,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales que oscilan del 234,3% en Servicios Centrales y 64,8% en Ciudad Real a el 0,6% de Guadalajara, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 79,2% para el total de la Comunidad, porcentaje levemente inferior al alcanzado en 2009 en el que se situó en el 83,9%, alcanzándose el mayor porcentaje en Servicios Centrales y Toledo y el menor en Guadalajara, al igual que en el ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 3,2% frente al 2,7% alcanzado en 2009.

Las bajas por insolvencias (en las que también se incluyen las bajas por otras causas) suponen el 1% del total de cancelaciones y las prescripciones el 0,05%, (0,3% y 0,03%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

**3.** De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), en importes, un 5,6% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. El 2% en voluntaria y el 3,6% en ejecutiva. Destacan los porcentajes en voluntaria de Cuenca con un 8,8% y en ejecutiva los de Toledo, con un 7,9% y de Ciudad Real, con un 5,1%.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 6.437 miles de euros, destacando el gran crecimiento respecto al año anterior, 3.511 miles de euros más (un 120%), tanto en voluntaria como en ejecutiva (+79,4% y +152,3%), con el incremento de trabajo que ello supone, en Toledo han tenido que dedicar personal específico para su tramitación.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. El funcionamiento del sistema, ya descrito en el informe de 2009, ha continuado produciéndose con normalidad a lo largo de 2010. Corresponde al Servicio de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial, entre otras funciones, la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de naturaleza pública del ámbito de su competencia, así como la tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario. No se ha avanzado, con respecto al año anterior, en el proceso de adaptación de los módulos correspondientes en la aplicación GRECO, por lo que se siguen utilizando programas complementarios para la tramitación y control de la gestión.

La organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan en el Servicio de Caja de los Servicios Territoriales, cuya prestación está adjudicada a la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha. La misma actúa además como entidad colaboradora en la recaudación de todos los tributos.
- Las OOLL disponen de una cuenta restringida para recaudación de tributos en entidades financieras, enviando partes a los Servicios de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Castilla-La Mancha se sitúa en 62.538 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales superando en un 11,5% la registrada en el ejercicio anterior (56.088 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 114).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los Servicios Territoriales visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas a final del ejercicio, 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha

de emisión del acuerdo hasta su notificación ascendía, en Cuenca, a 14,2 días en el caso de ISD y a 18 días en las liquidaciones emitidas por ITP; y, en Guadalajara, a 30,7 días en las liquidaciones por ISD y 21,2 días en el caso de ITP. No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación. En Toledo disponían de una estadística de notificaciones de todo el año y de todos los trámites, ascendiendo a 16,7 el tiempo medio desde la fecha del escrito hasta la recepción de la notificación.

En los tres Servicios Territoriales visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. Hay que señalar que, finalizado el periodo de ingreso en voluntaria y antes de dictarse providencia de apremio, se comunica, mediante carta de aviso, a los deudores la finalización de dicho periodo y el importe del principal de la deuda. Si se produce el ingreso, el correspondiente Servicio de Tesorería y Recaudación liquida el recargo ejecutivo del 5% a que se refiere el art. 28.2 de la LGT. En los demás supuestos se dicta la providencia de apremio y se cargan a la AEAT para su gestión de cobro en vía ejecutiva.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 21 expedientes resueltos, 23 en 2009, por un importe total de 31 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 11 miles de euros, lo que supone una disminución del 37,5% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior (se resolvieron 23 expedientes y quedaron pendientes de resolución 8).

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los expedientes finalizados durante 2010 en los tres Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 4 meses en Toledo, a 14,6 meses en Cuenca y a 1 mes en Guadalajara (un único expediente ya que en los otros tres que se han tardado en resolver más de dos años se dictó al final acuerdo declarando prescrito el derecho).

Hay que destacar el retraso de Cuenca en la resolución de estos expedientes (otros dos expedientes de 2009 se han resuelto en 2011).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio, las datas por ingresos parciales han sido reflejo en la columna de importes pero no en el número de certificaciones y las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio.

Las discrepancias en la comparación realizada entre los modelos C9 “Providencias de apremio expedidas” y el dato que se consigna en el modelo C10 “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto” (existe una diferencia en número de -28 para el total de la Comunidad); son debidas a que en el parte C9 se recogen las providencias de apremio expedidas en el año 2010 mientras que en el parte C10 se recoge la deuda cargada en el año y enviada a la AEAT para su gestión recaudatoria. Así cuando se rehabilitan deudas (p. ej. fallidos que logran recaudarse) se incorporan al C10 como deuda cargada en el año de recaudación, pero no aparecen en el parte C9 como providencias de apremio expedidas.

Del mismo modo, el parte C9 incluye las anulaciones de deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT aunque ésta no haya confirmado la baja en la información de gestión recaudatoria que remite mensualmente. Por su parte, el dato de bajas de liquidación recogido en el modelo C10 incluye exclusivamente las que se producen en la gestión realizada en la AEAT

Las discrepancias en la comparación realizada entre las “datas por fallido, prescripción y otras causas” del modelo C10 de Recaudación y las “bajas por insolvencia, prescripción y otras” del modelo C11 de Intervención, tienen su explicación en las siguientes causas:

- El parte C10 recoge la información relativa a la gestión recaudatoria de las deudas producida en la AEAT de enero 2010 a diciembre 2010, independientemente de la fecha en la que envían la información a esta Administración. Por otro lado, el parte C11 recoge las incidencias contables producidas del 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010, con independencia de la fecha en que se haya producido la gestión recaudatoria.

La carga en el sistema GRECO de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción. Así, las incidencias que se produjeron en la AEAT durante diciembre de 2009 se incorporaron en el parte C10 del año 2009 mientras que produjeron movimientos contables en el parte C11 del año 2010, al haberse contabilizado en el año natural. Del mismo modo, las incidencias que se han producido en la AEAT durante diciembre de 2010, aparecen en el parte C10 del año 2010 y

se incluirán en el parte C11 del año 2011, al haberse contabilizado en el año 2011.

- Las deudas de menor cuantía (deudas que, una vez providenciadas, tienen un importe inferior a 60,00 euros) se providencian pero no se envían a la AEAT por lo que no se recogen en el parte C10. No obstante, al darse de baja contable por otras causas se recogen en el parte C11.
- En el parte C11 se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en la que se encuentra la deuda mientras que en el C10 sólo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

**2.** Durante 2010 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 6.219 providencias de apremio por un importe total de 23.249 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,5% en su número y del 26,3% en el importe. Del total, 2.831 providencias, por importe de 11.713 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 45,5% de la emitidas y 50,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 5.501 providencias, por un importe de 18.975 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 81,6% del cargo anual, mientras que 693 procedían del ISD que, con un valor de 4.262 miles de euros, constituían el 18,3% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 19 providencias por un importe de 10 mil euros constituían el 0,04% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 213, por importe de 2.540 miles de euros, con un incremento del 3,4% en el número y del 42,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 128 providencias, por importe de 2.071 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 60,1% del total de anulaciones y 81,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 10,9% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 17,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 4,1% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 3,4% en número y del 10,9% en importe (3,9% en número y 9,7% en importe en 2009), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

**3.** Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 242 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, un 18,8%

menosque en ejercicio precedente. Fueron tramitados 234, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 111, cifra un 7,8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 67,8%, (69,9% en 2009), y la demora en 5,7 meses (7,1 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA  
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Castilla la Mancha	84	115	36,9	298	333	11,7	267	316	18,4	115	132	14,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,4%, oscilando entre el 8,7% de Albacete y el 3,3% de Cuenca.

Fueron estimados, total o parcialmente, 111 recursos, un 35,1% del total de los tramitados (33,9% en 2009), que varía desde el 48,5% de Ciudad Real al 20,5% de Toledo.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la Comunidad de Castilla-La Mancha en el año 2010 no difiere de la especificada en los informes precedentes, encontrándose convenida con la AEAT (ver apartado 6 siguiente).

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>37.819</b>	<b>21.987</b>	<b>7.423</b>	<b>52.383</b>	<b>12,4</b>	<b>138,5</b>	<b>84,7</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	37.819	21.987	7.423	52.383	12,4	138,5	84,7
<b>Número de providencias</b>	<b>14.148</b>	<b>6.143</b>	<b>3.722</b>	<b>16.569</b>	<b>18,3</b>	<b>117,1</b>	<b>53,4</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	14.148	6.143	3.722	16.569	18,3	117,1	53,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.569 providencias por importe de 52.383 miles de euros. Ha crecido en un 17,1% el pendiente inicial

en número y un 38,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 53,4 meses en número (52,9 en 2009) y 84,7 meses en importe (73,4 en 2009).

- El cargo bruto del año ha sido de 6.247 providencias, por importe 23.356 miles de euros, con un incremento del 16,7% en número y del 26,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Toledo con 2.507 deudas por importe de 9.966 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 104 (81 en 2009) por importe de 1.369 miles de euros (554 miles de euros en 2009), con una significación de sólo el 0,5% en número pero de un más relevante 2,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que un número bajo de las mismas o su disminución está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.722 providencias (3.209 en 2009), por un importe de 7.423 miles de euros (6.185 miles de euros en 2009). Estas datas han significado el 18,3% en número y el 12,4% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 2.406 certificaciones (2.033 en 2009), con un importe de 4.579 miles de euros (4.539 miles de euros en 2009). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,9% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 7,7% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.212 deudas por 2.559 miles de euros, 1.060 y 1.448, respectivamente en 2009) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (94 deudas por importe de 177 miles de euros, 98 y 120 miles de euros respectivamente en 2009), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

**6.** La gestión recaudatoria ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha se desarrolla mediante Convenio con la AEAT, encontrándose vigente el suscrito con fecha 1 de octubre de 2006. Respecto a las posibles carencias y problemáticas que, a juicio de la Comunidad visitada, suscita la aplicación del mismo, se pueden señalar tres cuestiones:

- a) Falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio

En la base Tercera, punto de 3 del Convenio se prevé el desarrollo de medios informáticos que permitan el acceso por parte de la Comunidad Autónoma a los sistemas informáticos de la AEAT, con el objeto de conocer la situación de las deudas remitidas para su cobro. Sin embargo, en la actualidad, los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma siguen sin tener acceso a los mencionados sistemas, por lo que no es posible conocer la situación real en que se encuentran las deudas gestionadas por la AEAT. Esta circunstancia plantea un problema de inseguridad y de falta de la información necesaria para la gestión que realizan los órganos autonómicos de recaudación.

- b) Actuaciones con aparente falta de coherencia en la gestión recaudatoria por parte de la AEAT.

En las diferentes cargas mensuales de gestión recaudatoria remitidas por la AEAT se recogen actuaciones que adolecen, en principio, de falta de coherencia, puesto que se realizan movimientos sin justificación aparente.

En esta cuestión, sirva como ejemplo que la AEAT rehabilita deudas que se encuentran en situación de insolvencia para, en la misma carga, dar de nuevo la data de insolvencia. Esta es una data inútil puesto que deja la deuda en la misma situación en la que se encontraba, sin que dicha actuación tenga una explicación clara.

- c) Retraso en la aplicación de las incidencias comunicadas por la Comunidad Autónoma a la AEAT.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la base Cuarta del mencionado Convenio, desde el Servicio de Recaudación se comunican semanalmente a las distintas Delegaciones de la AEAT las incidencias de ingreso que se producen en esta Comunidad respecto a deudas enviadas para su recaudación ejecutiva.

En estos últimos meses se ha venido observando por parte del Servicio antes indicado que se están produciendo retrasos importantes y generados en la aplicación de estas comunicaciones en el sistema informático de recaudación de la AEAT. En algún caso se ha comprobado la ausencia de aplicación de la incidencia varios meses después de su comunicación; hechos que provocan consecuencias perjudiciales para los deudores afectados e, incluso, para la propia Administración Regional, al tener que efectuar devoluciones con intereses.

Respecto al establecimiento de un importe mínimo para la colaboración en la recaudación, esta circunstancia plantea escasa problemática con las deudas de esta Administración. En aplicación de la Orden de 19/10/2010, de la Vicepresidencia y

Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2010 y de apertura del ejercicio 2011, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos (normativa que se viene renovando anualmente), no se envían a la AEAT deudas cuyo importe sea inferior a 60,00 euros, valor muy superior a los 6,00 euros que establece la AEAT como importe mínimo.

Respecto al establecimiento de procedimientos normalizados, telemáticos o de otra clase, para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, la Comunidad Autónoma está trabajando en la adaptación de sus aplicaciones informáticas a las definiciones técnicas y especificaciones de presentación de la AEAT, particularmente en la interconexión entre las aplicaciones de gestión tributaria GRECO y de contabilidad TAREA, que presentan algunas incompatibilidades.

En caso de ejecución de devolución de ingresos indebidos, los servicios de Tesorería y Recaudación efectúan comprobaciones de existencia de deudas en período ejecutivo con carácter previo y, en caso de existir, proceder a la dispensación de las mismas.

**7.** Si bien la Comunidad Autónoma no lleva a cabo gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada directamente por sus propios servicios, cabe indicar que, con carácter previo a la apertura de la vía de apremio, los servicios de recaudación realizan el envío de una carta de aviso de deudas a los interesados, comunicándoles que la deuda de que se trata no ha sido satisfecha en período voluntario de ingreso, por lo que en fechas próximas la administración dictará providencia de apremio y la remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que se gestione su cobro. Estas cartas, con el carácter de mera comunicación sin valor de acto administrativo tuvieron, según manifiestan los responsables de la Comunidad Autónoma, una eficacia inicial razonable, pero que ha ido descendiendo, aunque siguen teniendo alguna utilidad de cara a la rectificación de posibles errores en los expedientes antes del envío a la AEAT.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el ejercicio 2010, el Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha (CTDGTCM) celebró tres reuniones en fechas 9 de junio, 17 de septiembre y 21 de diciembre. Los principales asuntos que se abordaron en las mismas fueron los siguientes:

- Cumplimiento de objetivos de la AEAT.
- Colaboración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las Campañas de Renta.
- Seguridad informática.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Convenio de Colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Censo Único Compartido.
- Procedimiento para la exportación de los datos del ZUJAR CCAA a aplicaciones ofimáticas.
- Procedimiento para el acceso a las web-services de la AEAT con certificado electrónico de sello.

Las normas de organización y funcionamiento del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha fueron aprobadas en la reunión que dicho órgano celebró el día 9 de junio de 2010. Dichas normas se ajustan al modelo aprobado por Acuerdo del Consejo Superior para la Coordinación y Dirección de la Gestión Tributaria, de 22 de abril de 2010.

La CA no informa en el CTDGTCM sobre sus planes anuales de objetivos relativos a tributos cedidos.

2. En cuanto a la remisión de los ficheros del modelo 993 (deducciones autonómicas), con fecha 25 de febrero de 2010 se entregaron a la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha (para su envío al DIT) los ficheros que se indican en el cuadro siguiente:

Nº FICHERO	DEDUCCIÓN	CLAVE DEDUCCIÓN	Nº REGISTROS ENVIADOS
993100000106	Contribuyentes mayores 75 años	862	12.593
993100000117	Discapacidad del contribuyente	860	64.249
993100000128	Cuidado ascendiente mayor 75 años	863	12.593
993100000139	Discapacidad ascendientes o descendientes	861	64.249
993100000095	Donaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	864	29

Respecto a la Campaña Renta 2010, los archivos del 993 se remitieron a la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha el día 31 de enero de 2011, siendo los registros remitidos los siguientes:

Nº FICHERO	DEDUCCIÓN	CLAVE DEDUCCIÓN	Nº REGISTROS ENVIADOS
993100000140	Contribuyentes mayores 75 años	862	12.985
993100000151	Cuidado ascendiente mayor 75 años	863	12.985
993100000162	Discapacidad del contribuyente	860	33.050
993100000173	Discapacidad ascendientes o descendientes	861	33.050
993100000184	Donaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	864	159

**3.** En cuanto al intercambio de información entre la AEAT y la CA visitada, en 2010, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha cumplido el calendario establecido para el suministro de información ordinaria. En el punto siguiente se aborda el suministro de ficheros recibidos del Departamento de Informática Tributaria.

Además de los ficheros reseñados, en el ámbito de la recaudación se recibe, también por vía editran, la siguiente información:

- Recaudación ejecutiva. Mensualmente, la AEAT envía a la Comunidad Autónoma el resultado de la gestión recaudatoria de las deudas, de acuerdo con el Convenio suscrito entre dicha Agencia y esta comunidad. Dicha información se compone de los siguientes ficheros:
  - o Información de la gestión recaudatoria realizada.
  - o Información de las deudas que han sido objeto de aplazamientos-fraccionamientos en la AEAT.
  - o Información de las devoluciones de ingresos indebidos realizadas a favor de los interesados.

- Información de las deudas pendientes al final del período.
- Tributos cedidos. Junto a la información sobre la recaudación ejecutiva, la AEAT envía, por la misma vía y con igual periodicidad, ficheros que contienen información sobre la recaudación obtenida por los tributos cuyo rendimiento se ha cedido a la Comunidad Autónoma. Así, se envía información sobre los siguientes impuestos:
  - Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
  - Impuesto sobre Hidrocarburos, fase minorista.

No se han producido accesos por parte del personal de la AEAT a las bases de datos de la CA.

4. No constan incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos en 2010 de la información suministrada periódicamente por la AEAT, habiéndose recibido quincenalmente ingresos del Impuesto sobre el Patrimonio fuera de plazo (INTCA3), mensualmente las variaciones en el Censo de Contribuyentes (CENSOC) y las relaciones de fallecidos (CENSOF), trimestralmente el Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte y modelos 611 y 616 (INTCA1) y anualmente los envíos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Además de los ficheros reseñados, en el ámbito de la recaudación se recibe, también, vía EDITRAN, la información correspondiente a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada mediante convenio, así como la información sobre la recaudación por los tributos cuyo rendimiento se ha cedido a la CA, Impuesto sobre determinados Medios de Transporte y sobre Hidrocarburos, fase minorista.

En lo que concierne a la información remitida por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT en 2010 se ajusta al siguiente cuadro:

FECHA REMISIÓN FICHEROS	Nº DE REGISTROS REMITIDOS		
	ITPAJD	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
		SUCESIONES	DONACIONES
20/07/2010	224.414	14.018	8.103
24/01/2011	228.154	10.809	7.710

Debe señalarse que con fecha 6 de mayo de 2011 se volvieron a remitir dos ficheros de Sucesiones: uno correspondiente al envío de 20/07/2010, con 481 registros, que no habían sido procesados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT

y otro, con un total de 3.927 registros, correspondientes al envío de 24/01/2011, que tampoco fueron procesados

Según los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, a fecha 5 de junio de 2011, de los expedientes registrados de entrada por la Comunidad, 30.254, se habían recibido, independientemente del ejercicio de devengo 13.403 (44,3% de los presentados). Los expedientes no validados ascendían a 1.052.

Analizadas las posibles causas de las discrepancias se consideró que uno de los motivos principales estaba en el diferente criterio de contabilización de los expedientes; así, los datos facilitados por las CC.AA a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (IGMEH) comprendían todas las liquidaciones presentadas en un ejercicio mientras que el DIT distribuía los datos que recibe de las CC.AA en función del ejercicio de devengo que le corresponde.

Esta discrepancia ha podido subsanarse por la AEAT (prácticamente en su totalidad): el DIT ha facilitado el dato con el nuevo criterio de expedientes recibidos en el año 2009 (con independencia de que su ejercicio de devengo fuese 2009 o un ejercicio anterior) y se ha comparado con el dato de expedientes presentados por las CC.AA en el año 2009. La primera conclusión que se obtiene de este nuevo criterio de comparación es el incremento en un 10,3% de los expedientes presentados al DIT respecto del total de expedientes trasladados a la IGMEH, ascendiendo al 44,3% frente al 34,1% que resultaría de aplicar el criterio anterior (41,7% en 2008 y 36,3% en 2007).

Por otra parte, quedaría pendiente de conocer qué ocurre con el 55,7% de expedientes que no se reciben, los otros posibles motivos que dan lugar a esta diferencia son:

La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha afirma que se graban todos los expedientes, incluidos aquellos que recojan prescripciones y supuestos de no sujeción, así como los correspondientes a OOLL. Además, no han fijado ningún umbral liquidatorio que limite dicha grabación.

En definitiva, la diferencia del 55,7% indicado puede deberse a los siguientes factores:

- Expedientes duplicados en registro de entrada; las incompetencias dentro de la propia Comunidad (entre OOGG y OOLL) dan lugar a duplicidades registrales de entrada (se registran tanto en la primera oficina incompetente como en la competente que liquida). Estas incompetencias no han sido cuantificadas por la Comunidad pero también aumentarían el porcentaje.
- En la fecha indicada no habían podido ser procesados por el DIT 3.926 registros enviados por la Comunidad y que fueron validados posteriormente.

- Los envíos de ficheros a la AEAT se realizan semestralmente en los meses de julio y enero, por lo que algunas autoliquidaciones presentadas o liquidaciones practicadas en el semestre anterior al envío no se remiten en dicho momento, porque aún no están incorporadas al sistema informático en la fecha de generación del ficheros. No obstante, dichas liquidaciones o autoliquidaciones se incluyen en el siguiente envío. Por este motivo, en función de la celeridad de la grabación de expedientes, es posible que incluso respecto a 2009 quedan registros por remitir. Así, según cálculos de la CA, respecto de 2010, quedarían por remitir un 26,7% de los registros de sucesiones y 14,6% de los de donaciones de las OOLL. En conjunto un 12,12% del total.
- Cuando se presenta un expediente del Impuesto sobre Sucesiones prescrito y sólo procede liquidar el exceso de adjudicación declarado, que tributa por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se computa un expediente de sucesiones presentados en el ejercicio, pero a la AEAT no le constará como enviado el expediente, dado que la autoliquidación o liquidación que se envíe será del ITPAJD, aunque tenga su origen en un expediente de sucesiones.
- En el ejercicio 2010 el número de expedientes prescritos pendientes de grabación se estima en 976, correspondiendo 163 a las oficinas gestoras y 813 a las oficinas liquidadoras.
- Los datos que se comparan en la citada estadística no son homogéneos, dado que compara el número de expedientes con el número de causantes y donantes y, evidentemente, el número de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no es igual al número de causantes más el número de donantes. Así, por ejemplo, pueden efectuarse varias donaciones por un mismo donante a distintos donatarios y solo se computaría por el DIT un donante cuando en el registro de entrada figurarían tantos expedientes como donaciones.
- Expedientes rechazados; de acuerdo con la información proporcionada por el DIT, de los 13.403 expedientes recibidos se han rechazado 1.052 (un 7,8%), siendo 12.351 los expedientes aceptados.

Los principales problemas detectados en la generación y envío de los ficheros en este concepto, que pueden constituir la causa de que los porcentajes de validación no sean elevados, pueden señalarse los siguientes:

- Registros en los que no se ha identificado suficientemente al causante o donante. A pesar de no figurar como un código de error específico en la validación que la AEAT hace de los registros enviados por las Comunidades Autónomas, es evidente que como quiera que la AEAT obtiene el número de expedientes remitidos por el cómputo de los causantes o donantes, todos

aquellos expedientes en los que éstos no están identificados no computarían como expedientes remitidos.

- Registros con masa hereditaria o base imponible errónea.
- Registros con ejercicio de devengo erróneo. En este caso debe señalarse que no nos encontramos ante un error de las Comunidades Autónomas, por lo que se considera este criterio de validación podría suprimirse.
- Registros con el NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante.

Para finalizar, hay que dejar constancia de que en los modelos de declaraciones utilizados en la Comunidad Autónoma, tanto en el ITPYAJD como en el ISD, figura un campo para incorporar la referencia catastral de los inmuebles afectados por las mismas, por lo que siempre que dicha referencia catastral consta, la administración autonómica proporciona tal información al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

**5.** En lo tocante a colaboración con la Dirección General del Catastro, el intercambio de información entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Gerencia Regional del Catastro se realiza por diversos medios. Anualmente se hace entrega de ficheros con los datos catastrales gráficos y alfanuméricos. Este fichero FINCA-AGC, se recibió en abril de 2010. La información recibida se incorpora a una aplicación a la que tienen acceso los Técnicos de Valoración de las Delegaciones Provinciales para el ejercicio de sus funciones. El acceso a la Base de Datos Catastral se lleva a cabo por tres vías: la conexión directa a través de router, a través de los Pics y utilizando la Sede Electrónica del Catastro. El acceso a la información se realiza por la Sede Electrónica del Catastro (SEC) en las Gerencias Territoriales de las cinco provincias, y sólo en el caso de la Gerencia Regional de Castilla-La Mancha – Toledo el acceso además se realiza vía router. Son 38 usuarios los autorizados a acceder a través del SEC, que en el ejercicio 2010 realizaron 71.831 accesos para consultas y 3.867 accesos para la obtención de certificados. La Comunidad Autónoma comunica las bajas, aunque la Gerencia Regional no puede asegurarse de que lo hacen en todos los casos, por cuyo motivo si se detecta inactividad del usuario en más de un año se le da de baja. En Toledo 4 usuarios acceden vía router con 583 consultas efectuadas.

En cuanto a la SEC, los principales servicios utilizados, incluidas las últimas mejoras introducidas en la misma, son los siguientes:

- Acceso para los usuarios registrados al croquis catastral por plantas y a las fotos de fachada de los inmuebles correspondientes a su ámbito funcional.
- Visualización para todos los usuarios de la cartografía catastral en tres dimensiones.

- Previa identificación mediante certificado digital, disponibilidad para los titulares catastrales afectados por Procedimientos de Valoración Colectiva de Carácter General de las notificaciones de los inmuebles afectados por dichos procesos.
- Distinción mediante una identificación diagonal en segundo plano de los certificados catastrales obtenidos por los usuarios registrados de la OVC.
- Obtención de la información catastral descriptiva y gráfica del inmueble, mediante la que se acreditan sus características físicas, entre los documentos precisos para la determinación del valor de tasación a efectos hipotecarios mediante la obtención de un documento en el que no se incluyen datos de carácter personal, que puede ser obtenido por cualquier usuario.
- Consulta de las fechas de alteración y modificación que originan el estado actual del inmueble.

Respecto a la información sobre tramitación de cambios de dominio, la Comunidad Autónoma sólo envía a la Gerencia Regional los cambios vinculados con la gestión de su patrimonio y expedientes de expropiación, y en cuanto al acceso a cartografía catastral en forma vectorial, no se realizan descargas en esta modalidad, sino que la Gerencia se la envía anualmente.

Anualmente, y desde hace varios ejercicios, la Consejería de Economía y Hacienda solicita el envío de la información alfanumérica en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, así como también información gráfica, para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos cuya gestión tiene atribuida. Conviene señalar, en este sentido, que dicha Consejería coordina las peticiones de información catastral del resto de la Administración de Castilla-La Mancha, para lo que cuanta con la necesaria autorización de cesión por parte del Catastro.

El 23 de octubre de 2008 se firmó un Convenio entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma para el intercambio de muestras de mercado y la difusión de la información catastral. En ejecución del Convenio, la Gerencia Regional hizo entrega el 22/11/2010 de la referencia a mercado de los valores catastrales urbanos desagregados por municipios, que sirven a la Comunidad para elaborar la Orden en la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el art. 57 de la Ley 58/2003 (ver epígrafes 2.2.4. y 2.2.5.).

Cabe indicar, finalmente, que existen cinco Puntos de Información Catastral PIC distribuidos en cada uno de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (ver epígrafe 1.5.). No constan incidencias en el funcionamiento de los mismos, habiendo sido utilizados, en 2010, por un total de 44 usuarios y obtenido a su través 8.733 certificados.

6. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección tuvo en 2010 un carácter más bien puntual, pudiendo resumirse en los siguientes puntos esenciales:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización por parte de la Comunidad Autónoma del DATECO y del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT, como ya se ha expuesto en el epígrafe 2.3.6. Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia de estas herramientas en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es aceptable.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.9, en relación con operaciones inmobiliarias significativas; no obstante, la Comunidad Autónoma ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la Inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPYAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- d) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.
- f) No se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- g) El intercambio mutuo de información con fines inspectores se ha expuesto en el apartado 3.3 de este Informe.

Por otra parte, la remisión mútua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7. anterior.

- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Con fecha 14 de mayo de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia a otras administraciones; su utilización en la Comunidad Visitada registra un importante descenso.

En efecto, el decrecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha de la emisión de certificados telemáticos es evidente: En 2009, los

certificados emitidos fueron 981.026 y en 2010 el número ascendió a 454.157, con un 46,29% de decremento.

Cabe señalar que en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se ha mantenido un seguimiento sobre la efectiva aplicación del Convenio.

**8.** No se tiene conocimiento de la firma de otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado distintos de los expuestos y que afecten a Tributos Cedidos.

**9.** Si bien no se ha constituido en el seno del Consejo Territorial grupos de trabajo diferentes de la Comisión Técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, a cuya actuación se dedica el epígrafe siguiente, los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) de ambas administraciones mantienen ocasionales contactos informales en aquellas cuestiones en las que se considera necesario.

**10.** Al igual que en el ejercicio anterior, la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funcionó sobre la base de los intercambios de criterios que se llevan a cabo, generalmente por vía telefónica o mediante correo electrónico por sus integrantes, constando la celebración de una reunión de carácter formal.

La Comisión Técnica está formada por el Jefe del Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma y el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT. En el año 2010, la Comisión Técnica celebró una reunión el día 15 de julio de 2010 en la que, además de repasar determinadas transmisiones de inmuebles realizadas en Ciudad Real, se analizaron nueve expedientes de transmisiones de locales de negocio (para un total de 10 transmisiones) ubicados en la provincia de Toledo, en los que fundamentalmente, habían surgido dudas la consideración de aquéllas como primera, o bien como segunda o ulteriores transmisiones, y sobre la procedencia o no de la renuncia a la exención del IVA efectuada por los adquirentes de los locales. Se acordó que todas las transmisiones analizadas habrían de ser consideradas como segundas o ulteriores transmisiones y que en seis de los expedientes debía considerarse correcta la renuncia a la exención del IVA efectuada por los adquirentes; en tanto que en los otros tres no había sido posible constatar la existencia de la declaración suscrita por el adquirente manifestando su derecho a la deducción total del impuesto soportado en la adquisición.

El informe emitido al respecto por el Jefe de la Dependencia Regional de la Delegación Especial de la AEAT fue entregado en la reunión del Consejo Territorial celebrada el día 21 de marzo de 2011.

La Comunidad Autónoma aprecia, en opinión de sus responsables, la utilidad de los datos recibidos en orden a la correcta determinación de la tributación aplicable y a la verificación de la procedencia de atender las solicitudes de devolución presentadas por los contribuyentes, si bien observan que con relativa frecuencia se revisan por la AEAT expedientes de IVA en fechas en las que el ITPYAJD ya está prescrito.

Se mantienen discrepancias entre la AEAT y la Comunidad respecto de algunos supuestos IVA/ITP en los que, al parecer, ésta mantenía el criterio de liquidar por Transmisiones Patrimoniales actos que ya habían tributado por IVA entendiendo que, aunque se trataba en puridad de primeras transmisiones, al haber transcurrido un tiempo considerable de mantenimiento del bien en poder del promotor-vendedor, el mero transcurso del mismo supone que se dan las circunstancias recogidas en la Ley del Impuesto para no considerarlo como primera entrega.

En relación con ello conviene enfocar estos temas (que por otro lado se refieren a supuestos de escasa entidad, generalmente plazas de garaje) buscando las adecuadas opciones en el marco de los mecanismos existentes para evitar la doble imposición por los conceptos tributarios de que se trata.

11. A fecha 31 de diciembre de 2010 el Censo Único Compartido estaba plenamente implantado y en funcionamiento en la Comunidad Autónoma, no existiendo desarrollos pendientes.

Respecto a los criterios y el procedimiento de implantación seguido, deben hacerse las siguientes consideraciones:

- a) De los tres servicios Web que conforman el proyecto (WS CORECA V4; WS CENSOCAY y WS ALTA de contribuyentes) esta Comunidad Autónoma sólo ha implementado los dos primeros; por ello las altas de personas físicas en el Censo Único no se están realizando a través de servicio Web, sino mediante el acceso de usuarios autorizados de esta Comunidad a la Aplicación BDCNET del Portal de Comunidades Autónomas de la AEAT.
- b) El número total de personas que en esta Comunidad han sido autorizados como usuarios del Censo Único de Contribuyentes asciende a 11 (2 en cada Delegación Provincial y 1 en los Servicios Centrales de la Consejería). A todos ellos se les ha asignado el perfil "EXCCA701CCUC", que permite no sólo la consulta individual de la situación de los contribuyentes sino también el alta de personas físicas en el referido Censo Único.
- c) La carga del censo inicial del CUC (datos existentes en el mismo a fecha 8 de junio de 2009) se produjo entre los días 11 y 17 de diciembre de 2009, con resultado satisfactorio; en tanto que la carga de las modificaciones del Censo Único de Contribuyentes –sobre los datos iniciales recibidos del mismo- finalizó

en fecha 4 de agosto de 2010. A fecha 31 de diciembre de 2010 del número total de registros cargados ascendía a 34.306.300.

En cuanto a los problemas prácticos, sólo se han detectado divergencias entre la información sobre fallecidos capturada a través de los servicios Web implantados y la información sobre fallecidos que se recibe mediante editran; toda vez que por esta última vía se ha recibido información sobre contribuyentes fallecidos que no había sido comunicada mediante servicio Web. Esta incidencia, detectada en 2011, ha sido comunicada telefónicamente al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.***

Durante el ejercicio 2009, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no adoptó decisión alguna con rango de Ley aplicable en 2010 en ejercicio de las facultades que tiene conferidas al respecto en materia de tributos cedidos. Los responsables de la Dirección General de Tributos hicieron hincapié, en relación con este tema, en que es criterio del Gobierno Autonómico buscar, en la medida de lo posible, la estabilidad de las normas fiscales a lo largo del tiempo.

Como principales normas con rango no de ley publicadas en materia de tributos cedidos durante el año 2009 cabe hacer referencia a las dos Órdenes en materia de valoración de bienes ya citadas en el epígrafe 2.2.:

- Orden 10/03/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos y se dictan normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2009. (DOCM nº 55, de 20/03/2009).
- Orden de 06/05/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2009. (DOCM nº 92, de 15/05/2009).

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

Las decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado se contienen en las disposiciones siguientes:

- a) La Ley 16/2010, de 22 diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011. Artículo 52 “Tributos sobre el juego”: modifica los tipos de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar regulados en el artículo 15 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos (DOCM nº 251, de 31/12/2010).

##### Artículo 52. Tributos sobre el juego

Se modifica el artículo 15 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 15. tipos de gravamen y cuotas fijas.

1. El tipo tributario general aplicable a la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar será el 25 por ciento.

Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo serán siguientes:

- En el juego del bingo tradicional, el 23 por ciento sobre el valor facial de los cartones.
- En el juego del bingo que se califique reglamentariamente como bingo electrónico, el 30 por ciento sobre el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

2. La tarifa aplicable al juego en los casinos de Castilla-La Mancha será la siguiente:

<b>Porción de base imponible (en euros)</b>	<b>Tipo aplicable (porcentaje)</b>
Entre 0 y 1.400.000	20
Entre 1.400.001 y 2.300.000	35
Entre 2.300.001 y 4.500.000	45
Más de 4.500.000	55

En casinos de nueva creación o instalación se aplicará el tipo reducido del 10 por ciento. Este tipo reducido se aplicará para la determinación de las cuotas

devengadas durante los períodos impositivos a que se extienda la autorización inicial o su renovación automática, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, del Juego de Castilla-La Mancha. A los efectos del presente apartado, no se entenderán como nueva creación o instalación los casos de remodelación o cambio de titularidad de un casino ya existente en una localidad o zona geográfica.

3. En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, la cuota se determinará en función de la clasificación de las máquinas establecida en la Ley del Juego de Castilla-La Mancha, según las normas siguientes.

En las máquinas tipo “B” o recreativas con premio programado la cuota anual será de 3.700 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas anuales:

1ª Máquinas o aparatos de dos jugadores: 7.400 euros.

2ª Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 7.500 euros, más el resultado de multiplicar por 2.500 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

3ª Para el caso de máquinas o aparatos que a la fecha de devengo se encuentren en la situación administrativa de baja temporal de la autorización de explotación la tasa será de 1.200 euros. En las máquinas tipo “C” o de azar, la cuota anual será de 5.300 euros.

4. En el caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para cada partida en las máquinas tipo “B” o recreativas con premio programado, la cuota tributaria anual se incrementará en 80 euros por cada cinco céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro.

- b) Ley 18/2010, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (DOCM nº 251, de 31/12/2010). Establece la tarifa con las mismas cuantías y tramos que la subsidiaria aprobada por el Estado. Estará vigente en 2011 y siguientes.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	17.707,20	12
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,5
53.407,20	8.040,86	En adelante	21,5

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.**

El Anteproyecto de Ley por la que se aprueba la escala autonómica del IRPF de la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha se envió al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria que no formuló objeciones al mismo.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.**

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, contenida en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		362.057,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		100.508,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	---	---
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	10.631,8

(\*) No incluye tipos reducidos

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 443.923 miles de euros, lo que supone un decremento del 9,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicación a la finalización del ejercicio (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- c) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 1.522 miles de euros, suben un 91% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 4,5% con 80.011 miles de euros.
- d) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 163.821 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 148.890 miles de euros, baja el 23,3%. No hay ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- e) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 4,4% en relación con el ejercicio anterior, con 49.679 miles de euros aplicados.
- f) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.590 miles de euros, mientras que solamente 161 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 53%, 46,3% y 42,4% respectivamente.

3. Las causas de los decrementos registrados en el ejercicio obedecen, a la situación económica de crisis que se vive en estos momentos.

Los responsables de la DGT de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha atribuyeron sustancialmente la reducción recaudatoria del concepto ITPYAJD en 2010 a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario. Aunque dicha minoración se evidencia especialmente en el concepto AJD, ya que TP se mantiene por el efecto derivado de la eliminación de la desgravación fiscal a la vivienda. Patrimonio se comporta bien por las actas incoadas y Sucesiones y Donaciones baja por el incremento de herencias no sujetas.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido del 48,50%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**  
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.006	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento
Albacete	117.215	123.171	5,1	91.501	-25,7	79.334	-13,3	76.844	-3,1
Ciudad Real	160.654	166.849	3,9	111.825	-33,0	85.928	-23,2	86.492	0,7
Cuenca	59.315	63.141	6,5	51.743	-18,1	41.489	-19,8	36.848	-11,2
Guadalajara	147.167	129.595	-11,9	105.458	-18,6	103.615	-1,7	77.325	-25,4
Toledo	377.726	390.818	3,5	282.475	-27,7	179.416	-36,5	166.414	-7,2
<b>Total</b>	<b>862.077</b>	<b>873.574</b>	<b>1,3</b>	<b>643.002</b>	<b>-26,4</b>	<b>489.782</b>	<b>-23,8</b>	<b>443.923</b>	<b>-9,4</b>

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME.**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no dictó, en 2010, disposición alguna que afectara a la organización de los servicios tributarios. Si bien la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 165 la creación de una Agencia Tributaria, la ponencia y dictamen de aprobación del proyecto no llegó a ser ratificada por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

El conjunto de efectivos que participan en la gestión de los tributos cedidos fue, en 2010, ligeramente superior al ejercicio anterior, correspondiendo este incremento al personal funcionario habiéndose mantenido constante el personal contratado y el personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL). Por otro lado, se observa, en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas, una problemática específica derivada de la alta movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad, que determina mayores necesidades de formación en materia tributaria.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

No se han producido variaciones sustanciales en esta materia respecto al anterior ejercicio.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.**

Tanto la aplicación informática de gestión tributaria Gestión de Recursos Económicos (GRECO) como los servicios tributarios ofrecidos vía Internet han sido objeto de mejoras a lo largo de 2010 mediante la incorporación de diferentes desarrollos, si bien se mantiene la falta de integración en la primera de los diferentes tipos de estadísticas tributarias, lo que determina, por ejemplo, que no pueda obtenerse información suficiente para la estimación o cuantificación de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas que afectan a los impuestos cedidos. Tampoco están integradas las OOLL y las aplicaciones de inspección que se desarrollan en bases de datos propias y diferentes en cada Delegación Provincial. Por otra parte, la Comunidad Autónoma ha abordado el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica mediante el Decreto 12/2010, de 16 de

marzo de 2010, optando por la creación de una sede electrónica única para el conjunto de la Administración Autonómica. El nivel de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto al total de las presentadas se ha mantenido en niveles similares a los del año anterior en ISD y ITPAJD mejorando sustancialmente en la Tasa sobre el Juego.

Cabe sugerir a la Comunidad que trate de avanzar tanto en el desarrollo de la totalidad de los módulos de gestión de la aplicación GRECO, como en la posible integración de las OOLL.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Se estima oportuno efectuar dos sugerencias respecto a este apartado: La primera referente a la conveniencia de explorar la posibilidad de implantar, respecto a la gestión de los tributos cedidos, objetivos de gestión y cartas de servicios para los servicios tributarios, y la segunda considerar la implantación del sistema de autoliquidación obligatoria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones una vez los medios informáticos y presenciales de asistencia al contribuyente se hayan desarrollado plenamente.

#### 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

##### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

##### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han apreciado problemas de gestión en lo tocante a este impuesto, respecto al que en 2010 no se ha recibido declaración alguna (en 2008 se aplicó ya la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, que suprime la exigencia del tributo). Los servicios tributarios de la Comunidad emitieron un total de 1.140 liquidaciones “paralelas”, siendo el porcentaje de actividad en la revisión de las mismas del 83,3 por 100.

##### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Si bien la Comunidad cuenta con programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 650 y 651 no es posible, por el momento, la presentación de los mismos a través de Internet, por lo que se sugiere la adopción de medidas para impulsar esta materia. También pudiera considerarse la extensión del módulo de sanciones al área de gestión tributaria.

##### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se ha mantenido todavía en cotas elevadas el número de expedientes pendientes de despacho, aunque ha decrecido respecto al ejercicio anterior debido a que el volumen

de despachos fue superior al volumen de entradas durante 2010. Cabe resaltar la disminución de actividad en la gestión de liquidaciones complementarias que, para las Oficinas Gestoras, ha supuesto una disminución del 3% en el número de ellas y un decremento del 37,9% en el importe de deuda liquidada, manteniéndose escasa variación en las Oficinas Liquidadoras.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, por otra parte deseable, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación del personal de la misma, como fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos tales como cruces debidamente testados.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El control se lleva a cabo, sustancialmente, a través de las visitas anuales que, en 2010, se giraron a la totalidad de las Oficinas para examinar la gestión correspondiente al ejercicio anterior. Del examen de las actas correspondientes a la misma se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las Oficinas, con excepción de las de Daimiel, Piedrabuena, Villanueva de los Infantes, en Ciudad Real, y Madrideojos, Torrijos, Puente del Arzobispo y Talavera de la Reina, en Toledo en las que se observaron algunas deficiencias.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. El control de la recepción de documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas se efectúa centralizadamente en la Dirección General de Tributos; por el contrario, en los casos de incompetencia por corresponder el rendimiento del Impuesto a una Comunidad Autónoma diferente, la remisión de los expedientes a la que resulte competente se efectúa, una vez declarada la incompetencia, desde el Servicio Provincial correspondiente. El cierre registral se rige por la normativa estatal de carácter general (Ley 4/2008, de 23 de diciembre).

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La CA no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económicas administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEAR puede resultar conveniente sea agilizado dado el anuncio por parte de la

jurisdicción ordinaria de solicitar la correspondiente documentación en formato electrónico.

En 2010 se presentaron 2.322 reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, observándose en los últimos años una tendencia variable con oscilaciones entre el mínimo de 1.473 en 2005 y un máximo de 2.749 en 2001. A 31 de diciembre de 2010 había aumentado considerablemente (un 60,5%) el número de reclamaciones pendientes en el TEAR.

Si bien no es general en los Servicios Territoriales la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, pudiera considerarse el tratamiento de dichas reclamaciones de modo análogo a los recursos de reposición.

#### 2.1.7. Tasa del Juego.

En esta Comunidad no hay casinos autorizados. En las nueve salas autorizadas para el juego del bingo, las mismas que estuvieron operativas en ejercicios anteriores, el número de cartones vendidos para dicho juego fue un 13,1% menos que en el año 2009 y en miles de euros supuso un 12,5% menos en la recaudación. Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas disminuyen con respecto al año 2009 un 1,1%.

Las novedades normativas más relevantes son: La Ley 16/2010, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2011, que modificó los tipos de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar y, para su aplicación en 2011 se dictó la Orden de 18/02/2011 por la que se aprobó el modelo 045 de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas o aparatos automáticos y se establecen las normas para su gestión.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siguió manteniendo en 2010 su colaboración en la Campaña del IRPF (2009), con la participación de 19 efectivos en 10 puestos existentes en Servicios Provinciales, y 31 personas más en otros 26 puestos de atención al contribuyente en las Oficinas Liquidadoras. El total de declaraciones cumplimentadas fue de 11.112, con una disminución respecto del ejercicio anterior del 7,7%.

### 2.2. VALORACIONES.

No se han producido variaciones respecto a los medios de valoración existentes, aunque se han actualizado los valores de referencia y precios medios aplicables mediante la publicación de sendas Ordenes de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

La pendencia en la gestión de expedientes de valoración ha disminuido considerablemente (15,3%) pasando de tener 40.664 expedientes, a la cifra de 34.432 si bien, esto se debe no al despacho de expedientes, que ha disminuido con respecto al ejercicio 2009 un 21,1%, sino a los reajustes de las existencias iniciales por lo ya explicado en el punto 2.2.1. correspondiente, y todo ello pese al hecho de que los expedientes entrados han aumentado en un 10,9%.

Las unidades facultativas obtuvieron un índice de actividad del 50,6% (52,5% en 2009) y su demora media se situó en 11,7 meses (10,8 meses en 2009), debiendo significarse que los datos arrojados en este ejercicio son algo mejores que los del año anterior.

En las unidades inspectoras, y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad global fue del 56,1% (57,8% en 2009) y el de demora en 9,4 meses (8,8 meses en 2009).

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la Comunidad durante el ejercicio supuso un incremento del 22,6% en número y del 96% en cuota. En el ejercicio ha seguido sin establecerse una colaboración apreciable con los Órganos de la Inspección de la AEAT.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

#### 2.4.1. Contabilidad.

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad, cuya gestión ha seguido llevándose sobre la base de la aplicación informática TAREA.

#### 2.4.2. Fiscalización.

En 2010 no se llevaron a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, lo que se estima altamente deseable, actuaciones de control financiero posterior en materia de tributos cedidos, no habiéndose producido tampoco actuaciones de fiscalización al respecto por empresas externas o el Tribunal de Cuentas.

### 2.5. RECAUDACIÓN.

#### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 muestra un incremento global entre los iniciales y finales del 22,4% por lo que la evolución general es negativa con respecto al ejercicio anterior, teniendo su origen en el incremento en los derechos suspendidos, fraccionados y aplazados consecuencia de la situación económica. No

obstante, el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 79,2% para el total de la Comunidad, porcentaje ligeramente inferior al alcanzado en el ejercicio anterior.

#### 2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

No se ha avanzado, con respecto al año anterior, en el proceso de adaptación de los módulos correspondientes en la aplicación de gestión tributaria "GRECO".

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro en la misma fecha (que es uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria), superó en un 11,5% la registrada en el ejercicio anterior por lo que como ya se ha comentado en el punto 2.5.1 pueden deducirse problemas de acumulación en esta fase recaudatoria por la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio.

Finalizado el período de ingreso en voluntaria y antes de proceder al apremio, se comunica a los deudores la finalización de dicho período, lo que evita aumentar los cargos a la vía ejecutiva propiamente dicha.

#### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

En los datos estadísticos aportados por la Comunidad se han observado diferencias numéricas entre las "Providencias de Apremio expedidas" y la "Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto" debido a que en el primer caso se recogen las providencias de apremio expedidas y en el otro se recoge el número correspondiente a la deuda cargada en el año. También existen discrepancias entre las datas por fallido, prescripción y otras causas de Recaudación y las bajas por insolvencia, prescripción y otras de Intervención debidas a diversas causas como son que la carga en el sistema Greco de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción; que las deudas que una vez providenciadas tienen un importe inferior a 60 euros no se envían a la AEAT y no se recogen en el parte de recaudación pero si son objeto de baja contable en Intervención y que en Intervención se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en la que se encuentra la deuda, mientras que en recaudación sólo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

Las providencias de apremio datadas durante 2010 aumentaron un 16,5% en número y 26,3% en importe.

El funcionamiento del Convenio con la AEAT es, en términos generales, satisfactorio, aunque su aplicación suscita pequeños problemas en lo relativo a la información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio o la

existencia de ligeros retrasos en la aplicación de las incidencias que la Comunidad Autónoma comunica a la AEAT. Por otra parte, cabe sugerir la conveniencia de estimular el avance en la adaptación de las aplicaciones informáticas de la Comunidad Autónoma a las definiciones técnicas y especificaciones de la AEAT respecto a los procedimientos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En las tres sesiones celebradas durante 2010 por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha se abordaron diferentes aspectos relativos a la colaboración entre ambas administraciones. La Comunidad Autónoma utiliza el modelo 993 para facilitar información sobre deducciones autonómicas, habiéndose enviado, en 2010, 4 ficheros a la AEAT.

El 23 de octubre de 2008 se firmó un Convenio entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma para el intercambio de muestras de mercado y la difusión de la información catastral; la colaboración entre ambas instituciones se complementa con la existencia de cinco Puntos de Información Catastral (PIC) distribuidos en cada uno de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Tributos.

La ejecución del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se plasmó en la solicitud de un total de 454.157 certificados, frente a los 981.026 de 2009 (46,29% de decremento).

La Comisión Técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona sobre la base de los intercambios de criterios que se llevan a cabo entre sus integrantes, sin que conste la celebración de reuniones de carácter formal, aplicándose con normalidad el documento aprobado por la Comisión Mixta el 17 de abril de 2008 respecto a estas materias.

### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La principal novedad normativa aplicable en 2010 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las CCAA en materia de tributos cedidos provienen de la Ley 16/2010, de Presupuestos Generales de la JCCM, y afecta al Tributo sobre el Juego. Además, la Ley 18/2010 establece la escala autonómica del IRPF.

No se adoptó decisión alguna con rango de Ley, en 2009, por parte de la Comunidad visitada.

El cálculo de impacto recaudatorio se obtuvo de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida por la Intervención General de Castilla-La Mancha, concretándose en sendas disminuciones de recaudación de 362.057,7 miles de euros en el ITPYAJD y 100.508,1 miles de euros en el ISD.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2010, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, decrecieron un 9,4% respecto del ejercicio anterior. El concepto preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido, en los impuestos directos, por Patrimonio cuyos ingresos subieron un 91% y en los impuestos indirectos por Actos Jurídicos Documentados cuyos ingresos aplicados sufrieron una variación negativa del 23,3%.

## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	3	3	45	43	2	2	50	48	2	1	52	49
Ciudad Real	0	0	35	37	2	4	37	41	0	1	37	42
Cuenca	3	0	26	32	8	9	37	41	1	1	38	42
Guadalajara	5	3	21	27	15	12	41	42	1	1	42	43
Toledo	3	0	27	34	13	14	43	48	1	1	44	49
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>154</b>	<b>173</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>208</b>	<b>220</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>213</b>	<b>225</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	8	9	13	13	0	0	14	12	15	14	2	1	52	49
Ciudad Real	6	7	12	13	0	0	6	7	13	14	0	1	37	42
Cuenca	5	6	13	15	0	0	4	3	15	17	1	1	38	42
Guadalajara	7	7	12	9	0	0	5	6	17	20	1	1	42	43
Toledo	8	8	14	17	0	0	3	3	18	20	1	1	44	49
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>37</b>	<b>64</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>78</b>	<b>85</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>213</b>	<b>225</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Guadalajara	1	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3
Toledo	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>6</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	7	8	9	9	0	0	14	12	15	14	0	0	45	43
Ciudad Real	6	7	12	11	0	0	6	7	11	12	0	0	35	37
Cuenca	3	5	8	12	0	0	4	3	11	12	0	0	26	32
Guadalajara	3	5	6	7	0	0	3	5	9	10	0	0	21	27
Toledo	3	6	11	14	0	0	3	3	10	11	0	0	27	34
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>31</b>	<b>46</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>173</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Ciudad Real	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	0	0	2	4
Cuenca	1	1	3	3	0	0	0	0	4	5	0	0	8	9
Guadalajara	3	1	2	0	0	0	2	1	8	10	0	0	15	12
Toledo	3	2	2	3	0	0	0	0	8	9	0	0	13	14
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>41</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Albacete	5	5	6	6	0	0	4	4	2	3	0	0	17	18
Ciudad Real	8	7	8	6	0	0	0	0	17	17	0	0	33	30
Cuenca	4	5	1	0	0	0	4	4	1	6	0	0	10	15
Guadalajara	3	2	1	1	0	0	1	2	5	5	1	1	11	11
Toledo	11	11	10	11	0	0	7	10	24	17	2	2	54	51
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>49</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>125</b>	<b>125</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Funciones										Total funciones					
	Número	Porcentaje	Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
			Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Albacete	1	2,0	29	59,2	3	6,1	4	8,2	8	16,3	2	4,1	1	2,0	1	2,0	49	100,0
Ciudad Real	1	2,4	21	50,0	4	9,5	3	7,1	8	19,0	2	4,8	2	4,8	1	2,4	42	100,0
Cuenca	1	2,4	19	45,2	4	9,5	8	19,0	6	14,3	2	4,8	1	2,4	1	2,4	42	100,0
Guadalajara	1	2,3	27	62,8	3	7,0	4	9,3	5	11,6	1	2,3	1	2,3	1	2,3	43	100,0
Toledo	2	4,1	24	49,0	6	12,2	3	6,1	12	24,5	1	2,0	0	0,0	1	2,0	49	100,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2,7</b>	<b>120</b>	<b>53,3</b>	<b>20</b>	<b>8,9</b>	<b>22</b>	<b>9,8</b>	<b>39</b>	<b>17,3</b>	<b>8</b>	<b>3,6</b>	<b>5</b>	<b>2,2</b>	<b>5</b>	<b>2,2</b>	<b>225</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Albacete</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>49</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	6	0	7	11	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	5	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Ciudad Real</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>42</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	0	4	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Cuenca</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>42</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	4	0	2	10	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	3	0	0	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Guadalajara</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>43</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	4	16	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Toledo</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>49</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	4	0	2	13	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	2	1	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	9	0	0	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>225</b>
Jefatura	5	0	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	22	19	0	19	60	0	120	0	0	0	0	0	0	120
Recaudación	5	6	0	2	7	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	3	8	0	4	7	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Valoración	1	30	0	0	8	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Intervención	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	4	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5

**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	0	--	0	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Líquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Albacete	0	0	262	262	130	0	132	19	37	49,6	14,6
Ciudad Real	0	0	193	193	186	0	7	15	29	96,4	8,1
Cuenca	0	0	98	98	55	0	43	12	6	56,1	21,8
Guadalajara	0	0	237	237	229	0	8	16	7	96,6	7,0
Toledo	0	0	350	350	350	0	0	30	17	100,0	8,6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.140</b>	<b>1.140</b>	<b>950</b>	<b>0</b>	<b>190</b>	<b>92</b>	<b>96</b>	<b>83,3</b>	<b>9,7</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>--</b>	<b>12,0</b>
Recursos de reposición	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	6	1	0	1	4	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>100,0</b>	<b>24,0</b>
Recursos de reposición	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>72,7</b>	<b>150,0</b>	<b>4,5</b>
Recursos de reposición	2	9	1	1	2	4	8	3	72,7	150,0	4,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.088	6.496	7.316	4.268	103	90	4.075	63,2	83,9	7,0
Ciudad Real	3.734	8.012	7.973	3.773	662	273	2.838	67,9	101,0	5,7
Cuenca	1.584	3.963	4.143	1.404	641	111	652	74,7	88,6	4,1
Guadalajara	4.468	3.713	4.100	4.081	335	65	3.681	50,1	91,3	11,9
Toledo	6.521	8.538	8.368	6.691	2.136	180	4.375	55,6	102,6	9,6
<b>Total</b>	<b>21.395</b>	<b>30.722</b>	<b>31.900</b>	<b>20.217</b>	<b>3.877</b>	<b>719</b>	<b>15.621</b>	<b>61,2</b>	<b>94,5</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.370	2.748	3.676	3.442	25	55	3.362	51,6	78,8	11,2
Ciudad Real	1.481	1.906	2.220	1.167	49	58	1.060	65,5	78,8	6,3
Cuenca	935	1.316	1.502	749	175	100	474	66,7	80,1	6,0
Guadalajara	4.046	2.986	3.343	3.689	145	42	3.502	47,5	91,2	13,2
Toledo	1.940	1.580	2.134	1.386	90	80	1.216	60,6	71,4	7,8
<b>Total</b>	<b>12.772</b>	<b>10.536</b>	<b>12.875</b>	<b>10.433</b>	<b>484</b>	<b>335</b>	<b>9.614</b>	<b>55,2</b>	<b>81,7</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	718	3.748	3.640	826	78	35	713	81,5	115,0	2,7
Ciudad Real	2.253	6.106	5.753	2.606	613	215	1.778	68,8	115,7	5,4
Cuenca	649	2.647	2.641	655	466	11	178	80,1	100,9	3,0
Guadalajara	422	727	757	392	190	23	179	65,9	92,9	6,2
Toledo	4.581	6.958	6.234	5.305	2.046	100	3.159	54,0	115,8	10,2
<b>Total</b>	<b>8.623</b>	<b>20.186</b>	<b>19.025</b>	<b>9.784</b>	<b>3.393</b>	<b>384</b>	<b>6.007</b>	<b>66,0</b>	<b>113,5</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.830	3.804	4.339	2.295	47	62	2.186	58,6	65,4	81,1	6,3
Ciudad Real	2.389	5.059	5.267	2.181	276	191	1.714	63,1	70,7	91,3	5,0
Cuenca	735	2.211	2.296	650	218	73	359	55,8	77,9	88,4	3,4
Guadalajara	2.351	1.768	2.304	1.815	177	45	1.593	47,6	55,9	77,2	9,5
Toledo	3.503	4.362	4.237	3.628	1.060	111	2.457	51,1	53,9	103,6	10,3
<b>Total</b>	<b>11.808</b>	<b>17.204</b>	<b>18.443</b>	<b>10.569</b>	<b>1.778</b>	<b>482</b>	<b>8.309</b>	<b>56,0</b>	<b>63,6</b>	<b>89,5</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.279	1.429	1.987	1.721	11	40	1.670	52,0	53,6	75,5	10,4
Ciudad Real	839	953	1.184	608	25	47	536	50,0	66,1	72,5	6,2
Cuenca	431	650	733	348	37	62	249	49,4	67,8	80,7	5,7
Guadalajara	2.050	1.340	1.827	1.563	43	29	1.491	44,9	53,9	76,2	10,3
Toledo	732	757	1.055	434	9	55	370	47,9	70,9	59,3	4,9
<b>Total</b>	<b>6.331</b>	<b>5.129</b>	<b>6.786</b>	<b>4.674</b>	<b>125</b>	<b>233</b>	<b>4.316</b>	<b>48,7</b>	<b>59,2</b>	<b>73,8</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	551	2.375	2.352	574	36	22	516	63,4	80,4	104,2	2,9
Ciudad Real	1.550	4.106	4.083	1.573	251	144	1.178	67,2	72,2	101,5	4,6
Cuenca	304	1.561	1.563	302	181	11	110	59,0	83,8	99,3	2,3
Guadalajara	301	428	477	252	134	16	102	58,9	65,4	83,7	6,3
Toledo	2.771	3.605	3.182	3.194	1.051	56	2.087	51,8	49,9	115,3	12,0
<b>Total</b>	<b>5.477</b>	<b>12.075</b>	<b>11.657</b>	<b>5.895</b>	<b>1.653</b>	<b>249</b>	<b>3.993</b>	<b>59,8</b>	<b>66,4</b>	<b>107,6</b>	<b>6,1</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>551</b>	<b>2.375</b>	<b>2.352</b>	<b>574</b>	<b>36</b>	<b>22</b>	<b>516</b>	<b>63,4</b>	<b>80,4</b>	<b>104,2</b>	<b>2,9</b>
Alcaraz	13	216	206	23	8	0	15	70,8	90,0	176,9	1,3
Almansa	28	299	295	32	1	0	31	55,4	90,2	114,3	1,3
Casas Ibáñez	94	378	321	151	2	0	149	63,9	68,0	160,6	5,6
Chinchilla	31	219	231	19	2	5	12	60,3	92,4	61,3	1,0
Hellín	88	520	536	72	12	15	45	76,9	88,2	81,8	1,6
La Roda	235	588	595	228	11	1	216	62,3	72,3	97,0	4,6
Yeste	62	155	168	49	0	1	48	47,3	77,4	79,0	3,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>1.550</b>	<b>4.106</b>	<b>4.083</b>	<b>1.573</b>	<b>251</b>	<b>144</b>	<b>1.178</b>	<b>67,2</b>	<b>72,2</b>	<b>101,5</b>	<b>4,6</b>
Alcázar de San Juan	296	619	632	283	5	46	232	66,8	69,1	95,6	5,4
Almadén	20	185	182	23	6	0	17	71,4	88,8	115,0	1,5
Almagro	109	160	133	136	102	4	30	37,5	49,4	124,8	12,3
Almodóvar del Campo	129	776	744	161	16	41	104	79,9	82,2	124,8	2,6
Daimiel	391	300	379	312	1	3	308	64,8	54,8	79,8	9,9
Manzanares	75	493	469	99	11	14	74	71,1	82,6	132,0	2,5
Piedrabuena	175	195	218	152	34	0	118	52,4	58,9	86,9	8,4
Tomelloso	143	542	520	165	1	31	133	64,4	75,9	115,4	3,8
Valdepeñas	173	539	544	168	13	5	150	73,3	76,4	97,1	3,7
Villanueva de los Infantes	39	297	262	74	62	0	12	70,9	78,0	189,7	3,4
<b>Cuenca</b>	<b>304</b>	<b>1.561</b>	<b>1.563</b>	<b>302</b>	<b>181</b>	<b>11</b>	<b>110</b>	<b>59,0</b>	<b>83,8</b>	<b>99,3</b>	<b>2,3</b>
Belmonte	30	144	152	22	15	0	7	25,1	87,4	73,3	1,7
Huete	34	281	281	34	14	0	20	69,4	89,2	100,0	1,5
Motilla del Palancar	82	441	454	69	55	0	14	65,2	86,8	84,1	1,8
San Clemente	55	337	296	96	62	11	23	70,5	75,5	174,5	3,9
Tarancón	103	358	380	81	35	0	46	69,6	82,4	78,6	2,6
<b>Guadalajara</b>	<b>301</b>	<b>428</b>	<b>477</b>	<b>252</b>	<b>134</b>	<b>16</b>	<b>102</b>	<b>58,9</b>	<b>65,4</b>	<b>83,7</b>	<b>6,3</b>
Brihuega	8	6	6	8	0	1	7	66,7	42,9	100,0	16,0
Cifuentes	4	18	16	6	3	0	3	26,1	72,7	150,0	4,5
Cogolludo	22	32	42	12	0	0	12	48,5	77,8	54,5	3,4
Molina de Aragón	75	131	124	82	75	0	7	63,3	60,2	109,3	7,9
Pastrana	68	54	72	50	21	9	20	62,1	59,0	73,5	8,3
Sacedón	15	34	43	6	0	0	6	53,1	87,8	40,0	1,7
Sigüenza	109	153	174	88	35	6	47	68,0	66,4	80,7	6,1
<b>Toledo</b>	<b>2.771</b>	<b>3.605</b>	<b>3.182</b>	<b>3.194</b>	<b>1.051</b>	<b>56</b>	<b>2.087</b>	<b>51,8</b>	<b>49,9</b>	<b>115,3</b>	<b>12,0</b>
Escalona	134	159	182	111	81	0	30	34,5	62,1	82,8	7,3
Illescas	153	438	463	128	90	0	38	42,2	78,3	83,7	3,3
Lillo	404	131	141	394	259	25	110	39,6	26,4	97,5	33,5
Madridejos	131	334	320	145	110	0	35	60,6	68,8	110,7	5,4
Navahermosa	490	326	180	636	32	14	590	59,8	22,1	129,8	42,4
Ocaña	361	285	163	483	198	0	285	53,0	25,2	133,8	35,6
Orgaz	69	346	354	61	50	0	11	59,8	85,3	88,4	2,1
Puente del Arzobispo	180	209	146	243	39	0	204	54,0	37,5	135,0	20,0
Quintanar de la Orden	652	410	403	659	25	0	634	66,3	37,9	101,1	19,6
Talavera de la Reina	80	670	567	183	85	0	98	57,2	75,6	228,8	3,9
Torrijos	117	297	263	151	82	17	52	40,2	63,5	129,1	6,9
<b>Total</b>	<b>5.477</b>	<b>12.075</b>	<b>11.657</b>	<b>5.895</b>	<b>1.653</b>	<b>249</b>	<b>3.993</b>	<b>59,8</b>	<b>66,4</b>	<b>107,6</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.258	2.692	2.977	1.973	56	28	1.889	41,4	60,1	87,4	8,0
Ciudad Real	1.345	2.953	2.706	1.592	386	82	1.124	36,9	63,0	118,4	7,1
Cuenca	849	1.752	1.847	754	423	38	293	44,2	71,0	88,8	4,9
Guadalajara	2.117	1.945	1.796	2.266	158	20	2.088	52,4	44,2	107,0	15,1
Toledo	3.018	4.176	4.131	3.063	1.076	69	1.918	48,9	57,4	101,5	8,9
<b>Total</b>	<b>9.587</b>	<b>13.518</b>	<b>13.457</b>	<b>9.648</b>	<b>2.099</b>	<b>237</b>	<b>7.312</b>	<b>44,0</b>	<b>58,2</b>	<b>100,6</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.091	1.319	1.689	1.721	14	15	1.692	48,0	49,5	82,3	12,2
Ciudad Real	642	953	1.036	559	24	11	524	50,0	65,0	87,1	6,5
Cuenca	504	666	769	401	138	38	225	50,6	65,7	79,6	6,3
Guadalajara	1.996	1.646	1.516	2.126	102	13	2.011	55,1	41,6	106,5	16,8
Toledo	1.208	823	1.079	952	81	25	846	52,1	53,1	78,8	10,6
<b>Total</b>	<b>6.441</b>	<b>5.407</b>	<b>6.089</b>	<b>5.759</b>	<b>359</b>	<b>102</b>	<b>5.298</b>	<b>51,3</b>	<b>51,4</b>	<b>89,4</b>	<b>11,3</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	167	1.373	1.288	252	42	13	197	36,6	83,6	150,9	2,3
Ciudad Real	703	2.000	1.670	1.033	362	71	600	32,8	61,8	146,9	7,4
Cuenca	345	1.086	1.078	353	285	0	68	41,0	75,3	102,3	3,9
Guadalajara	121	299	280	140	56	7	77	41,1	66,7	115,7	6,0
Toledo	1.810	3.353	3.052	2.111	995	44	1.072	48,2	59,1	116,6	8,3
<b>Total</b>	<b>3.146</b>	<b>8.111</b>	<b>7.368</b>	<b>3.889</b>	<b>1.740</b>	<b>135</b>	<b>2.014</b>	<b>40,2</b>	<b>65,5</b>	<b>123,6</b>	<b>6,3</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>167</b>	<b>1.373</b>	<b>1.288</b>	<b>252</b>	<b>42</b>	<b>13</b>	<b>197</b>	<b>36,6</b>	<b>83,6</b>	<b>150,9</b>	<b>2,3</b>
Alcaraz	4	89	72	21	8	0	13	29,2	77,4	525,0	3,5
Almansa	23	241	245	19	5	0	14	44,6	92,8	82,6	0,9
Casas Ibáñez	34	214	211	37	1	0	36	36,1	85,1	108,8	2,1
Chinchilla	21	144	132	33	10	6	17	39,7	80,0	157,1	3,0
Hellín	11	156	143	24	4	3	17	23,1	85,6	218,2	2,0
La Roda	46	356	320	82	12	0	70	37,7	79,6	178,3	3,1
Yeste	28	173	165	36	2	4	30	52,7	82,1	128,6	2,6
<b>Ciudad Real</b>	<b>703</b>	<b>2.000</b>	<b>1.670</b>	<b>1.033</b>	<b>362</b>	<b>71</b>	<b>600</b>	<b>32,8</b>	<b>61,8</b>	<b>146,9</b>	<b>7,4</b>
Alcázar de San Juan	19	307	287	39	21	1	17	33,2	88,0	205,3	1,6
Almadén	18	74	66	26	14	0	12	28,6	71,7	144,4	4,7
Almagro	173	267	246	194	144	15	35	62,5	55,9	112,1	9,5
Almodóvar del Campo	69	195	185	79	10	31	38	20,1	70,1	114,5	5,1
Daimiel	145	163	55	253	9	0	244	35,2	17,9	174,5	55,2
Manzanares	61	200	175	86	58	3	25	28,9	67,0	141,0	5,9
Piedrabuena	107	177	140	144	77	0	67	47,6	49,3	134,6	12,3
Tomelloso	42	299	240	101	1	18	82	35,6	70,4	240,5	5,1
Valdepeñas	64	196	166	94	19	3	72	26,7	63,8	146,9	6,8
Villanueva de los Infantes	5	122	110	17	9	0	8	29,1	86,6	340,0	1,9
<b>Cuenca</b>	<b>345</b>	<b>1.086</b>	<b>1.078</b>	<b>353</b>	<b>285</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>41,0</b>	<b>75,3</b>	<b>102,3</b>	<b>3,9</b>
Belmonte	111	430	405	136	114	0	22	74,9	74,9	122,5	4,0
Huete	12	124	124	12	9	0	3	30,6	91,2	100,0	1,2
Motilla del Palancar	118	235	249	104	83	0	21	34,8	70,5	88,1	5,0
San Clemente	62	141	188	15	15	0	0	29,5	92,6	24,2	1,0
Tarancón	42	156	112	86	64	0	22	30,4	56,6	204,8	9,2
<b>Guadalajara</b>	<b>121</b>	<b>299</b>	<b>280</b>	<b>140</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>77</b>	<b>41,1</b>	<b>66,7</b>	<b>115,7</b>	<b>6,0</b>
Brihuega	15	3	2	16	4	0	12	33,3	11,1	106,7	96,0
Cifuentes	3	51	37	17	7	0	10	73,9	68,5	566,7	5,5
Cogolludo	23	34	37	20	1	0	19	51,5	64,9	87,0	6,5
Molina de Aragón	0	76	76	0	0	0	0	36,7	100,0	--	0,0
Pastrana	15	33	26	22	9	7	6	37,9	54,2	146,7	10,2
Sacedón	0	30	26	4	0	0	4	46,9	86,7	--	1,8
Sigüenza	65	72	76	61	35	0	26	32,0	55,5	93,8	9,6
<b>Toledo</b>	<b>1.810</b>	<b>3.353</b>	<b>3.052</b>	<b>2.111</b>	<b>995</b>	<b>44</b>	<b>1.072</b>	<b>48,2</b>	<b>59,1</b>	<b>116,6</b>	<b>8,3</b>
Escalona	70	302	315	57	45	0	12	65,5	84,7	81,4	2,2
Illescas	240	600	501	339	273	0	66	57,8	59,6	141,3	8,1
Lillo	199	200	122	277	116	7	154	60,4	30,6	139,2	27,2
Madridejos	94	217	234	77	58	0	19	39,4	75,2	81,9	3,9
Navahermosa	304	219	46	477	92	3	382	40,2	8,8	156,9	124,4
Ocaña	153	253	296	110	13	0	97	47,0	72,9	71,9	4,5
Orgaz	204	233	218	219	150	0	69	40,2	49,9	107,4	12,1
Puente del Arzobispo	87	178	168	97	19	0	78	46,0	63,4	111,5	6,9
Quintanar de la Orden	153	208	215	146	22	0	124	33,7	59,6	95,4	8,1
Talavera de la Reina	68	501	544	25	11	0	14	42,8	95,6	36,8	0,6
Torrijos	238	442	393	287	196	34	57	59,8	57,8	120,6	8,8
<b>Total</b>	<b>3.146</b>	<b>8.111</b>	<b>7.368</b>	<b>3.889</b>	<b>1.740</b>	<b>135</b>	<b>2.014</b>	<b>40,2</b>	<b>65,5</b>	<b>123,6</b>	<b>6,3</b>

**Cuadro nº 25** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	3.804	4.339	1.125	11.819	29,6	25,9
Ciudad Real	5.059	5.267	2.097	14.954	41,5	39,8
Cuenca	2.211	2.296	1.014	4.904	45,9	44,2
Guadalajara	1.768	2.304	842	8.473	47,6	36,5
Toledo	4.362	4.237	1.496	12.631	34,3	35,3
<b>Total</b>	<b>17.204</b>	<b>18.443</b>	<b>6.574</b>	<b>52.781</b>	<b>38,2</b>	<b>35,6</b>

**Cuadro nº 26** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.429	1.987	379	8.301	26,5	19,1
Ciudad Real	953	1.184	291	4.841	30,5	24,6
Cuenca	650	733	410	1.900	63,1	55,9
Guadalajara	1.340	1.827	593	7.914	44,3	32,5
Toledo	757	1.055	286	3.495	37,8	27,1
<b>Total</b>	<b>5.129</b>	<b>6.786</b>	<b>1.959</b>	<b>26.451</b>	<b>38,2</b>	<b>28,9</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.375	2.352	746	3.518	31,4	31,7
Ciudad Real	4.106	4.083	1.806	10.113	44,0	44,2
Cuenca	1.561	1.563	604	3.004	38,7	38,6
Guadalajara	428	477	249	559	58,2	52,2
Toledo	3.605	3.182	1.210	9.136	33,6	38,0
<b>Total</b>	<b>12.075</b>	<b>11.657</b>	<b>4.615</b>	<b>26.330</b>	<b>38,2</b>	<b>39,6</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Albacete</b>	<b>2.375</b>	<b>2.352</b>	<b>746</b>	<b>3.518</b>	<b>31,4</b>	<b>31,7</b>
Alcaraz	216	206	56	208	25,9	27,2
Almansa	299	295	54	293	18,1	18,3
Casas Ibáñez	378	321	92	331	24,3	28,7
Chinchilla	219	231	57	478	26,0	24,7
Hellín	520	536	233	474	44,8	43,5
La Roda	588	595	200	1.571	34,0	33,6
Yeste	155	168	54	163	34,8	32,1
<b>Ciudad Real</b>	<b>4.106</b>	<b>4.083</b>	<b>1.806</b>	<b>10.113</b>	<b>44,0</b>	<b>44,2</b>
Alcázar de San Juan	619	632	299	1.533	48,3	47,3
Almadén	185	182	76	278	41,1	41,8
Almagro	160	133	120	586	75,0	90,2
Almodóvar del Campo	776	744	326	1.661	42,0	43,8
Daimiel	300	379	125	759	41,7	33,0
Manzanares	493	469	127	1.331	25,8	27,1
Piedrabuena	195	218	48	361	24,6	22,0
Tomelloso	542	520	388	1.116	71,6	74,6
Valdepeñas	539	544	199	2.297	36,9	36,6
Villanueva de los Infantes	297	262	98	191	33,0	37,4
<b>Cuenca</b>	<b>1.561</b>	<b>1.563</b>	<b>604</b>	<b>3.004</b>	<b>38,7</b>	<b>38,6</b>
Belmonte	144	152	58	310	40,3	38,2
Huete	281	281	83	244	29,5	29,5
Motilla del Palancar	441	454	151	664	34,2	33,3
San Clemente	337	296	166	481	49,3	56,1
Tarancón	358	380	146	1.305	40,8	38,4
<b>Guadalajara</b>	<b>428</b>	<b>477</b>	<b>249</b>	<b>559</b>	<b>58,2</b>	<b>52,2</b>
Brihuega	6	6	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	18	16	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	32	42	13	27	40,6	31,0
Molina de Aragón	131	124	77	291	58,8	62,1
Pastrana	54	72	5	41	9,3	6,9
Sacedón	34	43	13	25	38,2	30,2
Sigüenza	153	174	141	175	92,2	81,0
<b>Toledo</b>	<b>3.605</b>	<b>3.182</b>	<b>1.210</b>	<b>9.136</b>	<b>33,6</b>	<b>38,0</b>
Escalona	159	182	74	402	46,5	40,7
Illescas	438	463	149	2.000	34,0	32,2
Lillo	131	141	78	398	59,5	55,3
Madridejos	334	320	142	759	42,5	44,4
Navahermosa	326	180	77	608	23,6	42,8
Ocaña	285	163	85	603	29,8	52,1
Orgaz	346	354	163	981	47,1	46,0
Puente del Arzobispo	209	146	19	364	9,1	13,0
Quintanar de la Orden	410	403	138	1.187	33,7	34,2
Talavera de la Reina	670	567	148	912	22,1	26,1
Torrijos	297	263	137	922	46,1	52,1
<b>Total</b>	<b>12.075</b>	<b>11.657</b>	<b>4.615</b>	<b>26.330</b>	<b>38,2</b>	<b>39,6</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.692	4.237	2.977	311	2.120	10,4
Ciudad Real	2.953	2.948	2.706	625	577	23,1
Cuenca	1.752	2.428	1.847	434	899	23,5
Guadalajara	1.945	4.795	1.796	226	863	12,6
Toledo	4.176	6.839	4.131	516	3.966	12,5
<b>Total</b>	<b>13.518</b>	<b>21.247</b>	<b>13.457</b>	<b>2.112</b>	<b>8.425</b>	<b>15,7</b>

**Cuadro nº 30** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.319	2.949	1.689	174	1.539	10,3
Ciudad Real	953	1.382	1.036	142	135	13,7
Cuenca	666	1.416	769	227	586	29,5
Guadalajara	1.646	4.545	1.516	194	845	12,8
Toledo	823	2.455	1.079	137	1.258	12,7
<b>Total</b>	<b>5.407</b>	<b>12.747</b>	<b>6.089</b>	<b>874</b>	<b>4.363</b>	<b>14,4</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.373	1.288	1.288	137	581	10,6
Ciudad Real	2.000	1.566	1.670	483	442	28,9
Cuenca	1.086	1.012	1.078	207	313	19,2
Guadalajara	299	250	280	32	18	11,4
Toledo	3.353	4.384	3.052	379	2.708	12,4
<b>Total</b>	<b>8.111</b>	<b>8.500</b>	<b>7.368</b>	<b>1.238</b>	<b>4.062</b>	<b>16,8</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Albacete</b>	<b>1.373</b>	<b>1.288</b>	<b>1.288</b>	<b>137</b>	<b>581</b>	<b>10,6</b>
Alcaraz	89	37	72	6	10	8,3
Almansa	241	486	245	34	487	13,9
Casas Ibáñez	214	118	211	8	6	3,8
Chinchilla	144	162	132	17	27	12,9
Hellín	156	102	143	37	34	25,9
La Roda	356	185	320	14	6	4,4
Yeste	173	198	165	21	11	12,7
<b>Ciudad Real</b>	<b>2.000</b>	<b>1.566</b>	<b>1.670</b>	<b>483</b>	<b>442</b>	<b>28,9</b>
Alcázar de San Juan	307	360	287	64	58	22,3
Almadén	74	44	66	2	5	3,0
Almagro	267	147	246	46	53	18,7
Almodóvar del Campo	195	152	185	23	120	12,4
Daimiel	163	84	55	21	17	38,2
Manzanares	200	107	175	36	32	20,6
Piedrabuena	177	218	140	19	7	13,6
Tomelloso	299	235	240	238	123	99,2
Valdepeñas	196	179	166	33	27	19,9
Villanueva de los Infantes	122	40	110	1	0	0,9
<b>Cuenca</b>	<b>1.086</b>	<b>1.012</b>	<b>1.078</b>	<b>207</b>	<b>313</b>	<b>19,2</b>
Belmonte	430	272	405	118	126	29,1
Huete	124	135	124	9	19	7,3
Motilla del Palancar	235	151	249	42	94	16,9
San Clemente	141	296	188	12	26	6,4
Tarancón	156	158	112	26	48	23,2
<b>Guadalajara</b>	<b>299</b>	<b>250</b>	<b>280</b>	<b>32</b>	<b>18</b>	<b>11,4</b>
Brihuega	3	0	2	1	2	50,0
Cifuentes	51	4	37	0	0	0,0
Cogolludo	34	45	37	4	2	10,8
Molina de Aragón	76	83	76	12	9	15,8
Pastrana	33	37	26	0	0	0,0
Sacedón	30	10	26	0	0	0,0
Sigüenza	72	71	76	15	5	19,7
<b>Toledo</b>	<b>3.353</b>	<b>4.384</b>	<b>3.052</b>	<b>379</b>	<b>2.708</b>	<b>12,4</b>
Escalona	302	144	315	49	219	15,6
Illescas	600	1.300	501	105	1.398	21,0
Lillo	200	186	122	23	60	18,9
Madridejos	217	79	234	28	15	12,0
Navahermosa	219	256	46	7	5	15,2
Ocaña	253	620	296	2	31	0,7
Orgaz	233	154	218	58	505	26,6
Puente del Arzobispo	178	204	168	1	5	0,6
Quintanar de la Orden	208	97	215	16	25	7,4
Talavera de la Reina	501	700	544	61	360	11,2
Torrijos	442	644	393	29	85	7,4
<b>Total</b>	<b>8.111</b>	<b>8.500</b>	<b>7.368</b>	<b>1.238</b>	<b>4.062</b>	<b>16,8</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	100	149	23	10	38	0	71	178	28,5	178,0	30,1
Ciudad Real	28	269	88	47	91	4	230	67	77,4	239,3	3,5
Cuenca	127	73	21	21	35	7	84	116	42,0	91,3	16,6
Guadalajara	133	170	82	33	74	49	238	65	78,5	48,9	3,3
Toledo	54	193	25	28	113	17	183	64	74,1	118,5	4,2
<b>Total</b>	<b>442</b>	<b>854</b>	<b>239</b>	<b>139</b>	<b>351</b>	<b>77</b>	<b>806</b>	<b>490</b>	<b>62,2</b>	<b>110,9</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	82	110	8	4	19	0	31	161	16,1	196,3	62,3
Ciudad Real	2	162	42	32	52	1	127	37	77,4	1.850,0	3,5
Cuenca	52	42	6	10	19	5	40	54	42,6	103,8	16,2
Guadalajara	130	163	79	32	73	48	232	61	79,2	46,9	3,2
Toledo	4	34	9	7	9	0	25	13	65,8	325,0	6,2
<b>Total</b>	<b>270</b>	<b>511</b>	<b>144</b>	<b>85</b>	<b>172</b>	<b>54</b>	<b>455</b>	<b>326</b>	<b>58,3</b>	<b>120,7</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	18	39	15	6	19	0	40	17	70,2	94,4	5,1
Ciudad Real	26	107	46	15	39	3	103	30	77,4	115,4	3,5
Cuenca	75	31	15	11	16	2	44	62	41,5	82,7	16,9
Guadalajara	3	7	3	1	1	1	6	4	60,0	133,3	8,0
Toledo	50	159	16	21	104	17	158	51	75,6	102,0	3,9
<b>Total</b>	<b>172</b>	<b>343</b>	<b>95</b>	<b>54</b>	<b>179</b>	<b>23</b>	<b>351</b>	<b>164</b>	<b>68,2</b>	<b>95,3</b>	<b>5,6</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>100</b>	<b>149</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>178</b>	<b>28,5</b>	<b>178,0</b>	<b>30,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	112	6	6	28	0	40	100	28,6	357,1	30,0
Demás recursos	72	33	14	4	10	0	28	77	26,7	106,9	33,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>28</b>	<b>269</b>	<b>88</b>	<b>47</b>	<b>91</b>	<b>4</b>	<b>230</b>	<b>67</b>	<b>77,4</b>	<b>239,3</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	195	47	43	68	1	159	52	75,4	325,0	3,9
Demás recursos	11	42	15	2	20	2	39	14	73,6	127,3	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	31	26	2	2	1	31	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>Cuenca</b>	<b>127</b>	<b>73</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>84</b>	<b>116</b>	<b>42,0</b>	<b>91,3</b>	<b>16,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	80	29	10	12	18	3	43	66	39,4	82,5	18,4
Demás recursos	47	44	11	9	17	4	41	50	45,1	106,4	14,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>133</b>	<b>170</b>	<b>82</b>	<b>33</b>	<b>74</b>	<b>49</b>	<b>238</b>	<b>65</b>	<b>78,5</b>	<b>48,9</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	72	67	18	14	35	35	102	37	73,4	51,4	4,4
Demás recursos	59	94	55	19	39	14	127	26	83,0	44,1	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	2	9	9	0	0	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>54</b>	<b>193</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>113</b>	<b>17</b>	<b>183</b>	<b>64</b>	<b>74,1</b>	<b>118,5</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	44	102	7	12	64	17	100	46	68,5	104,5	5,5
Demás recursos	4	64	14	14	32	0	60	8	88,2	200,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	4	5	2	1	3	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Otros	2	22	2	1	14	0	17	7	70,8	350,0	4,9
<b>Total</b>	<b>442</b>	<b>854</b>	<b>239</b>	<b>139</b>	<b>351</b>	<b>77</b>	<b>806</b>	<b>490</b>	<b>62,2</b>	<b>110,9</b>	<b>7,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	240	505	88	87	213	56	444	301	59,6	125,4	8,1
Demás recursos	193	277	109	48	118	20	295	175	62,8	90,7	7,1
Rectif. errores a instª. intº.	6	49	40	3	5	1	49	6	89,1	100,0	1,5
Otros	3	23	2	1	15	0	18	8	69,2	266,7	5,3

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>82</b>	<b>110</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>161</b>	<b>16,1</b>	<b>196,3</b>	<b>62,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	90	3	2	12	0	17	86	16,5	661,5	60,7
Demás recursos	69	20	5	2	7	0	14	75	15,7	108,7	64,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>162</b>	<b>42</b>	<b>32</b>	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>127</b>	<b>37</b>	<b>77,4</b>	<b>1.850,0</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	159	39	32	52	1	124	37	77,0	1.850,0	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>52</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>54</b>	<b>42,6</b>	<b>103,8</b>	<b>16,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	7	2	3	3	2	10	14	41,7	82,4	16,8
Demás recursos	35	35	4	7	16	3	30	40	42,9	114,3	16,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>130</b>	<b>163</b>	<b>79</b>	<b>32</b>	<b>73</b>	<b>48</b>	<b>232</b>	<b>61</b>	<b>79,2</b>	<b>46,9</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	70	65	17	14	35	34	100	35	74,1	50,0	4,2
Demás recursos	58	91	55	18	38	14	125	24	83,9	41,4	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	2	7	7	0	0	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>4</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>65,8</b>	<b>325,0</b>	<b>6,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Demás recursos	3	20	7	7	2	0	16	7	69,6	233,3	5,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	10	0	0	5	0	5	5	50,0	--	12,0
<b>Total</b>	<b>270</b>	<b>511</b>	<b>144</b>	<b>85</b>	<b>172</b>	<b>54</b>	<b>455</b>	<b>326</b>	<b>58,3</b>	<b>120,7</b>	<b>8,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	103	325	63	51	104	37	255	173	59,6	168,0	8,1
Demás recursos	165	166	71	34	63	17	185	146	55,9	88,5	9,5
Rectif. errores a instª. intº.	2	10	10	0	0	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Otros	0	10	0	0	5	0	5	5	50,0	--	12,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>18</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>17</b>	<b>70,2</b>	<b>94,4</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	22	3	4	16	0	23	14	62,2	93,3	7,3
Demás recursos	3	13	9	2	3	0	14	2	87,5	66,7	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>26</b>	<b>107</b>	<b>46</b>	<b>15</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>103</b>	<b>30</b>	<b>77,4</b>	<b>115,4</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	14	36	8	11	16	0	35	15	70,0	107,1	5,1
Demás recursos	11	42	15	2	20	2	39	14	73,6	127,3	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	28	23	2	2	1	28	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>Cuenca</b>	<b>75</b>	<b>31</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>62</b>	<b>41,5</b>	<b>82,7</b>	<b>16,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	63	22	8	9	15	1	33	52	38,8	82,5	18,9
Demás recursos	12	9	7	2	1	1	11	10	52,4	83,3	10,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>60,0</b>	<b>133,3</b>	<b>8,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	2	1	0	0	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>50</b>	<b>159</b>	<b>16</b>	<b>21</b>	<b>104</b>	<b>17</b>	<b>158</b>	<b>51</b>	<b>75,6</b>	<b>102,0</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	43	98	5	12	62	17	96	45	68,1	104,7	5,6
Demás recursos	1	44	7	7	30	0	44	1	97,8	100,0	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	4	5	2	1	3	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Otros	2	12	2	1	9	0	12	2	85,7	100,0	2,0
<b>Total</b>	<b>172</b>	<b>343</b>	<b>95</b>	<b>54</b>	<b>179</b>	<b>23</b>	<b>351</b>	<b>164</b>	<b>68,2</b>	<b>95,3</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	137	180	25	36	109	19	189	128	59,6	93,4	8,1
Demás recursos	28	111	38	14	55	3	110	29	79,1	103,6	3,2
Rectif. errores a instª. intº.	4	39	30	3	5	1	39	4	90,7	100,0	1,2
Otros	3	13	2	1	10	0	13	3	81,3	100,0	2,8

Cuadro nº 39

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>62,2</b>	<b>93,3</b>	<b>7,3</b>
Alcaraz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almansa	8	7	2	2	9	0	13	2	86,7	25,0	1,8
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	5	1	0	2	1	0	3	3	50,0	60,0	12,0
Hellín	2	7	0	0	0	0	0	9	0,0	450,0	--
La Roda	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>15</b>	<b>70,0</b>	<b>107,1</b>	<b>5,1</b>
Alcázar de San Juan	2	1	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	6	26	7	3	12	0	22	10	68,8	166,7	5,5
Almodóvar del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Tomelloso	1	5	0	5	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	5	0	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
<b>Cuenca</b>	<b>63</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>52</b>	<b>38,8</b>	<b>82,5</b>	<b>18,9</b>
Belmonte	3	2	0	1	3	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	11	10	4	2	9	0	15	6	71,4	54,5	4,8
San Clemente	19	3	2	5	1	0	8	14	36,4	73,7	21,0
Tarancón	30	7	2	1	2	1	6	31	16,2	103,3	62,0
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>43</b>	<b>98</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>62</b>	<b>17</b>	<b>96</b>	<b>45</b>	<b>68,1</b>	<b>104,7</b>	<b>5,6</b>
Escalona	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Illescas	1	23	0	0	9	15	24	0	100,0	0,0	0,0
Lillo	4	22	0	8	10	0	18	8	69,2	200,0	5,3
Madridejos	11	0	0	0	0	2	2	9	18,2	81,8	54,0
Navahermosa	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Ocaña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	4	19	0	1	18	0	19	4	82,6	100,0	2,5
Puente del Arzobispo	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	1	11	1	0	8	0	9	3	75,0	300,0	4,0
Torrijos	19	7	2	1	5	0	8	18	30,8	94,7	27,0
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>180</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>109</b>	<b>19</b>	<b>189</b>	<b>128</b>	<b>59,6</b>	<b>93,4</b>	<b>8,1</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>87,5</b>	<b>66,7</b>	<b>1,7</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	2	8	4	2	3	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Casas Ibáñez	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>11</b>	<b>42</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>14</b>	<b>73,6</b>	<b>127,3</b>	<b>4,3</b>
Alcázar de San Juan	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	1	7	0	0	1	0	1	7	12,5	700,0	84,0
Manzanares	6	2	0	0	5	0	5	3	62,5	50,0	7,2
Piedrabuena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tomelloso	4	21	14	2	5	2	23	2	92,0	50,0	1,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>52,4</b>	<b>83,3</b>	<b>10,9</b>
Belmonte	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	12	5	6	1	0	0	7	10	41,2	83,3	17,1
Motilla del Palancar	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>200,0</b>	<b>12,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
<b>Toledo</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>97,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,3</b>
Escalona	0	7	4	1	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	23	2	6	15	0	23	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>111</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>110</b>	<b>29</b>	<b>79,1</b>	<b>103,6</b>	<b>3,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>4,0</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	25	21	2	2	0	25	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Toledo</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>66,7</b>	<b>75,0</b>	<b>6,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>90,7</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	1	0	0	1	0	1	1	100,0	--	0,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ocaña	0	12	2	1	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>81,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>147.028</b>	<b>151.128</b>	<b>161.506</b>	<b>136.650</b>	<b>9.484</b>	<b>315</b>	<b>126.851</b>	<b>54,2</b>	<b>92,9</b>	<b>10,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	18.892	10.974	12.460	17.406	4	28	17.374	41,7	92,1	16,8
CV vehs. usados (con liq.)	38.300	69.900	71.092	37.108	21	34	37.053	65,7	96,9	6,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.014	31.778	29.163	27.629	265	70	27.294	51,4	110,5	11,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	64.822	38.476	48.791	54.507	9.194	183	45.130	47,2	84,1	13,4
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>61.438</b>	<b>110.939</b>	<b>120.932</b>	<b>51.445</b>	<b>30.966</b>	<b>537</b>	<b>19.942</b>	<b>70,2</b>	<b>83,7</b>	<b>5,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	4.955	40.042	39.430	5.567	1.180	219	4.168	87,6	112,4	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	56.483	70.897	81.502	45.878	29.786	318	15.774	64,0	81,2	6,8
<b>Total</b>	<b>208.466</b>	<b>262.067</b>	<b>282.438</b>	<b>188.095</b>	<b>40.450</b>	<b>852</b>	<b>146.793</b>	<b>60,0</b>	<b>90,2</b>	<b>8,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	18.892	10.974	12.460	17.406	4	28	17.374	41,7	92,1	16,8
CV vehs. usados (con liq.)	38.300	69.900	71.092	37.108	21	34	37.053	65,7	96,9	6,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.969	71.820	68.593	33.196	1.445	289	31.462	67,4	110,8	5,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	121.305	109.373	130.293	100.385	38.980	501	60.904	56,5	82,8	9,2

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>30.589</b>	<b>50.066</b>	<b>56.064</b>	<b>24.591</b>	<b>3.306</b>	<b>82</b>	<b>21.203</b>	<b>69,5</b>	<b>80,4</b>	<b>5,3</b>
Exentas	10.280	17.771	17.559	10.492	47	21	10.424	62,6	102,1	7,2
Con liquidación	20.309	32.295	38.505	14.099	3.259	61	10.779	73,2	69,4	4,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>75.450</b>	<b>63.459</b>	<b>54.990</b>	<b>83.919</b>	<b>5.332</b>	<b>432</b>	<b>78.155</b>	<b>39,6</b>	<b>111,2</b>	<b>18,3</b>
Exentas	23.483	18.740	15.682	26.541	237	133	26.171	37,1	113,0	20,3
Con liquidación	51.967	44.719	39.308	57.378	5.095	299	51.984	40,7	110,4	17,5
<b>Cuenca</b>	<b>17.168</b>	<b>27.054</b>	<b>31.929</b>	<b>12.293</b>	<b>8.421</b>	<b>66</b>	<b>3.806</b>	<b>72,2</b>	<b>71,6</b>	<b>4,6</b>
Exentas	2.904	6.978	8.439	1.443	189	52	1.202	85,4	49,7	2,1
Con liquidación	14.264	20.076	23.490	10.850	8.232	14	2.604	68,4	76,1	5,5
<b>Guadalajara</b>	<b>38.241</b>	<b>34.040</b>	<b>44.302</b>	<b>27.979</b>	<b>4.721</b>	<b>98</b>	<b>23.160</b>	<b>61,3</b>	<b>73,2</b>	<b>7,6</b>
Exentas	4.810	11.060	11.777	4.093	113	63	3.917	74,2	85,1	4,2
Con liquidación	33.431	22.980	32.525	23.886	4.608	35	19.243	57,7	71,4	8,8
<b>Toledo</b>	<b>47.018</b>	<b>87.448</b>	<b>95.153</b>	<b>39.313</b>	<b>18.670</b>	<b>174</b>	<b>20.469</b>	<b>70,8</b>	<b>83,6</b>	<b>5,0</b>
Exentas	7.384	28.245	27.596	8.033	863	48	7.122	77,5	108,8	3,5
Con liquidación	39.634	59.203	67.557	31.280	17.807	126	13.347	68,4	78,9	5,6
<b>Total</b>	<b>208.466</b>	<b>262.067</b>	<b>282.438</b>	<b>188.095</b>	<b>40.450</b>	<b>852</b>	<b>146.793</b>	<b>60,0</b>	<b>90,2</b>	<b>8,0</b>
Exentas	48.861	82.794	81.053	50.602	1.449	317	48.836	61,6	103,6	7,5
Con liquidación	159.605	179.273	201.385	137.493	39.001	535	97.957	59,4	86,1	8,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>24.013</b>	<b>33.213</b>	<b>37.715</b>	<b>19.511</b>	<b>1.216</b>	<b>19</b>	<b>18.276</b>	<b>65,9</b>	<b>81,3</b>	<b>6,2</b>
Exentas	9.505	11.846	11.479	9.872	11	4	9.857	53,8	103,9	10,3
Con liquidación	14.508	21.367	26.236	9.639	1.205	15	8.419	73,1	66,4	4,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>57.061</b>	<b>33.037</b>	<b>21.704</b>	<b>68.394</b>	<b>562</b>	<b>127</b>	<b>67.705</b>	<b>24,1</b>	<b>119,9</b>	<b>37,8</b>
Exentas	20.649	8.055	5.420	23.284	13	19	23.252	18,9	112,8	51,6
Con liquidación	36.412	24.982	16.284	45.110	549	108	44.453	26,5	123,9	33,2
<b>Cuenca</b>	<b>9.676</b>	<b>15.321</b>	<b>19.078</b>	<b>5.919</b>	<b>2.574</b>	<b>40</b>	<b>3.305</b>	<b>76,3</b>	<b>61,2</b>	<b>3,7</b>
Exentas	2.719	3.280	4.780	1.219	50	26	1.143	79,7	44,8	3,1
Con liquidación	6.957	12.041	14.298	4.700	2.524	14	2.162	75,3	67,6	3,9
<b>Guadalajara</b>	<b>33.614</b>	<b>28.701</b>	<b>37.473</b>	<b>24.842</b>	<b>2.558</b>	<b>56</b>	<b>22.228</b>	<b>60,1</b>	<b>73,9</b>	<b>8,0</b>
Exentas	4.427	9.379	9.997	3.809	35	40	3.734	72,4	86,0	4,6
Con liquidación	29.187	19.322	27.476	21.033	2.523	16	18.494	56,6	72,1	9,2
<b>Toledo</b>	<b>22.664</b>	<b>40.856</b>	<b>45.536</b>	<b>17.984</b>	<b>2.574</b>	<b>73</b>	<b>15.337</b>	<b>71,7</b>	<b>79,4</b>	<b>4,7</b>
Exentas	6.606	10.192	9.947	6.851	160	9	6.682	59,2	103,7	8,3
Con liquidación	16.058	30.664	35.589	11.133	2.414	64	8.655	76,2	69,3	3,8
<b>Total</b>	<b>147.028</b>	<b>151.128</b>	<b>161.506</b>	<b>136.650</b>	<b>9.484</b>	<b>315</b>	<b>126.851</b>	<b>54,2</b>	<b>92,9</b>	<b>10,2</b>
Exentas	43.906	42.752	41.623	45.035	269	98	44.668	48,0	102,6	13,0
Con liquidación	103.122	108.376	119.883	91.615	9.215	217	82.183	56,7	88,8	9,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>6.576</b>	<b>16.853</b>	<b>18.349</b>	<b>5.080</b>	<b>2.090</b>	<b>63</b>	<b>2.927</b>	<b>78,3</b>	<b>77,3</b>	<b>3,3</b>
Exentas	775	5.925	6.080	620	36	17	567	90,7	80,0	1,2
Con liquidación	5.801	10.928	12.269	4.460	2.054	46	2.360	73,3	76,9	4,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>18.389</b>	<b>30.422</b>	<b>33.286</b>	<b>15.525</b>	<b>4.770</b>	<b>305</b>	<b>10.450</b>	<b>68,2</b>	<b>84,4</b>	<b>5,6</b>
Exentas	2.834	10.685	10.262	3.257	224	114	2.919	75,9	114,9	3,8
Con liquidación	15.555	19.737	23.024	12.268	4.546	191	7.531	65,2	78,9	6,4
<b>Cuenca</b>	<b>7.492</b>	<b>11.733</b>	<b>12.851</b>	<b>6.374</b>	<b>5.847</b>	<b>26</b>	<b>501</b>	<b>66,8</b>	<b>85,1</b>	<b>6,0</b>
Exentas	185	3.698	3.659	224	139	26	59	94,2	121,1	0,7
Con liquidación	7.307	8.035	9.192	6.150	5.708	0	442	59,9	84,2	8,0
<b>Guadalajara</b>	<b>4.627</b>	<b>5.339</b>	<b>6.829</b>	<b>3.137</b>	<b>2.163</b>	<b>42</b>	<b>932</b>	<b>68,5</b>	<b>67,8</b>	<b>5,5</b>
Exentas	383	1.681	1.780	284	78	23	183	86,2	74,2	1,9
Con liquidación	4.244	3.658	5.049	2.853	2.085	19	749	63,9	67,2	6,8
<b>Toledo</b>	<b>24.354</b>	<b>46.592</b>	<b>49.617</b>	<b>21.329</b>	<b>16.096</b>	<b>101</b>	<b>5.132</b>	<b>69,9</b>	<b>87,6</b>	<b>5,2</b>
Exentas	778	18.053	17.649	1.182	703	39	440	93,7	151,9	0,8
Con liquidación	23.576	28.539	31.968	20.147	15.393	62	4.692	61,3	85,5	7,6
<b>Total</b>	<b>61.438</b>	<b>110.939</b>	<b>120.932</b>	<b>51.445</b>	<b>30.966</b>	<b>537</b>	<b>19.942</b>	<b>70,2</b>	<b>83,7</b>	<b>5,1</b>
Exentas	4.955	40.042	39.430	5.567	1.180	219	4.168	87,6	112,4	1,7
Con liquidación	56.483	70.897	81.502	45.878	29.786	318	15.774	64,0	81,2	6,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.627	12.212	18.535	1.304	0	0	1.304	93,4	17,1	0,8
Ciudad Real	18.669	17.630	9.096	27.203	15	17	27.171	25,1	145,7	35,9
Cuenca	973	7.283	7.585	671	0	0	671	91,9	69,0	1,1
Guadalajara	2.054	8.544	8.980	1.618	2	1	1.615	84,7	78,8	2,2
Toledo	8.977	24.231	26.896	6.312	4	16	6.292	81,0	70,3	2,8
<b>Total</b>	<b>38.300</b>	<b>69.900</b>	<b>71.092</b>	<b>37.108</b>	<b>21</b>	<b>34</b>	<b>37.053</b>	<b>65,7</b>	<b>96,9</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.627	12.212	18.535	1.304	0	0	1.304	93,4	17,1	0,8
Ciudad Real	18.669	17.630	9.096	27.203	15	17	27.171	25,1	145,7	35,9
Cuenca	973	7.283	7.585	671	0	0	671	91,9	69,0	1,1
Guadalajara	2.054	8.544	8.980	1.618	2	1	1.615	84,7	78,8	2,2
Toledo	8.977	24.231	26.896	6.312	4	16	6.292	81,0	70,3	2,8
<b>Total</b>	<b>38.300</b>	<b>69.900</b>	<b>71.092</b>	<b>37.108</b>	<b>21</b>	<b>34</b>	<b>37.053</b>	<b>65,7</b>	<b>96,9</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n° 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
<b>Albacete</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.682	20.083	19.970	12.795	3.259	61	9.475	60,9	100,9	7,7
Ciudad Real	33.298	27.089	30.212	30.175	5.080	282	24.813	50,0	90,6	12,0
Cuenca	13.291	12.793	15.905	10.179	8.232	14	1.933	61,0	76,6	7,7
Guadalajara	31.377	14.436	23.545	22.268	4.606	34	17.628	51,4	71,0	11,3
Toledo	30.657	34.972	40.661	24.968	17.803	110	7.055	62,0	81,4	7,4
<b>Total</b>	<b>121.305</b>	<b>109.373</b>	<b>130.293</b>	<b>100.385</b>	<b>38.980</b>	<b>501</b>	<b>60.904</b>	<b>56,5</b>	<b>82,8</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.881	9.155	7.701	8.335	1.205	15	7.115	48,0	121,1	13,0
Ciudad Real	17.743	7.352	7.188	17.907	534	91	17.282	28,6	100,9	29,9
Cuenca	5.984	4.758	6.713	4.029	2.524	14	1.491	62,5	67,3	7,2
Guadalajara	27.133	10.778	18.496	19.415	2.521	15	16.879	48,8	71,6	12,6
Toledo	7.081	6.433	8.693	4.821	2.410	48	2.363	64,3	68,1	6,7
<b>Total</b>	<b>64.822</b>	<b>38.476</b>	<b>48.791</b>	<b>54.507</b>	<b>9.194</b>	<b>183</b>	<b>45.130</b>	<b>47,2</b>	<b>84,1</b>	<b>13,4</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.801	10.928	12.269	4.460	2.054	46	2.360	73,3	76,9	4,4
Ciudad Real	15.555	19.737	23.024	12.268	4.546	191	7.531	65,2	78,9	6,4
Cuenca	7.307	8.035	9.192	6.150	5.708	0	442	59,9	84,2	8,0
Guadalajara	4.244	3.658	5.049	2.853	2.085	19	749	63,9	67,2	6,8
Toledo	23.576	28.539	31.968	20.147	15.393	62	4.692	61,3	85,5	7,6
<b>Total</b>	<b>56.483</b>	<b>70.897</b>	<b>81.502</b>	<b>45.878</b>	<b>29.786</b>	<b>318</b>	<b>15.774</b>	<b>64,0</b>	<b>81,2</b>	<b>6,8</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>5.801</b>	<b>10.928</b>	<b>12.269</b>	<b>4.460</b>	<b>2.054</b>	<b>46</b>	<b>2.360</b>	<b>73,3</b>	<b>76,9</b>	<b>4,4</b>
Alcaraz	397	707	754	350	227	0	123	68,3	88,2	5,6
Almansa	857	1.531	1.643	745	528	0	217	68,8	86,9	5,4
Casas Ibáñez	690	1.950	2.110	530	83	0	447	79,9	76,8	3,0
Chinchilla	193	838	930	101	36	5	60	90,2	52,3	1,3
Hellín	1.592	2.096	2.771	917	489	9	419	75,1	57,6	4,0
La Roda	1.851	3.050	3.332	1.569	629	2	938	68,0	84,8	5,7
Yeste	221	756	729	248	62	30	156	74,6	112,2	4,1
<b>Ciudad Real</b>	<b>15.555</b>	<b>19.737</b>	<b>23.024</b>	<b>12.268</b>	<b>4.546</b>	<b>191</b>	<b>7.531</b>	<b>65,2</b>	<b>78,9</b>	<b>6,4</b>
Alcázar de San Juan	1.931	3.280	4.278	933	377	105	451	82,1	48,3	2,6
Almadén	239	513	453	299	162	0	137	60,2	125,1	7,9
Almagro	864	1.332	1.622	574	380	41	153	73,9	66,4	4,2
Almodóvar del Campo	266	2.784	2.636	414	327	0	87	86,4	155,6	1,9
Daimiel	4.630	1.725	1.868	4.487	120	4	4.363	29,4	96,9	28,8
Manzanares	1.738	2.069	2.632	1.175	797	12	366	69,1	67,6	5,4
Piedrabuena	2.215	1.120	2.507	828	575	0	253	75,2	37,4	4,0
Tomelloso	1.289	3.132	3.231	1.190	429	29	732	73,1	92,3	4,4
Valdepeñas	2.057	2.536	2.685	1.908	949	0	959	58,5	92,8	8,5
Villanueva de los Infantes	326	1.246	1.112	460	430	0	30	70,7	141,1	5,0
<b>Cuenca</b>	<b>7.307</b>	<b>8.035</b>	<b>9.192</b>	<b>6.150</b>	<b>5.708</b>	<b>0</b>	<b>442</b>	<b>59,9</b>	<b>84,2</b>	<b>8,0</b>
Belmonte	1.652	1.518	1.830	1.340	1.238	0	102	57,7	81,1	8,8
Huete	239	686	666	259	239	0	20	72,0	108,4	4,7
Motilla del Palancar	1.605	2.579	2.800	1.384	1.295	0	89	66,9	86,2	5,9
San Clemente	998	1.334	1.630	702	630	0	72	69,9	70,3	5,2
Tarancón	2.813	1.918	2.266	2.465	2.306	0	159	47,9	87,6	13,1
<b>Guadalajara</b>	<b>4.244</b>	<b>3.658</b>	<b>5.049</b>	<b>2.853</b>	<b>2.085</b>	<b>19</b>	<b>749</b>	<b>63,9</b>	<b>67,2</b>	<b>6,8</b>
Brihuega	700	325	544	481	283	4	194	53,1	68,7	10,6
Cifuentes	223	247	235	235	225	0	10	50,0	105,4	12,0
Cogolludo	900	514	872	542	416	0	126	61,7	60,2	7,5
Molina de Aragón	484	706	789	401	380	0	21	66,3	82,9	6,1
Pastrana	123	912	938	97	67	2	28	90,6	78,9	1,2
Sacedón	351	327	498	180	114	0	66	73,5	51,3	4,3
Sigüenza	1.463	627	1.173	917	600	13	304	56,1	62,7	9,4
<b>Toledo</b>	<b>23.576</b>	<b>28.539</b>	<b>31.968</b>	<b>20.147</b>	<b>15.393</b>	<b>62</b>	<b>4.692</b>	<b>61,3</b>	<b>85,5</b>	<b>7,6</b>
Escalona	1.171	1.685	2.076	780	554	0	226	72,7	66,6	4,5
Illescas	3.091	8.739	8.908	2.922	2.580	0	342	75,3	94,5	3,9
Lillo	1.135	1.179	1.289	1.025	837	0	188	55,7	90,3	9,5
Madridejos	989	1.613	1.605	997	915	0	82	61,7	100,8	7,5
Navahermosa	2.393	1.128	981	2.540	656	1	1.883	27,9	106,1	31,1
Ocaña	747	1.895	2.285	357	259	0	98	86,5	47,8	1,9
Orgaz	1.410	1.497	1.575	1.332	1.154	0	178	54,2	94,5	10,1
Puente del Arzobispo	850	1.037	962	925	761	0	164	51,0	108,8	11,5
Quintanar de la Orden	1.506	2.407	2.508	1.405	1.207	0	198	64,1	93,3	6,7
Talavera de la Reina	5.084	4.384	5.929	3.539	3.408	0	131	62,6	69,6	7,2
Torrijos	5.200	2.975	3.850	4.325	3.062	61	1.202	47,1	83,2	13,5
<b>Total</b>	<b>56.483</b>	<b>70.897</b>	<b>81.502</b>	<b>45.878</b>	<b>29.786</b>	<b>318</b>	<b>15.774</b>	<b>64,0</b>	<b>81,2</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	18.535	124	20	0,7	19.970	3.620	6.721	18,1
Ciudad Real	9.096	1.295	229	14,2	30.212	9.230	11.774	30,6
Cuenca	7.585	288	49	3,8	15.905	3.926	5.497	24,7
Guadalajara	8.980	357	67	4,0	23.545	2.749	8.977	11,7
Toledo	26.896	828	249	3,1	40.661	12.249	25.063	30,1
<b>Total</b>	<b>71.092</b>	<b>2.892</b>	<b>614</b>	<b>4,1</b>	<b>130.293</b>	<b>31.774</b>	<b>58.032</b>	<b>24,4</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	18.535	124	20	0,7	7.701	1.600	4.190	20,8
Ciudad Real	9.096	1.295	229	14,2	7.188	2.830	4.240	39,4
Cuenca	7.585	288	49	3,8	6.713	1.464	2.027	21,8
Guadalajara	8.980	357	67	4,0	18.496	2.238	8.549	12,1
Toledo	26.896	828	249	3,1	8.693	1.933	4.736	22,2
<b>Total</b>	<b>71.092</b>	<b>2.892</b>	<b>614</b>	<b>4,1</b>	<b>48.791</b>	<b>10.065</b>	<b>23.742</b>	<b>20,6</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	12.269	2.020	2.531	16,5
Ciudad Real	0	0	0	--	23.024	6.400	7.534	27,8
Cuenca	0	0	0	--	9.192	2.462	3.470	26,8
Guadalajara	0	0	0	--	5.049	511	428	10,1
Toledo	0	0	0	--	31.968	10.316	20.327	32,3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>81.502</b>	<b>21.709</b>	<b>34.290</b>	<b>26,6</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>12.269</b>	<b>2.020</b>	<b>2.531</b>	<b>16,5</b>
Alcaraz	0	0	0	--	754	137	130	18,2
Almansa	0	0	0	--	1.643	349	684	21,2
Casas Ibáñez	0	0	0	--	2.110	294	498	13,9
Chinchilla	0	0	0	--	930	244	265	26,2
Hellín	0	0	0	--	2.771	357	246	12,9
La Roda	0	0	0	--	3.332	575	671	17,3
Yeste	0	0	0	--	729	64	37	8,8
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>23.024</b>	<b>6.400</b>	<b>7.534</b>	<b>27,8</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	4.278	1.664	2.017	38,9
Almadén	0	0	0	--	453	4	4	0,9
Almagro	0	0	0	--	1.622	574	1.384	35,4
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.636	231	275	8,8
Daimiel	0	0	0	--	1.868	698	668	37,4
Manzanares	0	0	0	--	2.632	864	875	32,8
Piedrabuena	0	0	0	--	2.507	411	220	16,4
Tomelloso	0	0	0	--	3.231	1.017	1.425	31,5
Valdepeñas	0	0	0	--	2.685	893	614	33,3
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.112	44	52	4,0
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>9.192</b>	<b>2.462</b>	<b>3.470</b>	<b>26,8</b>
Belmonte	0	0	0	--	1.830	722	1.278	39,5
Huete	0	0	0	--	666	146	65	21,9
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.800	616	853	22,0
San Clemente	0	0	0	--	1.630	383	361	23,5
Tarancón	0	0	0	--	2.266	595	913	26,3
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>5.049</b>	<b>511</b>	<b>428</b>	<b>10,1</b>
Brihuega	0	0	0	--	544	39	28	7,2
Cifuentes	0	0	0	--	235	31	40	13,2
Cogolludo	0	0	0	--	872	94	123	10,8
Molina de Aragón	0	0	0	--	789	93	61	11,8
Pastrana	0	0	0	--	938	70	49	7,5
Sacedón	0	0	0	--	498	27	18	5,4
Sigüenza	0	0	0	--	1.173	157	109	13,4
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>31.968</b>	<b>10.316</b>	<b>20.327</b>	<b>32,3</b>
Escalona	0	0	0	--	2.076	688	1.219	33,1
Illescas	0	0	0	--	8.908	2.144	9.385	24,1
Lillo	0	0	0	--	1.289	454	466	35,2
Madridejos	0	0	0	--	1.605	291	324	18,1
Navahermosa	0	0	0	--	981	198	247	20,2
Ocaña	0	0	0	--	2.285	635	770	27,8
Orgaz	0	0	0	--	1.575	574	730	36,4
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	962	88	160	9,1
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.508	472	605	18,8
Talavera de la Reina	0	0	0	--	5.929	2.306	4.335	38,9
Torrijos	0	0	0	--	3.850	2.466	2.086	64,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>81.502</b>	<b>21.709</b>	<b>34.290</b>	<b>26,6</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	227	379	108	44	272	0	424	182	70,0	80,2	3.744	10,1	5,2
Ciudad Real	113	451	95	37	323	7	462	102	81,9	90,3	10.525	4,3	2,6
Cuenca	437	345	128	164	214	18	524	258	67,0	59,0	4.214	8,2	5,9
Guadalajara	102	292	32	25	141	14	212	182	53,8	178,4	3.106	9,4	10,3
Toledo	149	919	153	63	554	29	799	269	74,8	180,5	13.077	7,0	4,0
<b>Total</b>	<b>1.028</b>	<b>2.386</b>	<b>516</b>	<b>333</b>	<b>1.504</b>	<b>68</b>	<b>2.421</b>	<b>993</b>	<b>70,9</b>	<b>96,6</b>	<b>34.666</b>	<b>6,9</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	123	196	31	22	160	0	213	106	66,8	86,2	1.724	11,4	6,0
Ciudad Real	23	135	36	9	62	5	112	46	70,9	200,0	4.125	3,3	4,9
Cuenca	191	130	43	43	86	18	190	131	59,2	68,6	1.752	7,4	8,3
Guadalajara	80	256	22	19	125	13	179	157	53,3	196,3	2.595	9,9	10,5
Toledo	55	298	63	17	123	29	232	121	65,7	220,0	2.761	10,8	6,3
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>1.015</b>	<b>195</b>	<b>110</b>	<b>556</b>	<b>65</b>	<b>926</b>	<b>561</b>	<b>62,3</b>	<b>118,9</b>	<b>12.957</b>	<b>7,8</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	104	183	77	22	112	0	211	76	73,5	73,1	2.020	9,1	4,3
Ciudad Real	90	316	59	28	261	2	350	56	86,2	62,2	6.400	4,9	1,9
Cuenca	246	215	85	121	128	0	334	127	72,5	51,6	2.462	8,7	4,6
Guadalajara	22	36	10	6	16	1	33	25	56,9	113,6	511	7,0	9,1
Toledo	94	621	90	46	431	0	567	148	79,3	157,4	10.316	6,0	3,1
<b>Total</b>	<b>556</b>	<b>1.371</b>	<b>321</b>	<b>223</b>	<b>948</b>	<b>3</b>	<b>1.495</b>	<b>432</b>	<b>77,6</b>	<b>77,7</b>	<b>21.709</b>	<b>6,3</b>	<b>3,5</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>227</b>	<b>379</b>	<b>108</b>	<b>44</b>	<b>272</b>	<b>0</b>	<b>424</b>	<b>182</b>	<b>70,0</b>	<b>80,2</b>	<b>5,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	154	260	75	33	198	0	306	108	73,9	70,1	4,2
Demás recursos	34	105	24	10	69	0	103	36	74,1	105,9	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	39	5	1	1	5	0	7	37	15,9	94,9	63,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>113</b>	<b>451</b>	<b>95</b>	<b>37</b>	<b>323</b>	<b>7</b>	<b>462</b>	<b>102</b>	<b>81,9</b>	<b>90,3</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	102	364	74	24	270	5	373	93	80,0	91,2	3,0
Demás recursos	11	83	20	13	53	0	86	8	91,5	72,7	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	0	0	2	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>437</b>	<b>345</b>	<b>128</b>	<b>164</b>	<b>214</b>	<b>18</b>	<b>524</b>	<b>258</b>	<b>67,0</b>	<b>59,0</b>	<b>5,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	360	242	103	159	157	6	425	177	70,6	49,2	5,0
Demás recursos	77	102	25	5	57	12	99	80	55,3	103,9	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>102</b>	<b>292</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>141</b>	<b>14</b>	<b>212</b>	<b>182</b>	<b>53,8</b>	<b>178,4</b>	<b>10,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	199	15	17	93	8	133	121	52,4	220,0	10,9
Demás recursos	32	78	11	5	37	3	56	54	50,9	168,8	11,6
Rectif. errores a instª. intª.	15	11	6	3	9	2	20	6	76,9	40,0	3,6
Otros	0	4	0	0	2	1	3	1	75,0	--	4,0
<b>Toledo</b>	<b>149</b>	<b>919</b>	<b>153</b>	<b>63</b>	<b>554</b>	<b>29</b>	<b>799</b>	<b>269</b>	<b>74,8</b>	<b>180,5</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	108	538	57	46	329	8	440	206	68,1	190,7	5,6
Demás recursos	37	266	57	9	172	14	252	51	83,2	137,8	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	44	28	7	6	0	41	3	93,2	--	0,9
Otros	4	71	11	1	47	7	66	9	88,0	225,0	1,6
<b>Total</b>	<b>1.028</b>	<b>2.386</b>	<b>516</b>	<b>333</b>	<b>1.504</b>	<b>68</b>	<b>2.421</b>	<b>993</b>	<b>70,9</b>	<b>96,6</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	779	1.603	324	279	1.047	27	1.677	705	70,4	90,5	5,0
Demás recursos	191	634	137	42	388	29	596	229	72,2	119,9	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	15	69	43	10	15	4	72	12	85,7	80,0	2,0
Otros	43	80	12	2	54	8	76	47	61,8	109,3	7,4

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>123</b>	<b>196</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>213</b>	<b>106</b>	<b>66,8</b>	<b>86,2</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	61	137	21	15	106	0	142	56	71,7	91,8	4,7
Demás recursos	24	54	9	6	49	0	64	14	82,1	58,3	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	38	5	1	1	5	0	7	36	16,3	94,7	61,7
<b>Ciudad Real</b>	<b>23</b>	<b>135</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>62</b>	<b>5</b>	<b>112</b>	<b>46</b>	<b>70,9</b>	<b>200,0</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	132	35	9	62	3	109	43	71,7	215,0	4,7
Demás recursos	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>191</b>	<b>130</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>86</b>	<b>18</b>	<b>190</b>	<b>131</b>	<b>59,2</b>	<b>68,6</b>	<b>8,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	129	57	34	38	49	6	127	59	68,3	45,7	5,6
Demás recursos	62	72	9	5	37	12	63	71	47,0	114,5	13,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>80</b>	<b>256</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>125</b>	<b>13</b>	<b>179</b>	<b>157</b>	<b>53,3</b>	<b>196,3</b>	<b>10,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	178	11	12	83	8	114	98	53,8	288,2	10,3
Demás recursos	32	70	11	4	31	3	49	53	48,0	165,6	13,0
Rectif. errores a instª. intª.	14	4	0	3	9	1	13	5	72,2	35,7	4,6
Otros	0	4	0	0	2	1	3	1	75,0	--	4,0
<b>Toledo</b>	<b>55</b>	<b>298</b>	<b>63</b>	<b>17</b>	<b>123</b>	<b>29</b>	<b>232</b>	<b>121</b>	<b>65,7</b>	<b>220,0</b>	<b>6,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	155	17	11	55	8	91	81	52,9	476,5	10,7
Demás recursos	34	122	41	5	63	14	123	33	78,8	97,1	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	21	5	1	5	7	18	7	72,0	175,0	4,7
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>1.015</b>	<b>195</b>	<b>110</b>	<b>556</b>	<b>65</b>	<b>926</b>	<b>561</b>	<b>62,3</b>	<b>118,9</b>	<b>7,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	261	659	118	85	355	25	583	337	63,4	129,1	6,9
Demás recursos	155	318	70	20	180	29	299	174	63,2	112,3	7,0
Rectif. errores a instª. intª.	14	8	1	3	9	3	16	6	72,7	42,9	4,5
Otros	42	30	6	2	12	8	28	44	38,9	104,8	18,9

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>104</b>	<b>183</b>	<b>77</b>	<b>22</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>211</b>	<b>76</b>	<b>73,5</b>	<b>73,1</b>	<b>4,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	93	123	54	18	92	0	164	52	75,9	55,9	3,8
Demás recursos	10	51	15	4	20	0	39	22	63,9	220,0	6,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	9	8	0	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>90</b>	<b>316</b>	<b>59</b>	<b>28</b>	<b>261</b>	<b>2</b>	<b>350</b>	<b>56</b>	<b>86,2</b>	<b>62,2</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	82	232	39	15	208	2	264	50	84,1	61,0	2,3
Demás recursos	8	83	20	13	53	0	86	5	94,5	62,5	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>246</b>	<b>215</b>	<b>85</b>	<b>121</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>334</b>	<b>127</b>	<b>72,5</b>	<b>51,6</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	231	185	69	121	108	0	298	118	71,6	51,1	4,8
Demás recursos	15	30	16	0	20	0	36	9	80,0	60,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>56,9</b>	<b>113,6</b>	<b>9,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	21	21	4	5	10	0	19	23	45,2	109,5	14,5
Demás recursos	0	8	0	1	6	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	7	6	0	0	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>94</b>	<b>621</b>	<b>90</b>	<b>46</b>	<b>431</b>	<b>0</b>	<b>567</b>	<b>148</b>	<b>79,3</b>	<b>157,4</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	91	383	40	35	274	0	349	125	73,6	137,4	4,3
Demás recursos	3	144	16	4	109	0	129	18	87,8	600,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	44	28	7	6	0	41	3	93,2	--	0,9
Otros	0	50	6	0	42	0	48	2	96,0	--	0,5
<b>Total</b>	<b>556</b>	<b>1.371</b>	<b>321</b>	<b>223</b>	<b>948</b>	<b>3</b>	<b>1.495</b>	<b>432</b>	<b>77,6</b>	<b>77,7</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	518	944	206	194	692	2	1.094	368	74,8	71,0	4,0
Demás recursos	36	316	67	22	208	0	297	55	84,4	152,8	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	1	61	42	7	6	1	56	6	90,3	600,0	1,3
Otros	1	50	6	0	42	0	48	3	94,1	300,0	0,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>93</b>	<b>123</b>	<b>54</b>	<b>18</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>164</b>	<b>52</b>	<b>75,9</b>	<b>55,9</b>	<b>3,8</b>
Alcaraz	3	5	3	0	3	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Almansa	12	12	3	9	9	0	21	3	87,5	25,0	1,7
Casas Ibáñez	8	10	1	3	6	0	10	8	55,6	100,0	9,6
Chinchilla	6	7	3	1	5	0	9	4	69,2	66,7	5,3
Hellín	4	7	3	4	3	0	10	1	90,9	25,0	1,2
La Roda	47	80	35	0	58	0	93	34	73,2	72,3	4,4
Yeste	13	2	6	1	8	0	15	0	100,0	0,0	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>82</b>	<b>232</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>208</b>	<b>2</b>	<b>264</b>	<b>50</b>	<b>84,1</b>	<b>61,0</b>	<b>2,3</b>
Alcázar de San Juan	20	63	6	5	70	2	83	0	100,0	0,0	0,0
Almadén	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Almagro	12	70	7	0	68	0	75	7	91,5	58,3	1,1
Almodóvar del Campo	6	6	4	0	6	0	10	2	83,3	33,3	2,4
Daimiel	7	24	2	1	14	0	17	14	54,8	200,0	9,9
Manzanares	17	11	1	3	11	0	15	13	53,6	76,5	10,4
Piedrabuena	3	5	4	1	0	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Tomelloso	3	36	11	2	25	0	38	1	97,4	33,3	0,3
Valdepeñas	7	15	4	2	14	0	20	2	90,9	28,6	1,2
Villanueva de los Infantes	6	1	0	1	0	0	1	6	14,3	100,0	72,0
<b>Cuenca</b>	<b>231</b>	<b>185</b>	<b>69</b>	<b>121</b>	<b>108</b>	<b>0</b>	<b>298</b>	<b>118</b>	<b>71,6</b>	<b>51,1</b>	<b>4,8</b>
Belmonte	76	37	8	53	21	0	82	31	72,6	40,8	4,5
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	35	65	31	23	31	0	85	15	85,0	42,9	2,1
San Clemente	65	28	12	28	23	0	63	30	67,7	46,2	5,7
Tarancón	55	55	18	17	33	0	68	42	61,8	76,4	7,4
<b>Guadalajara</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>45,2</b>	<b>109,5</b>	<b>14,5</b>
Brihuega	1	4	0	2	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Cifuentes	1	6	2	0	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Cogolludo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	4	6	0	0	0	0	0	10	0,0	250,0	--
Pastrana	5	1	0	1	3	0	4	2	66,7	40,0	6,0
Sacedón	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sigüenza	9	3	1	2	1	0	4	8	33,3	88,9	24,0
<b>Toledo</b>	<b>91</b>	<b>383</b>	<b>40</b>	<b>35</b>	<b>274</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>125</b>	<b>73,6</b>	<b>137,4</b>	<b>4,3</b>
Escalona	1	30	7	15	7	0	29	2	93,5	200,0	0,8
Illescas	0	99	4	7	87	0	98	1	99,0	--	0,1
Lillo	15	33	2	0	32	0	34	14	70,8	93,3	4,9
Madridejos	10	12	0	2	16	0	18	4	81,8	40,0	2,7
Navahermosa	7	4	0	0	5	0	5	6	45,5	85,7	14,4
Ocaña	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Orgaz	13	37	1	1	42	0	44	6	88,0	46,2	1,6
Puente del Arzobispo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	1	24	4	1	20	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	20	87	11	0	23	0	34	73	31,8	365,0	25,8
Torrijos	24	52	11	9	38	0	58	18	76,3	75,0	3,7
<b>Total</b>	<b>518</b>	<b>944</b>	<b>206</b>	<b>194</b>	<b>692</b>	<b>2</b>	<b>1.094</b>	<b>368</b>	<b>74,8</b>	<b>71,0</b>	<b>4,0</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>10</b>	<b>51</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>22</b>	<b>63,9</b>	<b>220,0</b>	<b>6,8</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	4	42	14	0	18	0	32	14	69,6	350,0	5,3
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	3	2	0	2	0	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Hellín	3	1	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>8</b>	<b>83</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>5</b>	<b>94,5</b>	<b>62,5</b>	<b>0,7</b>
Alcázar de San Juan	4	19	0	2	21	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Manzanares	2	33	7	8	19	0	34	1	97,1	50,0	0,4
Piedrabuena	1	5	2	0	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Tomelloso	1	15	9	3	4	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>80,0</b>	<b>60,0</b>	<b>3,0</b>
Belmonte	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Huete	15	5	13	0	0	0	13	7	65,0	46,7	6,5
Motilla del Palancar	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	15	0	0	13	0	13	2	86,7	--	1,8
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>--</b>	<b>1,7</b>
Brihuega	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Toledo</b>	<b>3</b>	<b>144</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>129</b>	<b>18</b>	<b>87,8</b>	<b>600,0</b>	<b>1,7</b>
Escalona	0	10	4	0	4	0	8	2	80,0	--	3,0
Illescas	3	64	8	4	55	0	67	0	100,0	0,0	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	43	0	0	42	0	42	1	97,7	--	0,3
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	23	3	0	5	0	8	15	34,8	--	22,5
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>316</b>	<b>67</b>	<b>22</b>	<b>208</b>	<b>0</b>	<b>297</b>	<b>55</b>	<b>84,4</b>	<b>152,8</b>	<b>2,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	--	<b>1,5</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	8	8	0	0	0	0	8	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>100,0</b>	<b>1,7</b>
Brihuega	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	6	5	0	0	1	6	1	85,7	100,0	2,0
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>93,2</b>	--	<b>0,9</b>
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	20	12	7	1	0	20	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	15	9	0	3	0	12	3	80,0	--	3,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>61</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>90,3</b>	<b>600,0</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>2</b>	<b>96,0</b>	<b>--</b>	<b>0,5</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	50	6	0	42	0	48	2	96,0	--	0,5
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>50</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>94,1</b>	<b>300,0</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 69

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	70	72	34	108	23,9	154,3	38,1
Ciudad Real	30	4	4	30	11,8	100,0	90,0
Cuenca	33	32	37	28	56,9	84,8	9,1
Guadalajara	48	154	113	89	55,9	185,4	9,5
Toledo	186	323	237	272	46,6	146,2	13,8
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>585</b>	<b>425</b>	<b>527</b>	<b>44,6</b>	<b>143,6</b>	<b>14,9</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	5	2	4	33,3	400,0	24,0
Ciudad Real	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Cuenca	3	2	2	3	40,0	100,0	18,0
Guadalajara	14	32	23	23	50,0	164,3	12,0
Toledo	3	8	5	6	45,5	200,0	14,4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>49,3</b>	<b>168,2</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	4	3	0	7	0,0	175,0	--
Ciudad Real	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	4	4	1	7	12,5	175,0	84,0
Guadalajara	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Toledo	16	13	12	17	41,4	106,3	17,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>34</b>	<b>27,7</b>	<b>125,9</b>	<b>31,4</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	47	61	27	81	25,0	172,3	36,0
Ciudad Real	7	0	0	7	0,0	100,0	--
Cuenca	8	12	15	5	75,0	62,5	4,0
Guadalajara	31	120	88	63	58,3	203,2	8,6
Toledo	56	163	125	94	57,1	167,9	9,0
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>356</b>	<b>255</b>	<b>250</b>	<b>50,5</b>	<b>167,8</b>	<b>11,8</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	18	3	5	16	23,8	88,9	38,4
Ciudad Real	20	0	0	20	0,0	100,0	--
Cuenca	18	14	19	13	59,4	72,2	8,2
Guadalajara	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Toledo	111	139	95	155	38,0	139,6	19,6
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>158</b>	<b>121</b>	<b>206</b>	<b>37,0</b>	<b>121,9</b>	<b>20,4</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	0	0	0	2	2	5.902	2.903
Ciudad Real	0	0	0	3	3	4.100	2.105
Cuenca	0	0	0	1	1	537	263
Guadalajara	0	0	0	1	1	1.359	670
Toledo	0	0	0	2	2	5.605	2.782
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>17.503</b>	<b>8.723</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	2.219	2.215	2.079	2.205	2.066	2.161	2.036	2.330	2.178	8.911	8.359
Ciudad Real	2.866	2.782	2.582	2.788	2.590	2.877	2.602	2.733	2.493	11.180	10.267
Cuenca	1.130	1.070	968	1.100	1.024	1.126	1.014	1.080	958	4.376	3.964
Guadalajara	1.086	1.082	999	1.083	1.012	1.108	1.013	974	900	4.247	3.924
Toledo	3.883	3.889	3.622	3.894	3.598	3.889	3.612	4.084	3.783	15.756	14.615
<b>Total</b>	<b>11.184</b>	<b>11.038</b>	<b>10.250</b>	<b>11.070</b>	<b>10.290</b>	<b>11.161</b>	<b>10.277</b>	<b>11.201</b>	<b>10.312</b>	<b>44.470</b>	<b>41.129</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	15
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	5	8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>23</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	9	4	0	1	0	0	1	12
2. I. Sucesiones y Donac.	531	488	79	55	125	24	283	736
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.690	1.764	134	80	641	140	995	2.459
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	25	64	0	0	9	5	14	75
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	1	1	2	0
<b>Total</b>	<b>2.255</b>	<b>2.322</b>	<b>213</b>	<b>136</b>	<b>776</b>	<b>170</b>	<b>1.295</b>	<b>3.282</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Albacete</b>	<b>351</b>	<b>17</b>	<b>28</b>	<b>90</b>	<b>31</b>	<b>166</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>57</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>53</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	42	3	14	14	3	34
2.2 Resto acts. Gestoras	9	1	4	1	1	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	1	1	0	0	2
2.4 Otros	0	2	0	7	1	10
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>273</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>62</b>	<b>26</b>	<b>107</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	247	6	9	50	24	89
3.2 Resto acts. Gestoras	21	0	0	6	1	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	4	0	6
3.4 Otros	5	2	0	2	1	5
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
5.1 Providencias apremio	11	0	0	3	0	3
5.2 Otros	8	0	0	3	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>289</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>64</b>	<b>27</b>	<b>123</b>
<b>Ciudad Real</b>	<b>473</b>	<b>58</b>	<b>33</b>	<b>194</b>	<b>42</b>	<b>327</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>81</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>10</b>	<b>89</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	25	4	29	5	63
2.2 Resto acts. Gestoras	29	1	2	6	3	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	2	1	1	4
2.4 Otros	2	1	6	2	1	10
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>376</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>155</b>	<b>32</b>	<b>237</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	330	25	11	131	26	193
3.2 Resto acts. Gestoras	35	2	2	13	6	23
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	4	6	11	0	21
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	9	0	0	1	0	1
5.2 Otros	5	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>380</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>160</b>	<b>31</b>	<b>256</b>
<b>Cuenca</b>	<b>318</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>99</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>73</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>42</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	14	2	14	0	30
2.2 Resto acts. Gestoras	18	4	1	6	1	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>245</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>57</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	191	11	3	21	10	45
3.2 Resto acts. Gestoras	45	1	2	6	2	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>245</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>75</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Guadalajara</b>	<b>259</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>85</b>	<b>15</b>	<b>131</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>82</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>34</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	67	8	6	11	0	25
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	2	7	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>172</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>66</b>	<b>12</b>	<b>93</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	126	9	4	60	6	79
3.2 Resto acts. Gestoras	35	2	0	6	5	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	0	0	0	1	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	4	0	0	0	3	3
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>193</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>71</b>	<b>6</b>	<b>104</b>
<b>Toledo</b>	<b>921</b>	<b>89</b>	<b>55</b>	<b>359</b>	<b>69</b>	<b>572</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>195</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>65</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	186	19	11	25	8	63
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	0	2	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>698</b>	<b>70</b>	<b>43</b>	<b>330</b>	<b>58</b>	<b>501</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	671	70	42	314	58	484
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	5	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	26	0	1	11	0	12
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
5.1 Providencias apremio	27	0	0	2	2	4
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>857</b>	<b>89</b>	<b>53</b>	<b>339</b>	<b>66</b>	<b>547</b>
<b>Total</b>	<b>2.322</b>	<b>213</b>	<b>136</b>	<b>776</b>	<b>170</b>	<b>1.295</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	3	0	1	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>488</b>	<b>79</b>	<b>55</b>	<b>125</b>	<b>24</b>	<b>283</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	399	69	37	93	16	215
2.2 Resto acts. Gestoras	61	6	9	20	5	40
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	1	3	1	1	6
2.4 Otros	18	3	6	11	2	22
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.764</b>	<b>134</b>	<b>80</b>	<b>641</b>	<b>140</b>	<b>995</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.565	121	69	576	124	890
3.2 Resto acts. Gestoras	137	5	4	36	14	59
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	2	0	4	0	6
3.4 Otros	54	6	7	25	2	40
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>
5.1 Providencias apremio	51	0	0	6	5	11
5.2 Otros	13	0	0	3	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.964</b>	<b>190</b>	<b>106</b>	<b>669</b>	<b>140</b>	<b>1.105</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	3.826	1.935	3.122	2.639	54,2	69,0	10,1
Ciudad Real	1.609	6.781	7.204	1.186	85,9	73,7	2,0
Cuenca	8.182	4.248	4.560	7.870	36,7	96,2	20,7
Guadalajara	6.772	6.178	8.122	4.828	62,7	71,3	7,1
Toledo	18.469	9.646	11.252	16.863	40,0	91,3	18,0
<b>Total</b>	<b>38.858</b>	<b>28.788</b>	<b>34.260</b>	<b>33.386</b>	<b>50,6</b>	<b>85,9</b>	<b>11,7</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	22	95	91	26	77,8	118,2	3,4
Ciudad Real	674	791	781	684	53,3	101,5	10,5
Cuenca	28	239	195	72	73,0	257,1	4,4
Guadalajara	52	141	167	26	86,5	50,0	1,9
Toledo	156	186	104	238	30,4	152,6	27,5
<b>Total</b>	<b>932</b>	<b>1.452</b>	<b>1.338</b>	<b>1.046</b>	<b>56,1</b>	<b>112,2</b>	<b>9,4</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	53	51	104	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	10	406	398	18	95,7	180,0	0,5
Cuenca	194	389	493	90	84,6	46,4	2,2
Guadalajara	5	56	58	3	95,1	60,0	0,6
Toledo	17	20	29	8	78,4	47,1	3,3
<b>Total</b>	<b>279</b>	<b>922</b>	<b>1.082</b>	<b>119</b>	<b>90,1</b>	<b>42,7</b>	<b>1,3</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Albacete</b>	<b>20.643</b>	<b>1.732.132</b>	<b>2.096.986</b>	<b>364.854</b>	<b>21,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.490</b>	<b>1.323.480</b>	<b>1.656.703</b>	<b>333.223</b>	<b>25,2</b>
O. Gestora Territorial	1.252	150.933	221.499	70.566	46,8
O. Liquidadoras D. H.	3.695	241.753	314.566	72.813	30,1
Unids. Facultativas e Insp.	4.543	930.794	1.120.638	189.844	20,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.014</b>	<b>78.407</b>	<b>102.635</b>	<b>24.228</b>	<b>30,9</b>
O. Gestora Territorial	310	974	2.164	1.190	122,2
O. Liquidadoras D. H.	4.845	22.954	31.550	8.596	37,4
Unids. Facultativas e Insp.	859	54.479	68.921	14.442	26,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>5.139</b>	<b>330.245</b>	<b>337.648</b>	<b>7.403</b>	<b>2,2</b>
O. Gestora Territorial	19	15	50	35	233,3
O. Liquidadoras D. H.	4.981	307.504	311.360	3.856	1,3
Unids. Facultativas e Insp.	139	22.726	26.238	3.512	15,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>24.661</b>	<b>2.023.599</b>	<b>3.535.607</b>	<b>1.512.008</b>	<b>74,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>15.316</b>	<b>1.774.009</b>	<b>3.236.147</b>	<b>1.462.138</b>	<b>82,4</b>
O. Gestora Territorial	1.823	227.133	292.602	65.469	28,8
O. Liquidadoras D. H.	4.277	382.647	501.003	118.356	30,9
Unids. Facultativas e Insp.	9.216	1.164.229	2.442.542	1.278.313	109,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.889</b>	<b>167.820</b>	<b>204.348</b>	<b>36.528</b>	<b>21,8</b>
O. Gestora Territorial	787	3.895	4.267	372	9,6
O. Liquidadoras D. H.	5.360	47.069	59.723	12.654	26,9
Unids. Facultativas e Insp.	742	116.856	140.358	23.502	20,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>2.456</b>	<b>81.770</b>	<b>95.112</b>	<b>13.342</b>	<b>16,3</b>
O. Gestora Territorial	104	241	287	46	19,1
O. Liquidadoras D. H.	1.483	49.344	53.178	3.834	7,8
Unids. Facultativas e Insp.	869	32.185	41.647	9.462	29,4
<b>Cuenca</b>	<b>14.595</b>	<b>928.910</b>	<b>1.188.103</b>	<b>259.193</b>	<b>27,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.188</b>	<b>830.936</b>	<b>1.042.016</b>	<b>211.080</b>	<b>25,4</b>
O. Gestora Territorial	779	82.977	114.557	31.580	38,1
O. Liquidadoras D. H.	859	101.437	138.441	37.004	36,5
Unids. Facultativas e Insp.	6.550	646.522	789.018	142.496	22,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.837</b>	<b>85.603</b>	<b>124.314</b>	<b>38.711</b>	<b>45,2</b>
O. Gestora Territorial	487	600	966	366	61,0
O. Liquidadoras D. H.	1.180	6.808	10.130	3.322	48,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.170	78.195	113.218	35.023	44,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>570</b>	<b>12.371</b>	<b>21.773</b>	<b>9.402</b>	<b>76,0</b>
O. Gestora Territorial	1	0	4	4	--
O. Liquidadoras D. H.	76	1.521	6.773	5.252	345,3
Unids. Facultativas e Insp.	493	10.850	14.996	4.146	38,2
<b>Guadalajara</b>	<b>23.171</b>	<b>3.544.582</b>	<b>4.165.762</b>	<b>621.180</b>	<b>17,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>15.266</b>	<b>3.332.615</b>	<b>3.910.924</b>	<b>578.309</b>	<b>17,4</b>
O. Gestora Territorial	2.732	202.102	293.112	91.010	45,0
O. Liquidadoras D. H.	718	31.347	46.220	14.873	47,4
Unids. Facultativas e Insp.	11.816	3.099.166	3.571.592	472.426	15,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7.464</b>	<b>190.481</b>	<b>230.746</b>	<b>40.265</b>	<b>21,1</b>
O. Gestora Territorial	3.431	5.372	7.970	2.598	48,4
O. Liquidadoras D. H.	881	3.256	5.032	1.776	54,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.152	181.853	217.744	35.891	19,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>441</b>	<b>21.486</b>	<b>24.092</b>	<b>2.606</b>	<b>12,1</b>
O. Gestora Territorial	137	305	420	115	37,7
O. Liquidadoras D. H.	32	1.006	1.029	23	2,3
Unids. Facultativas e Insp.	272	20.175	22.643	2.468	12,2

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Toledo</b>	<b>28.906</b>	<b>4.236.579</b>	<b>5.791.107</b>	<b>1.554.528</b>	<b>36,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>21.175</b>	<b>4.065.906</b>	<b>5.500.579</b>	<b>1.434.673</b>	<b>35,3</b>
O. Gestora Territorial	1.285	172.362	224.222	51.860	30,1
O. Liquidadoras D. H.	6.184	548.460	827.535	279.075	50,9
Unids. Facultativas e Insp.	13.706	3.345.084	4.448.822	1.103.738	33,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.183</b>	<b>104.888</b>	<b>199.451</b>	<b>94.563</b>	<b>90,2</b>
O. Gestora Territorial	161	908	1.249	341	37,6
O. Liquidadoras D. H.	4.121	27.410	41.594	14.184	51,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.901	76.570	156.608	80.038	104,5
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>1.548</b>	<b>65.785</b>	<b>91.077</b>	<b>25.292</b>	<b>38,4</b>
O. Gestora Territorial	30	32	121	89	278,1
O. Liquidadoras D. H.	1.391	51.750	65.281	13.531	26,1
Unids. Facultativas e Insp.	127	14.003	25.675	11.672	83,4
<b>Total</b>	<b>111.976</b>	<b>12.465.802</b>	<b>16.777.565</b>	<b>4.311.763</b>	<b>34,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>69.435</b>	<b>11.326.946</b>	<b>15.346.369</b>	<b>4.019.423</b>	<b>35,5</b>
O. Gestora Territorial	7.871	835.507	1.145.992	310.485	37,2
O. Liquidadoras D. H.	15.733	1.305.644	1.827.765	522.121	40,0
Unids. Facultativas e Insp.	45.831	9.185.795	12.372.612	3.186.817	34,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>32.387</b>	<b>627.199</b>	<b>861.494</b>	<b>234.295</b>	<b>37,4</b>
O. Gestora Territorial	5.176	11.749	16.616	4.867	41,4
O. Liquidadoras D. H.	16.387	107.497	148.029	40.532	37,7
Unids. Facultativas e Insp.	10.824	507.953	696.849	188.896	37,2
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>10.154</b>	<b>511.657</b>	<b>569.702</b>	<b>58.045</b>	<b>11,3</b>
O. Gestora Territorial	291	593	882	289	48,7
O. Liquidadoras D. H.	7.963	411.125	437.621	26.496	6,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.900	99.939	131.199	31.260	31,3

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	25,2	30,9	2,2	21,1
Ciudad Real	82,4	21,8	16,3	74,7
Cuenca	25,4	45,2	76,0	27,9
Guadalajara	17,4	21,1	12,1	17,5
Toledo	35,3	90,2	38,4	36,7
<b>Total</b>	<b>35,5</b>	<b>37,4</b>	<b>11,3</b>	<b>34,6</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	51	8	59	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	2	10	9	3	75,0	150,0	4,0
Cuenca	54	19	41	32	56,2	59,3	9,4
Guadalajara	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	46	60	54	52	50,9	113,0	11,6
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100</b>	<b>167</b>	<b>87</b>	<b>65,7</b>	<b>56,5</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	0	32	30	2	93,8	--	0,8
Ciudad Real	15	39	20	34	37,0	226,7	20,4
Cuenca	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	4	63	64	3	95,5	75,0	0,6
Toledo	14	113	113	14	89,0	100,0	1,5
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>255</b>	<b>235</b>	<b>53</b>	<b>81,6</b>	<b>160,6</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>63</b>	<b>1.291</b>	<b>19</b>	<b>1.389</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>2.680</b>
Patrimonio	26	152	2	53	0	0	28	205
Sucesiones	18	848	15	888	0	0	33	1.736
Trans. P. y A.J.D.	19	291	2	448	0	0	21	739
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>52</b>	<b>798</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>808</b>
Patrimonio	6	42	0	0	0	0	6	42
Sucesiones	43	618	7	10	0	0	50	628
Trans. P. y A.J.D.	3	138	0	0	0	0	3	138
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>20</b>	<b>1.027</b>	<b>2</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>1.095</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	15	98	0	0	0	0	15	98
Trans. P. y A.J.D.	5	929	2	68	0	0	7	997
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Guadalajara</b>	<b>51</b>	<b>907</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>945</b>
Patrimonio	25	241	0	0	0	0	25	241
Sucesiones	24	645	0	0	0	0	24	645
Trans. P. y A.J.D.	2	21	1	38	0	0	3	59
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>36</b>	<b>3.201</b>	<b>4</b>	<b>265</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>3.466</b>
Patrimonio	5	16	0	0	0	0	5	16
Sucesiones	28	3.135	2	95	0	0	30	3.230
Trans. P. y A.J.D.	3	50	2	170	0	0	5	220
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>222</b>	<b>7.224</b>	<b>33</b>	<b>1.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>255</b>	<b>8.994</b>
Patrimonio	62	451	2	53	0	0	64	504
Sucesiones	128	5.344	24	993	0	0	152	6.337
Trans. P. y A.J.D.	32	1.429	7	724	0	0	39	2.153
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	12	0	1,0	82	82,0	2.680	2.680,0
Ciudad Real	6	6	0,9	59	65,6	808	897,8
Cuenca	0	15	0,9	22	24,4	1.095	1.216,7
Guadalajara	0	24	1,5	52	34,7	945	630,0
Toledo	0	18	1,1	40	36,4	3.466	3.150,9
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>63</b>	<b>5,4</b>	<b>255</b>	<b>47,2</b>	<b>8.994</b>	<b>1.665,6</b>

Cuadro nº 89

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	82	2.680	33	32,2	29,8	76.844	3,5
Ciudad Real	59	808	14	23,1	9,0	86.492	0,9
Cuenca	22	1.095	50	8,6	12,2	36.848	3,0
Guadalajara	52	945	18	20,4	10,5	77.325	1,2
Toledo	40	3.466	87	15,7	38,5	166.414	2,1
<b>Total</b>	<b>255</b>	<b>8.994</b>	<b>35</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>443.923</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	28	205	7	43,8	40,7	205	100,0
Ciudad Real	6	42	7	9,4	8,3	52	80,8
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	6	0,0
Guadalajara	25	241	10	39,1	47,8	227	106,2
Toledo	5	16	3	7,8	3,2	1.032	1,6
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>504</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.522</b>	<b>33,1</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	33	1.736	53	21,7	27,4	16.486	10,5
Ciudad Real	50	628	13	32,9	9,9	18.237	3,4
Cuenca	15	98	7	9,9	1,5	7.943	1,2
Guadalajara	24	645	27	15,8	10,2	13.386	4,8
Toledo	30	3.230	108	19,7	51,0	23.959	13,5
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>6.337</b>	<b>42</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>80.011</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	21	739	35	53,8	34,3	48.908	1,5
Ciudad Real	3	138	46	7,7	6,4	55.854	0,2
Cuenca	7	997	142	17,9	46,3	24.783	4,0
Guadalajara	3	59	20	7,7	2,7	59.193	0,1
Toledo	5	220	44	12,8	10,2	123.973	0,2
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>2.153</b>	<b>55</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>312.711</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	11.245	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	12.349	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	4.116	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.519	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	17.450	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>49.679</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 96

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento Instruidas en el año	Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	7	82	75	14	84,3	200,0	2,2
Ciudad Real	0	59	59	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	22	22	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	12	52	61	3	95,3	25,0	0,6
Toledo	0	40	40	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>255</b>	<b>257</b>	<b>17</b>	<b>93,8</b>	<b>89,5</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	75	75
Ciudad Real	0	0	0	59	59
Cuenca	0	0	0	22	22
Guadalajara	2	1	0	58	61
Toledo	0	0	0	40	40
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>254</b>	<b>257</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	2	0	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	1	1	7	0	9
Toledo	0	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciudad Real	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>93,3</b>	<b>--</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciudad Real	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>93,3</b>	<b>--</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	57	193	29,2	18,9	59	141	30,7	14,9
Ciudad Real	51	213	26,2	20,9	51	213	26,6	22,5
Cuenca	22	288	11,3	28,2	22	288	11,5	30,5
Guadalajara	41	133	21,0	13,0	39	112	20,3	11,9
Toledo	24	193	12,3	18,9	21	191	10,9	20,2
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>1.020</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>192</b>	<b>945</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	26	68	41,3	38,0	33	72	50,8	45,0
Ciudad Real	8	27	12,7	15,1	8	27	12,3	16,9
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	24	80	38,1	44,7	22	59	33,8	36,9
Toledo	5	4	7,9	2,2	2	2	3,1	1,3
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>179</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>65</b>	<b>160</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	12	67	12,1	14,2	9	43	9,4	9,6
Ciudad Real	41	180	41,4	38,1	41	180	42,7	40,2
Cuenca	15	25	15,2	5,3	15	25	15,6	5,6
Guadalajara	16	50	16,2	10,6	16	50	16,7	11,2
Toledo	15	150	15,2	31,8	15	150	15,6	33,5
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>472</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>96</b>	<b>448</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	19	58	57,6	15,7	17	26	54,8	7,7
Ciudad Real	2	6	6,1	1,6	2	6	6,5	1,8
Cuenca	7	263	21,2	71,3	7	263	22,6	78,0
Guadalajara	1	3	3,0	0,8	1	3	3,2	0,9
Toledo	4	39	12,1	10,6	4	39	12,9	11,6
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>369</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>31</b>	<b>337</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Albacete	20.848	-182	20.666	85.651	106.317	1.003	105.314
Ciudad Real	11.526	-40	11.486	108.047	119.533	8.948	110.585
Cuenca	7.581	-37	7.544	43.512	51.056	1.859	49.197
Guadalajara	32.440	-132	32.308	85.783	118.091	5.604	112.487
Toledo	21.444	-152	21.292	173.324	194.616	1.687	192.929
S.Centrales	70	0	70	2.953	3.023	9	3.014
<b>Total</b>	<b>93.909</b>	<b>-543</b>	<b>93.366</b>	<b>499.270</b>	<b>592.636</b>	<b>19.110</b>	<b>573.526</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Albacete	105.314	78.614	546	186	0	79.346	25.968
Ciudad Real	110.585	90.233	1.332	26	0	91.591	18.994
Cuenca	49.197	38.233	254	0	0	38.487	10.710
Guadalajara	112.487	78.460	1.406	0	0	79.866	32.621
Toledo	192.929	165.671	856	8	0	166.535	26.394
S.Centrales	3.014	2.780	0	0	0	2.780	234
<b>Total</b>	<b>573.526</b>	<b>453.991</b>	<b>4.394</b>	<b>220</b>	<b>0</b>	<b>458.605</b>	<b>114.921</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	76.012	2.601	78.613	1.769	76.844
Ciudad Real	87.532	2.700	90.232	3.740	86.492
Cuenca	36.992	1.240	38.232	1.384	36.848
Guadalajara	73.099	5.361	78.460	1.136	77.324
Toledo	162.283	3.388	165.671	2.015	163.656
S.Centrales	2.750	30	2.780	22	2.758
<b>Total</b>	<b>438.668</b>	<b>15.320</b>	<b>453.988</b>	<b>10.066</b>	<b>443.922</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	25.968	344	1,3	443	1,7	787	3,0	25.181
Ciudad Real	18.994	629	3,3	971	5,1	1.600	8,4	17.394
Cuenca	10.710	938	8,8	346	3,2	1.284	12,0	9.426
Guadalajara	32.621	366	1,1	256	0,8	622	1,9	31.999
Toledo	26.394	52	0,2	2.092	7,9	2.144	8,1	24.250
S.Centrales	234	0	0,0	0	0,0	0	0,0	234
<b>Total</b>	<b>114.921</b>	<b>2.329</b>	<b>2,0</b>	<b>4.108</b>	<b>3,6</b>	<b>6.437</b>	<b>5,6</b>	<b>108.484</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Albacete	20.666	85.651	80.349	25.968	0,9	74,6
Ciudad Real	11.486	108.047	100.539	18.994	7,5	81,6
Cuenca	7.544	43.512	40.346	10.710	3,6	77,7
Guadalajara	32.308	85.783	85.470	32.621	4,7	69,8
Toledo	21.292	173.324	168.222	26.394	0,9	85,9
S.Centrales	70	2.953	2.789	234	0,3	92,2
<b>Total</b>	<b>93.366</b>	<b>499.270</b>	<b>477.715</b>	<b>114.921</b>	<b>3,2</b>	<b>79,2</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	6	1	6	1	0	0
Ciudad Real	1	7	5	12	4	13	2	6
Cuenca	3	4	0	0	1	2	2	2
Guadalajara	3	9	1	1	4	10	0	0
Toledo	1	1	6	7	6	5	1	3
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>11</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	0	121	579	503	1.883	0	0	8	0	633	2.462
Ciudad Real	0	0	191	1.365	1.353	3.411	0	0	0	0	1.544	4.776
Cuenca	0	0	78	400	736	2.430	0	0	0	0	814	2.830
Guadalajara	1	1	138	1.065	587	2.163	0	0	0	0	726	3.229
Toledo	4	1	165	853	2.322	9.088	0	0	11	10	2.502	9.952
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>693</b>	<b>4.262</b>	<b>5.501</b>	<b>18.975</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>6.219</b>	<b>23.249</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	0	92	458	279	996	0	0	8	0	380	1.454
Ciudad Real	0	0	51	739	435	938	0	0	0	0	486	1.677
Cuenca	0	0	42	347	341	404	0	0	0	0	383	751
Guadalajara	1	1	135	1.063	571	2.141	0	0	0	0	707	3.205
Toledo	4	1	39	283	821	4.332	0	0	11	10	875	4.626
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>359</b>	<b>2.890</b>	<b>2.447</b>	<b>8.811</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>2.831</b>	<b>11.713</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	29	121	224	887	253	1.008
Ciudad Real	140	626	918	2.473	1.058	3.099
Cuenca	36	53	395	2.026	431	2.079
Guadalajara	3	2	16	22	19	24
Toledo	126	570	1.501	4.756	1.627	5.326
<b>Total</b>	<b>334</b>	<b>1.372</b>	<b>3.054</b>	<b>10.164</b>	<b>3.388</b>	<b>11.536</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Albacete</b>	<b>29</b>	<b>121</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>224</b>	<b>887</b>	<b>11</b>	<b>45</b>	<b>253</b>	<b>1.008</b>	<b>15</b>	<b>51</b>
Alcaraz	4	13	0	0	13	35	0	0	17	48	0	0
Almansa	9	25	3	3	73	425	8	34	82	450	11	37
Casas Ibáñez	0	0	0	0	11	31	0	0	11	31	0	0
Chinchilla	3	51	0	0	16	84	0	0	19	135	0	0
Hellín	1	3	1	3	40	98	0	0	41	101	1	3
La Roda	12	29	0	0	67	212	3	11	79	241	3	11
Yeste	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>140</b>	<b>626</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>918</b>	<b>2.473</b>	<b>25</b>	<b>94</b>	<b>1.058</b>	<b>3.099</b>	<b>26</b>	<b>95</b>
Alcázar de San Juan	12	95	0	0	255	345	5	10	267	440	5	10
Almadén	3	47	0	0	3	29	0	0	6	76	0	0
Almagro	12	21	0	0	139	673	0	0	151	694	0	0
Almodóvar del Campo	1	28	0	0	2	21	0	0	3	49	0	0
Daimiel	40	70	0	0	89	157	3	5	129	227	3	5
Manzanares	10	19	0	0	80	497	5	27	90	516	5	27
Piedrabuena	12	13	0	0	6	6	0	0	18	19	0	0
Tomelloso	41	228	1	1	294	523	11	42	335	751	12	43
Valdepeñas	7	76	0	0	39	217	1	10	46	293	1	10
Villanueva de los Infantes	2	29	0	0	11	5	0	0	13	34	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>36</b>	<b>53</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>395</b>	<b>2.026</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>431</b>	<b>2.079</b>	<b>8</b>	<b>19</b>
Belmonte	4	18	0	0	190	1.585	0	0	194	1.603	0	0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motilla del Palancar	19	24	2	7	86	237	3	8	105	261	5	15
San Clemente	8	7	0	0	22	31	0	0	30	38	0	0
Tarancón	5	4	2	2	97	173	1	2	102	177	3	4
<b>Guadalajara</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Brihuega	0	0	0	0	4	5	0	0	4	5	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Cogolludo	3	2	0	0	7	12	0	0	10	14	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sacedón	0	0	0	0	3	4	0	0	3	4	0	0
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>126</b>	<b>570</b>	<b>5</b>	<b>54</b>	<b>1.501</b>	<b>4.756</b>	<b>31</b>	<b>250</b>	<b>1.627</b>	<b>5.326</b>	<b>36</b>	<b>304</b>
Escalona	11	65	2	5	146	532	4	11	157	597	6	16
Illescas	31	359	2	44	354	2.491	18	148	385	2.850	20	192
Lillo	3	1	0	0	45	101	4	7	48	102	4	7
Madridejos	2	12	0	0	21	29	0	0	23	41	0	0
Navahermosa	6	7	0	0	7	33	0	0	13	40	0	0
Ocaña	4	13	1	5	38	148	1	65	42	161	2	70
Orgaz	17	28	0	0	153	227	1	4	170	255	1	4
Puente del Arzobispo	1	1	0	0	15	24	0	0	16	25	0	0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	4	33	0	0	4	33	0	0
Talavera de la Reina	17	14	0	0	183	565	2	14	200	579	2	14
Torrijos	34	70	0	0	535	573	1	1	569	643	1	1
<b>Total</b>	<b>334</b>	<b>1.372</b>	<b>14</b>	<b>70</b>	<b>3.054</b>	<b>10.164</b>	<b>71</b>	<b>399</b>	<b>3.388</b>	<b>11.536</b>	<b>85</b>	<b>469</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	18	111	19	107	0	0	0	0	37	218
Ciudad Real	0	0	8	197	38	606	0	0	0	0	46	803
Cuenca	0	0	9	22	13	58	0	0	0	0	22	80
Guadalajara	0	0	21	121	9	402	0	0	0	0	30	523
Toledo	0	0	11	97	67	819	0	0	0	0	78	916
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>548</b>	<b>146</b>	<b>1.992</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>213</b>	<b>2.540</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	14	105	8	62	0	0	0	0	22	167
Ciudad Real	0	0	7	196	13	512	0	0	0	0	20	708
Cuenca	0	0	5	13	9	48	0	0	0	0	14	61
Guadalajara	0	0	21	121	9	402	0	0	0	0	30	523
Toledo	0	0	6	43	36	569	0	0	0	0	42	612
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>478</b>	<b>75</b>	<b>1.593</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>2.071</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	6	11	45	15	51
Ciudad Real	1	1	25	94	26	95
Cuenca	4	9	4	10	8	19
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	5	54	31	250	36	304
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>70</b>	<b>71</b>	<b>399</b>	<b>85</b>	<b>469</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>12</b>	<b>55</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>2</b>	<b>97,0</b>	<b>16,7</b>	<b>0,4</b>
contra providencias aprº.	12	29	4	2	33	0	39	2	95,1	16,7	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	26	10	3	13	0	26	0	100,0	--	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>13</b>	<b>99</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>103</b>	<b>9</b>	<b>92,0</b>	<b>69,2</b>	<b>1,0</b>
contra providencias aprº.	11	57	26	8	17	13	64	4	94,1	36,4	0,8
contra resto actos prº. recº.	2	42	14	2	1	22	39	5	88,6	250,0	1,5
<b>Cuenca</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>79,6</b>	<b>45,5</b>	<b>3,1</b>
contra providencias aprº.	22	27	8	6	20	5	39	10	79,6	45,5	3,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>91,2</b>	<b>150,0</b>	<b>1,2</b>
contra providencias aprº.	2	26	6	2	13	5	26	2	92,9	100,0	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
<b>Toledo</b>	<b>66</b>	<b>120</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>35</b>	<b>27</b>	<b>78</b>	<b>108</b>	<b>41,9</b>	<b>163,6</b>	<b>16,6</b>
contra providencias aprº.	56	103	7	6	27	26	66	93	41,5	166,1	16,9
contra resto actos prº. recº.	10	17	2	1	8	1	12	15	44,4	150,0	15,0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>333</b>	<b>81</b>	<b>30</b>	<b>133</b>	<b>72</b>	<b>316</b>	<b>132</b>	<b>70,5</b>	<b>114,8</b>	<b>5,0</b>
contra providencias aprº.	103	242	51	24	110	49	234	111	67,8	107,8	5,7
contra resto actos prº. recº.	12	91	30	6	23	23	82	21	79,6	175,0	3,1

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	1.467	636	2.103	17	2.086	264	132	31	1	428	1.658	20,5	113,0	12,7	46,5
Ciudad Real	5.012	1.553	6.565	24	6.541	635	345	39	2	1.021	5.520	15,6	110,1	9,7	64,9
Cuenca	567	820	1.387	13	1.374	247	110	0	1	358	1.016	26,1	179,2	18,0	34,1
Guadalajara	1.420	731	2.151	16	2.135	265	178	1	0	444	1.691	20,8	119,1	12,4	45,7
Toledo	5.682	2.507	8.189	34	8.155	995	447	23	6	1.471	6.684	18,0	117,6	12,2	54,5
<b>Total</b>	<b>14.148</b>	<b>6.247</b>	<b>20.395</b>	<b>104</b>	<b>20.291</b>	<b>2.406</b>	<b>1.212</b>	<b>94</b>	<b>10</b>	<b>3.722</b>	<b>16.569</b>	<b>18,3</b>	<b>117,1</b>	<b>11,9</b>	<b>53,4</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Albacete	1.467	636	2.103	17	2.086	264	132	31	1	428	20.5	113.0	12.7	46.5
Ciudad Real	5.012	1.553	6.565	24	6.541	635	345	39	2	1.021	15.6	110.1	9.7	64.9
Cuenca	567	820	1.387	13	1.374	247	110	0	1	358	26.1	179.2	18.0	34.1
Guadalajara	1.420	731	2.151	16	2.135	265	178	1	0	444	20.8	119.1	12.4	45.7
Toledo	5.682	2.507	8.189	34	8.155	995	447	23	6	1.471	18.0	117.6	12.2	54.5
<b>Total</b>	<b>14.148</b>	<b>6.247</b>	<b>20.395</b>	<b>104</b>	<b>20.291</b>	<b>2.406</b>	<b>1.212</b>	<b>94</b>	<b>10</b>	<b>3.722</b>	<b>18.3</b>	<b>117.1</b>	<b>11.9</b>	<b>53.4</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Albacete	6.223	2.500	8.723	134	8.589	685	255	136	52	1.128	13.1	119.9	8.0	79.4
Ciudad Real	9.345	4.788	14.133	592	13.541	741	637	26	52	1.456	10.8	129.3	5.5	99.6
Cuenca	3.852	2.845	6.697	46	6.651	262	115	0	2	379	5.7	162.8	3.9	198.6
Guadalajara	4.284	3.257	7.541	112	7.429	752	736	0	0	1.488	20.0	138.7	10.1	47.9
Toledo	14.115	9.966	24.081	485	23.596	2.139	816	15	2	2.972	12.6	146.1	9.1	83.3
<b>Total</b>	<b>37.819</b>	<b>23.356</b>	<b>61.175</b>	<b>1.369</b>	<b>59.806</b>	<b>4.579</b>	<b>2.559</b>	<b>177</b>	<b>108</b>	<b>7.423</b>	<b>12.4</b>	<b>138.5</b>	<b>7.7</b>	<b>84.7</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 129** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Cargos			Data			Data			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo bruto acumulado	Cargo neto	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 130** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Cargos			Data			Data			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo bruto acumulado	Cargo neto	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	6.223	2.500	134	8.723	8.589	8.589	685	255	136	52	1.128	7.461	13.1	119,9	8,0	79,4
Ciudad Real	9.345	4.788	592	14.133	13.541	13.541	741	637	26	52	1.456	12.085	10,8	129,3	5,5	99,6
Cuenca	3.852	2.845	46	6.697	6.651	6.651	262	115	0	2	379	6.272	5,7	162,8	3,9	198,6
Guadalajara	4.284	3.257	112	7.541	7.429	7.429	752	736	0	0	1.488	5.941	20,0	138,7	10,1	47,9
Toledo	14.115	9.966	485	24.081	23.596	23.596	2.139	816	15	2	2.972	20.624	12,6	146,1	9,1	83,3
<b>Total</b>	<b>37.819</b>	<b>23.356</b>	<b>1.369</b>	<b>61.175</b>	<b>59.806</b>	<b>59.806</b>	<b>4.579</b>	<b>2.559</b>	<b>177</b>	<b>108</b>	<b>7.423</b>	<b>52.383</b>	<b>12,4</b>	<b>138,5</b>	<b>7,7</b>	<b>84,7</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>14</b>	<b>619</b>	<b>74</b>	<b>846</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	1	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	10	46
Extremadura	1	2	0	0
Galicia	1	2	0	0
Murcia	0	0	14	31
La Rioja	0	0	3	19
Valencia	11	614	9	3
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	35	745
Estado	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>347</b>	<b>2.995</b>	<b>301</b>	<b>1.762</b>
Andalucía	74	400	10	33
Aragón	3	20	0	0
Asturias	2	16	0	0
Baleares	1	9	0	0
Canarias	2	1	0	0
Cantabria	3	6	0	0
Castilla y León	13	27	1	166
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	4	5	23	52
Extremadura	23	624	0	0
Galicia	1	1	0	0
Murcia	15	62	1	27
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	57	164	8	10
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	148	1.660	258	1.474
Estado	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>58</b>	<b>182</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	21	19
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	8	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	5	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	8	32	162
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Guadalajara</b>	<b>91</b>	<b>497</b>	<b>772</b>	<b>12.943</b>
Andalucía	11	201	1	0
Aragón	1	0	11	56
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	1	1	3
Cantabria	2	5	0	0
Castilla y León	9	9	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	2	19	177
Extremadura	5	4	0	0
Galicia	4	26	0	0
Murcia	2	1	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	9	31	2	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	44	217	737	12.707
Estado	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>149</b>	<b>595</b>	<b>465</b>	<b>11.939</b>
Andalucía	2	3	11	3
Aragón	1	2	2	4
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	0
Canarias	0	0	4	32
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	25	1	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	7	27
Extremadura	4	4	2	1
Galicia	0	0	6	2
Murcia	0	0	1	1
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	13	19	7	10
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	124	542	422	11.858
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>603</b>	<b>4.722</b>	<b>1.670</b>	<b>27.672</b>
Andalucía	87	604	22	36
Aragón	5	22	13	60
Asturias	2	16	0	0
Baleares	1	9	1	0
Canarias	3	2	8	37
Cantabria	5	11	0	0
Castilla y León	28	62	2	167
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	6	7	80	321
Extremadura	33	634	2	1
Galicia	6	29	6	2
Murcia	18	71	16	59
La Rioja	1	0	5	19
Valencia	90	828	31	24
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	317	2.427	1.484	26.946
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>81.533</b>	<b>84.555</b>	<b>18,4</b>	<b>17,3</b>	<b>-3.022</b>	<b>-3,6</b>
Patrimonio	1.522	797	0,3	0,2	725	91,0
Sucesiones y Donaciones	80.011	83.758	18,0	17,1	-3.747	-4,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>312.711</b>	<b>353.276</b>	<b>70,4</b>	<b>72,1</b>	<b>-40.565</b>	<b>-11,5</b>
Transmisiones Patrim.	163.821	159.261	36,9	32,5	4.560	2,9
Actos Jurídicos Doc.	148.890	194.015	33,5	39,6	-45.125	-23,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>49.679</b>	<b>51.951</b>	<b>11,2</b>	<b>10,6</b>	<b>-2.272</b>	<b>-4,4</b>
Tasas sobre el Juego	49.679	51.951	11,2	10,6	-2.272	-4,4
<b>Total</b>	<b>443.923</b>	<b>489.782</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-45.859</b>	<b>-9,4</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	76.844	79.334	17,3	16,2	-2.490	-3,1
Ciudad Real	86.492	85.928	19,5	17,5	564	0,7
Cuenca	36.848	41.489	8,3	8,5	-4.641	-11,2
Guadalajara	77.325	103.615	17,4	21,2	-26.290	-25,4
Toledo	163.656	176.993	36,9	36,1	-13.337	-7,5
S.Centrales	2.758	2.423	0,6	0,5	335	13,8
<b>Total</b>	<b>443.923</b>	<b>489.782</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-45.859</b>	<b>-9,4</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	205	437	-232	-53,1	16.486	16.384	102	0,6
Ciudad Real	52	7	45	642,9	18.237	14.473	3.764	26,0
Cuenca	6	8	-2	-25,0	7.943	9.425	-1.482	-15,7
Guadalajara	227	30	197	656,7	13.386	23.330	-9.944	-42,6
Toledo	51	19	32	168,4	23.950	20.109	3.841	19,1
S.Centrales	981	296	685	231,4	9	37	-28	-75,7
<b>Total</b>	<b>1.522</b>	<b>797</b>	<b>725</b>	<b>91,0</b>	<b>80.011</b>	<b>83.758</b>	<b>-3.747</b>	<b>-4,5</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	24.584	22.354	2.230	10,0	24.324	28.488	-4.164	-14,6
Ciudad Real	33.408	27.640	5.768	20,9	22.446	30.483	-8.037	-26,4
Cuenca	14.903	12.981	1.922	14,8	9.880	14.759	-4.879	-33,1
Guadalajara	28.843	32.238	-3.395	-10,5	30.350	43.458	-13.108	-30,2
Toledo	61.922	63.825	-1.903	-3,0	60.300	74.966	-14.666	-19,6
S.Centrales	161	223	-62	-27,8	1.590	1.861	-271	-14,6
<b>Total</b>	<b>163.821</b>	<b>159.261</b>	<b>4.560</b>	<b>2,9</b>	<b>148.890</b>	<b>194.015</b>	<b>-45.125</b>	<b>-23,3</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	11.245	11.671	-426	-3,7
Ciudad Real	0	0	0	--	12.349	13.325	-976	-7,3
Cuenca	0	0	0	--	4.116	4.316	-200	-4,6
Guadalajara	0	0	0	--	4.519	4.559	-40	-0,9
Toledo	0	0	0	--	17.433	18.074	-641	-3,5
S.Centrales	0	0	0	--	17	6	11	183,3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>49.679</b>	<b>51.951</b>	<b>-2.272</b>	<b>-4,4</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	--	--	16.486	--	--	24.584
Ciudad Real	--	--	18.237	--	--	33.408
Cuenca	--	--	7.943	--	--	14.903
Guadalajara	--	--	13.386	--	--	28.843
Toledo	--	--	23.950	--	--	61.922
<b>Total</b>	--	--	<b>80.002</b>	--	--	<b>163.660</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	--	2.903	8.342	--	11.245
Ciudad Real	--	2.104	10.245	--	12.349
Cuenca	--	263	3.853	--	4.116
Guadalajara	--	670	3.849	--	4.519
Toledo	--	2.782	14.651	--	17.433
<b>Total</b>	--	<b>8.722</b>	<b>40.940</b>	--	<b>49.662</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	53.888	22.956	0	76.844	70,1	29,9	0,0
Ciudad Real	37.506	48.986	0	86.492	43,4	56,6	0,0
Cuenca	21.286	15.562	0	36.848	57,8	42,2	0,0
Guadalajara	68.765	8.560	0	77.325	88,9	11,1	0,0
Toledo	70.145	93.511	0	163.656	42,9	57,1	0,0
S.Centrales	0	0	2.758	2.758	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>251.590</b>	<b>189.575</b>	<b>2.758</b>	<b>443.923</b>	<b>56,7</b>	<b>42,7</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	541	0	981	1.522	35,5	0,0	64,5
Sucesiones y Donaciones	46.094	33.908	9	80.011	57,6	42,4	0,0
Transmisiones Patrim.	76.913	86.747	161	163.821	46,9	53,0	0,1
Actos Jurídicos Doc.	78.380	68.920	1.590	148.890	52,6	46,3	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	49.662	0	17	49.679	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>251.590</b>	<b>189.575</b>	<b>2.758</b>	<b>443.923</b>	<b>56,7</b>	<b>42,7</b>	<b>0,6</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Albacete</b>	<b>4.872</b>	<b>9.623</b>	<b>8.461</b>	<b>22.956</b>
Alcaraz	259	727	457	1.443
Almansa	753	1.576	1.661	3.990
Casas Ibáñez	345	1.060	1.237	2.642
Chinchilla	452	833	862	2.147
Hellín	1.238	2.216	1.931	5.385
La Roda	1.423	2.664	1.978	6.065
Yeste	402	547	335	1.284
<b>Ciudad Real</b>	<b>10.491</b>	<b>22.816</b>	<b>15.679</b>	<b>48.986</b>
Alcázar de San Juan	2.020	4.119	3.081	9.220
Almadén	324	526	264	1.114
Almagro	650	1.487	1.048	3.185
Almodóvar del Campo	2.099	3.516	2.649	8.264
Daimiel	769	1.127	1.060	2.956
Manzanares	787	2.202	1.502	4.491
Piedrabuena	409	2.281	1.072	3.762
Tomelloso	949	3.593	2.629	7.171
Valdepeñas	2.252	2.690	1.915	6.857
Villanueva de los Infantes	232	1.275	459	1.966
<b>Cuenca</b>	<b>3.656</b>	<b>6.976</b>	<b>4.930</b>	<b>15.562</b>
Belmonte	674	1.124	875	2.673
Huete	567	413	258	1.238
Motilla del Palancar	825	1.520	1.675	4.020
San Clemente	681	900	713	2.294
Tarancón	909	3.019	1.409	5.337
<b>Guadalajara</b>	<b>1.030</b>	<b>3.995</b>	<b>3.535</b>	<b>8.560</b>
Brihuega	10	538	463	1.011
Cifuentes	225	313	95	633
Cogolludo	58	726	1.511	2.295
Molina de Aragón	348	501	352	1.201
Pastrana	76	1.035	712	1.823
Sacedón	29	454	127	610
Sigüenza	284	428	275	987
<b>Toledo</b>	<b>13.859</b>	<b>43.337</b>	<b>36.315</b>	<b>93.511</b>
Escalona	526	2.760	1.744	5.030
Illescas	3.146	18.466	15.779	37.391
Lillo	627	1.128	717	2.472
Madridejos	675	1.222	709	2.606
Navahermosa	909	990	703	2.602
Ocaña	1.259	2.119	2.789	6.167
Orgaz	1.767	1.719	2.075	5.561
Puente del Arzobispo	448	1.372	616	2.436
Quintanar de la Orden	875	1.566	2.010	4.451
Talavera de la Reina	2.137	7.302	5.473	14.912
Torrijos	1.490	4.693	3.700	9.883
<b>Total</b>	<b>33.908</b>	<b>86.747</b>	<b>68.920</b>	<b>189.575</b>